

“ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA, UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA”

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 828

Bogotá, D. C., martes, 7 de julio de 2026

EDICIÓN DE 74 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 58 de la sesión plenaria presencial del día miércoles 26 de marzo de 2025

La Presidencia de los honorables Senadores: *Efraín José Cepeda Sarabia y Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

En Bogotá D. C., a los veintiséis (26) día del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, indica a la secretaría abrir el registro electrónico para el respectivo control de asistencia de los honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Castillo Miguel Ángel
Barreto Quiroga Óscar
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Benavides Mora Carlos Alberto
Benavides Solarte Diela Liliana
Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Díaz Plata Edwing Fabián
Durán Barrera Jaime Enrique
Estrada Cordero Julio César
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés

Fuelantala Delgado Richard Humberto
Gallo Cubillos Julián
Gallo Maya Juan Pablo
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Lemos Uribe Juan Felipe
Lobo Chinchilla Dídier
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando
Muñoz Lopera León Fredy
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leónidas
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jahel
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riascos Riascos Paulino
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Uribe Turbay Miguel

Valencia Laserna Paloma Susana
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
Zuleta López Isabel Cristina
Dejan de asistir con excusa
Los honorables Senadores
Agudelo García Ana Paola
Bedoya Pérez Sor Berenice
Blanco Álvarez Germán Alcides
Cepeda Sarabia Efraín José
Correa Jiménez Antonio José
Deluque Zuleta Alfredo Rafael
Echeverry Alvarán Nicolás Albeiro
Espinosa Oliver Karina
Fortich Sánchez Laura Ester
Garcés Rojas Juan Carlos
García Turbay Lidio Arturo
Gómez Amín Mauricio
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Jiménez López Carlos Abraham
Ríos Cuellar Beatriz Lorena
Rozo Zambrano Yenny Esperanza
Trujillo González Carlos Andrés
Zabaraín Guevara Antonio Luis
26. III.2025



membres designados en la Comisión oficial encargada con el fin de atender la invitación realizada a los miembros de la Comisión de Grupo de Amistad, entre el Congreso de la República de Colombia y Estados Unidos 2025-2026, por los días 24 al 26 de marzo de 2025. ARTÍCULO SEGUNDO: Los senadores que asistirán en Comisión Oficial al evento serán los siguientes: 1. Efraín José Cepeda Sarabia - PRESIDENTE 2. Honorio Henríquez Pinedo 3. Juan Carlos Garcés Rojas 4. Mauricio Gómez Amín 5. Nicolás Echeverry Alvarán 6. Carlos Abraham Jiménez López 7. Beatriz Lorena Ríos Cuellar 8. Sor Berenice Bedoya Pérez 9. Ana Padla Agudelo García 10. Pedro Hernando Flórez Porras ARTÍCULO TERCERO: Para lo de su competencia, se ordena a todas las dependencias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relaciones, a la Comisión de Acordados Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presidencia, Registraduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General del Senado y al Senado. PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dado en Bogotá a los...  JOSÉ BARRERA RODRÍGUEZ Secretario General  DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General Proyecto: Paula Andrea De la Rosa Herrera	 RESOLUCIÓN 326 FECHA 20/03/2025 Por la cual se modifica la Resolución de Mesa Directiva del Senado de la República 324 del 20 de marzo de 2025. LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y: CONSIDERANDO: Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso; Que conforme lo establece el artículo 95 de la ley 5ª de 1992, Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de Funciones y Misiones Específicas; Que mediante resolución de Mesa Directiva del Senado de la República 324 del 20 de marzo de 2025, se concedió Comisión Oficial con el fin de atender la invitación realizada a los miembros de la Comisión de Grupo de Amistad, entre el Congreso de la República de Colombia y Estados Unidos 2025-2026, por los días 24 al 26 de marzo de 2025, a los Senadores Efraín José Cepeda Sarabia, Honorio Henríquez Pinedo, Juan Carlos Garcés Rojas, Mauricio Gómez Amín, Nicolás Echeverry Alvarán, Carlos Abraham Jiménez López, Beatriz Lorena Ríos Cuellar, Sor Berenice Bedoya Pérez, Ana Padla Agudelo García, Jonathan Ferrey Pulido Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Juan Diego Echavarría Sánchez; Que mediante censo electrónico radicado el día 20 de marzo de 2025, la Presidencia del Senado de la República, solicitó retirar de la resolución N° 324 del 20 de marzo de 2025, a los Senadores Jonathan Ferrey Pulido Hernández y Juan Diego Echavarría Sánchez; Que es necesario modificar la resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 324 del 20 de marzo de 2025, en lo correspondiente a los miembros de la Comisión Oficial Autorizada; En virtud de lo anterior, RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República 324 del 20 de marzo de 2025, en lo correspondiente a la actualización de los
membres designados en la Comisión oficial encargada con el fin de atender la invitación realizada a los miembros de la Comisión de Grupo de Amistad, entre el Congreso de la República de Colombia y Estados Unidos 2025-2026, por los días 24 al 26 de marzo de 2025. ARTÍCULO SEGUNDO: Los senadores que asistirán en Comisión Oficial al evento serán los siguientes: 1. Efraín José Cepeda Sarabia - PRESIDENTE 2. Honorio Henríquez Pinedo 3. Juan Carlos Garcés Rojas 4. Mauricio Gómez Amín 5. Nicolás Echeverry Alvarán 6. Carlos Abraham Jiménez López 7. Beatriz Lorena Ríos Cuellar 8. Sor Berenice Bedoya Pérez 9. Ana Padla Agudelo García 10. Pedro Hernando Flórez Porras ARTÍCULO TERCERO: Para lo de su competencia, se ordena a todas las dependencias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relaciones, a la Comisión de Acordados Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presidencia, Registraduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General del Senado y al Senado. PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dado en Bogotá a los...  JOSÉ BARRERA RODRÍGUEZ Secretario General  DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General Proyecto: Paula Andrea De la Rosa Herrera	 Sesión DC, Marzo de 2025. Dador: Efraín Cepeda Sarabia Presidente Senado de la República de Colombia Ciudad Ajuntar: Solicitar Retirada Comisión Oficial Consejo Saludo, En atención a la invitación cursada por Parlamento, para participar en la invitación a participar en la Sesión de Grupo Internacional que desarrolla anualmente Parlamento, a desarrollarse entre el 24 y 26 de marzo en Washington DC, Estados Unidos, solicitamos a usted y por su intermedio a la Mesa Directiva del Honorable Senado de la República se sirva revocar Resolución de Mesa del País en Comisión Oficial en las fechas anteriormente mencionadas. Para lo fin, adjuntamos la invitación oficial y la agenda tentativa. Cabe resaltar que esta invitación no incurre en solicitud de gastos de ninguna índole para el Senado de la República. Agradecemos su valioso atención. Agradecemos su valioso atención.  GERMÁN LLANOS ÁLVAREZ Senador de la República Partido Conservador Colombiano

 Honorable senador Germán Blanco Álvarez Senador de la República Miembro del Consejo de ParlAmericas Colombia Ciudad de Panamá, 10 de mayo de 2025 Aguirre: invitación a integrar delegación parlamentaria anual de ParlAmericas a Washington D.C. 25-27 de marzo de 2025 Estimado senador (Sr.): Espero un cordial saludo. En nombre del Consejo de ParlAmericas, me complace invitarte a participar en la delegación parlamentaria anual de ParlAmericas a Washington, D.C., prevista para el 25 al 27 de marzo de 2025. Este año, y a partir del modelo establecido para la <u>Agencia de la Banca y el Comercio de 2024</u>, las delegaciones tendrán la oportunidad de participar en aspectos de diálogo político de alto nivel sobre diversos temas clave relacionados con la agenda de la X Cumbre de las Américas que se celebrará esta año en la República Dominicana. Además, la delegación también podrá fortalecer los lazos institucionales con nuestros colegas en el Congreso de los Estados Unidos de América, así como la Organización de los Estados Americanos (OEA) y otros actores clave en Washington. La delegación parlamentaria anual de ParlAmericas a Washington es un esfuerzo institucional de ParlAmericas en cumplimiento de sus fines institucionales y mandatos para promover la participación parlamentaria en el debate latinoamericano a través de la colaboración con la OEA y con el Proceso de Cumbre de las Américas, y ofrecer a nuestra membresía oportunidades para ejercer la diplomacia parlamentaria en torno a los asuntos prioritarios de la agenda hemisférica. Oportunamente, compartiremos con usted una agenda detallada de la visita, así como toda la información logística relacionada. Le pido que los y las delegados arriben a Washington el 24 de marzo y regresen el 28 de marzo. Para y según en los detalles correspondientes, le agradeceré informar a la Secretaría Internacional de ParlAmericas su interés y disposición para integrar la delegación. Para ParlAmericas sería un gusto poder contar con su asistencia en Washington. Cordialmente,  Blanca Gaviria Senadora, Paraguay Presidenta de ParlAmericas www.parlamericsa.org info@parlamericsa.org T: +52 999 511 2299 F: +52 999 511 2299	 Delegación parlamentaria de ParlAmericas a Washington AGENDA PRELIMINAR Seguridad multidimensional y cooperación regional: perspectivas parlamentarias Reuniones de alto nivel y sesiones de diálogo con miembros de la X Cumbre de las Américas 25-27 de marzo de 2025 Washington D.C. Con el objetivo de servir de instancia consultiva en temas de alta relevancia que serán tratados en la X Cumbre de las Américas (Puerto Plata, República Dominicana, diciembre de 2025), esta reunión integrará eventos de sensibilización explorando los desafíos que afectan la seguridad en la región, así como algunas de las estrategias de cooperación regional y la influencia de estos desafíos en la calidad de vida de los ciudadanos. Asimismo, se analizará el vínculo interrelacionado entre la seguridad en la región con la estabilidad de los gobiernos, la protección de los derechos humanos y el impulso al desarrollo sostenible. A través de una serie de reuniones de alto nivel con autoridades de la Organización de los Estados Americanos (OEA), representantes del Congreso de los EE.UU. y sesiones de diálogo con socios y especialistas de organismos internacionales, se abordarán las principales problemáticas regionales y se seguirán dando un enfoque multidimensional y se analizarán los mecanismos de colaboración del sistema latinoamericano para enfrentar los desafíos en materia de seguridad, democracia, derechos humanos y desarrollo. En ese mismo, se explorará particularmente el modo en que los parlamentos pueden contribuir a fortalecer dichos desafíos y la implementación de políticas para reforzar la paz y la estabilidad en el hemisferio. Objetivos generales: ● Fortalecer espacios de diálogo político de alto nivel con la OEA y otros actores internacionales en materia de seguridad multidimensional y agendas comunes vinculadas al fortalecimiento de la paz, democracia y estabilidad en la región. ● Continuar fortaleciendo las relaciones institucionales entre la OEA y ParlAmericas. ● Promover las conexiones de los y las parlamentarios con el poder del Congreso de los Estados Unidos. ● Informar a los y las parlamentarios sobre las prioridades de la X Cumbre de las Américas, facilitando su participación en las sesiones preparatorias para integrar sus perspectivas y prioridades sobre los objetivos políticos propuestos para la Cumbre. ● Fortalecer las relaciones entre ParlAmericas y socios estratégicos del sistema latinoamericano para integrar el Plan de Trabajo Cumbre de Cumbre y compartir la misión de apoyar a los Estados miembros en la implementación eficaz y eficiente de los mandatos acordados en la Cumbre de las Américas.
Lunes 24 de marzo Durante todo el día: Llegada de los y las delegados al día Martes 25 de marzo 08:00: Encuentro en la recepción del hotel Hotel Hamilton Inn, Washington, D.C./White House 09:00 - 09:30: Traslado a la sede de la Organización de los Estados Americanos Así como la sede de la OEA, para el 2025 el Proceso de Cumbre de las Américas. 09:30 - 10:30: Sesión de información y presentación de los y las miembros de la delegación 10:30 - 11:00: Sesión informativa e introducción a los objetivos generales de la delegación 11:00 - 11:30: Sesión informativa 11:30 - 12:00: Sesión informativa 12:00 - 12:30: Sesión informativa 12:30 - 13:00: Sesión informativa 13:00 - 14:00: Sesión informativa 14:00 - 15:30: Sesión informativa Este año, la delegación y la delegación una visita general sobre el Proceso de Cumbre de las Américas y el rol de la República Dominicana, los establecidos sobre el rol de la X Cumbre de las Américas. Adicionalmente, en este espacio se abordarán los temas clave que afectan la participación parlamentaria en el Proceso de Cumbre de las Américas. Asimismo, representantes de organizaciones internacionales que integran el Grupo de Trabajo Cumbre de Cumbre, analizarán cómo trabajar con los Estados miembros de la OEA implementando, o bien nacional, mandatos y políticas relacionadas con los compromisos asumidos en la Cumbre de las Américas. 15:00 - 16:00: Sesión informativa 16:00 - 17:30: Sesión informativa	Los y las participantes reflexionando sobre cómo los parlamentos pueden contribuir a la implementación efectiva, o bien nacional, de los programas financiados por el sistema multilateral de desarrollo en estos ámbitos. 15:30 - 17:00: Sesión informativa Esta sesión abordará los desafíos de seguridad en materia de desarrollo económico y social como un pilar estratégico para fortalecer la estabilidad y la cohesión social en el hemisferio. Se discutirán enfoques legislativos innovadores para fomentar economías inclusivas, garantizar el acceso equitativo a oportunidades económicas e impulsar el emprendimiento y la innovación, fortaleciendo la capacidad de innovación y el emprendimiento de las Américas, con el fin de mejorar la competitividad y la productividad, la innovación y el crecimiento. Miércoles 26 de marzo 08:00: Encuentro en la recepción del hotel Hotel Hamilton Inn, Washington, D.C./White House 08:00 - 09:30: Traslado al Congreso de los Estados Unidos 09:30 - 10:30: Sesión informativa 09:30 - 10:30: Sesión informativa 10:30 - 11:30: Sesión informativa 11:30 - 12:00: Sesión informativa 12:00 - 13:00: Sesión informativa 13:00 - 14:00: Sesión informativa 14:00 - 15:30: Sesión informativa 15:30 - 17:00: Sesión informativa

En esta reunión de alto nivel, los y las delegados se reunieron con el secretario general de la OEA y con el secretario para el Fortalecimiento de la Democracia para analizar el estado de la democracia en el hemisferio y sus efectos sobre la seguridad regional. Las y las participantes intercambiarán reflexiones sobre el papel de los parlamentarios en la lucha por preservar la gobernancia democrática, salvaguardar el Estado de derecho y hacer frente a los desafíos a la estabilidad regional a partir de esfuerzos multilaterales que promuevan expectativas compartidas para fortalecer la democracia y la seguridad en la región. 14:00 - 14:20 Almuerzo 14:00 - 15:00 Reunión profesional con el presidente del Consejo Permanente de la OEA (Edificio Principal de la OEA 2375 St. John Constitution Ave., 96A) 15:00 - 17:00 Diálogo de alto nivel con representantes de gobiernos Participantes ante la OEA Este diálogo de alto nivel reunirá a los y las delegados en representaciones de los Estados Participantes ante la OEA para intercambiar perspectivas sobre prioridades regionales relacionadas con la seguridad, la democracia y el fortalecimiento del multilateralismo en el marco del Sistema Interamericano. La sesión ofrecerá un espacio para analizar los desafíos hemisféricos más urgentes, promover el diálogo político cooperativo y elaborar estrategias para promover en la continuación de prioridades más urgentes, desarrollo y resiliencia mediante reflexiones regionales conjuntas. 17:00 Recepción Jueves 27 de marzo 08:00 Desayuno en la recepción del hotel (Hotel Hyattman Inn Washington, D.C./Motel Atlas) 08:30 - 09:30 Traslado e ingreso a la Organización de los Estados Americanos (Edificio Rubin Dando – Edificio de Servicios Generales de la OEA, piso 8/1800 P Street NW, 23306) 09:30 - 12:30 Si por de los parlamentarios para promover una migración segura, ordenada y regular en armonía con el conjunto interamericano hemisférico. La OEA trabaja en un conjunto de iniciativas y actividades, incluyendo en San José, Costa Rica, en octubre de 2024, este evento ofrecerá a la delegación la oportunidad de dialogar con autoridades y representantes de organismos regionales sobre el papel de los parlamentarios en la gobernanza migratoria. Los y las delegados intercambiarán opiniones sobre iniciativas legislativas para fortalecer marcos normativos, garantizar la protección de los derechos de los	personas migrantes y promover expectativas compartidas que fortalezcan una migración segura, ordenada y regular en la región. 10:30 - 10:45 Pausa café 10:45 - 12:30 Seguridad climática y resiliencia: fortaleciendo la gobernanza para un futuro sostenible En esta sesión se examinará la relación entre la seguridad climática y la gobernanza multilateral, y se analizará el modo en que los parlamentarios pueden impulsar medidas legislativas que refuercen la resiliencia, promuevan la conservación del medioambiente y mitiguen los riesgos asociados a la energía de recursos y la degradación medioambiental. Las y las participantes elaborarán estrategias para avanzar sobre objetivos y fomentar el desarrollo sostenible a través de la colaboración interhemisférica. El cambio climático es un multiplicador de riesgos que afecta a las economías, las sociedades y las comunidades, exacerbando las vulnerabilidades en todo la región. Sus efectos sobre la seguridad hídrica, alimentaria, energética y medioambiental exigen estrategias de gobernanza (nacionales que integran la conservación, el gestión sostenible de recursos y la acción legislativa). 12:15 - 13:30 Almuerzo 13:30 - 15:30 La seguridad regional en un contexto cambiante: Amenazas tradicionales y no tradicionales Esta sesión analizará el panorama regional de seguridad, abordando amenazas tradicionales, como el crimen organizado transnacional y el tráfico de drogas, y no tradicionales, como el rol de la inteligencia artificial, las vulnerabilidades de la ciberseguridad y la influencia de actores internacionales. Se explorará su impacto en la seguridad nacional, la gobernanza intermedios y la estabilidad regional, analizando especialmente cómo afectan de manera desproporcionada a mujeres y comunidades históricamente marginadas. Las y las participantes explorarán estrategias legislativas y de colaboración para fortalecer la seguridad y la resiliencia en el hemisferio. 15:30 - 16:15 Sesión de cierre: Balance y reflexiones La delegación concluirá con una sesión de cierre para hacer un balance de la visita a Washington y reflexiones. Este espacio permitirá identificar lecciones aprendidas y planificar próximos pasos conjuntos a la OEA y los Estados.  Organizado por OEA/OPS/UNESCO
 Parlamentoamericano Podasi  Parlamentoamericano Canada Se ruega a las delegaciones de cada evento tener presentes en posición: Para actividades de alto nivel, por favor, el apoyo del Ministerio de Canadá o el nivel de Alto Comodoro Directo.	 RESOLUCION 310 FECHA (17/03/2025) "Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República establece una Comisión Oficial a un Senador de la República". LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y, CONSIDERANDO: Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de emitir las resoluciones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativo y administrativo, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la Ley 5 de 1992; Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 80 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 648 de 2017, será concedido el nombre y el grado de Comisiones de Gobierno Extranjero u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.22, esta Comisión podrá ser designada al interior o exterior del país; Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son causas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor o los siguientes eventos: [...] 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Comisión, en los casos indicados en el presente Reglamento." Que mediante oficio 0000000 el 14 de marzo de 2025, al Senador de la República GERMÁN BLANCO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.886.038, solicita autorización para participar en la Misión de Campo Internacional que desarrollará anualmente Parlamento, a desarrollarse entre el 24 y 26 de marzo en Washington DC. RESUELVE ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial al Senador de la República GERMÁN BLANCO ALVAREZ, identificado con cédula de ciudadanía 71.886.038, para participar en la Misión de Campo Internacional que desarrollará anualmente Parlamento, a desarrollarse entre el 24 y 26 de marzo en Washington DC – Estados Unidos. De acuerdo a lo que considerativo del presente acto administrativo. Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República en lo que corresponde a viáticos y gastos aéreos.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Presente Resolución servirá de título válido por su inserencia a los Sistemas manuales y de Corrión que se leparen a continuar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Senadores se le otorgará el tiempo de viaje extraordinario necesario.

ARTÍCULO TERCERO. La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efecto en el evento en que el Senador de la República mediante escrito motivado no hacer uso de esta autorización, lo cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Para la de la comparecencia exponer copia de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Asesoría, a la Comisión de Asesoría Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General del Senado y al Senador.

PÚBLICOS, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Estados unidos: Documentos de 1910

EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente

JOSÉ ALDO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Técnico Vigilancia

01800 **LEONARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**
Leonardo González

Proyecto: Paulo Andrés De La Rosa-Hernández


**ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹԱԿԱՆ ԵՎ ԳԻՏՈՒԹՅԱՆ
ՄԻՆԻՍՏԵՐՈՒԹՅԱՆ**
ՔՐԵՍԻԴԵՆՏԻ ԴԵԼ ՏԵՆԴՈՐ

PRE-C5-0034-2025
Bogotá D.C., 16 de marzo de 2025

PARA: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretaría General

DE: Presidencia Consejo de la República

ASUNTO: SOLICITUD ADICIÓN AL GRUPO DE AMISTAD ZELU

Extended Secretariat

Concediéndole, solicito que por su digno conducto se edicione a la H. Senadora Ana Paola Aguayo García a la Resolución No. 284 del 3 de febrero de 2025, "Por medio de la cual se designa una Comisión de grupo de Amistad entre el Congreso de la República de Colombia y Estados Unidos 2022-2030".

Cardinal Sakuma

JUAN CARLOS DE LA CRUZ CALDERÓN
Secretario Privado
Presidencia Saborio de la República

Project: Mission Type 2
 Daniel y Agnès: Juan Carlos De la Cruz, Casimiro

CASIOLO NACONAL
Tel. 1.82.5490-38 2.520.5
casolodnacional.com.br



EFRAIN CEPEDA SARABIA
1902-1974

Recibido D.C., 26 de marzo de 2025

Discussion

DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ GONZALEZ
Secretario General
Soneto de la Masóntica

Asunto: Externa existencia según artículo 26 de ley

Estimado Secretario, espero me encuentre bien

Mediante la presente escucho mi asistencia a la sesión Plenario del Senado de la República, citada por el día 26 de marzo de 2025, esto de acuerdo a la Comisión Oficial realizada por la Comisión de Grupo de Amistad, entre el Congreso de la República de Colombia y Estados Unidos 2022-2026, y en concordancia con lo dispuesto en la resolución adjunta número 324 de fecha del 20 de marzo de 2025 por la Mesa Directiva del Senado de la República y, Acreditamiento en el artículo segundo de dicha resolución.

Coal slimes.

EFRAIN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Honorable Senador de la República

Capital Regional, Segundo Piso, Correo Sur
Teléfono: 5525308

[illegible][illegible]

	Bogotá, D. C. marzo 26 de 2025 Señores MESA DIRECTIVA SENADO DE LA REPUBLICA Ciudad Referencia: Excusa inasistencia a la sesión del día 26 de marzo de 2025 Respetado presidente: De la manera más cordial me permito dirigirme a la Mesa Directiva de esta Plenaria, para dejar constancia de no asistencia a la sesión del día 26 de marzo del presente año, en razón a que fui designado a la Comisión de grupo de Amistad entre el Senado de la Republica de Colombia y Estados Unidos 2022-2026. Anexo: Resolución 321 fecha (19/03/2025) NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRY ALVARÁN Senador de la República Partido conservador Oficina Capitolio Piso Tercero Email: nicolas.echeverry@senado.gov.co
RESOLUCION 326 FECHA (20/03/2025) "Por la cual se modifica la Resolución de Mesa Directiva del Senado de la República 324 del 20 de marzo de 2025" LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992; y, CONSIDERANDO: Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa en los términos preestablecidos en el Reglamento del Congreso. Que conforme lo establece el artículo 66 de la ley 5ª de 1992. Los Presidentes y Mesas Directivas de las Cámaras, sus Comisiones Constitucionales y Legales, tienen la potestad de designar Comisiones Accidentales que tengan por objeto o finalidad el cumplimiento de funciones y misiones específicas. Que mediante resolución de Mesa Directiva del Senado de la República 324 del 20 de marzo de 2025, se concedió Comisión Oficial con el fin de atender la invitación realizada a los miembros de la Comisión de Grupo de Amistad, entre el Congreso de la República de Colombia y Estados Unidos 2022-2026, por los días 24 al 26 de marzo de 2025, a los Senadores EFFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA, HONORIO HENRÍQUEZ PINEDO JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS, MAURICIO GÓMEZ AMÍN, NICOLÁS ECHEVERRY ALVARÁN, CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ BEATRIZ LORENA RÍOS CUELLAR, SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ, ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA, JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ, PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS, JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ. Que mediante correo electrónico radicado el día 20 de marzo de 2025, la Presidencia del Senado de la República, solicitó retirar de la resolución N° 324 del 20 de marzo de 2025, a los Senadores Jonathan Ferney Pulido Hernández y Juan Diego Echavarría Sánchez. Que es necesario modificar la resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado con número 324 del 20 de marzo de 2025, en lo correspondiente a los miembros de la Comisión Oficial Autorizada. En virtud de lo anterior. RESUELVE ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución emitida por la Mesa Directiva del Senado de la República 324 del 20 de marzo de 2025, en lo correspondiente a la actualización de los	miembros designados en la Comisión oficial otorgada con el fin de atender la invitación realizada a los miembros de la Comisión de Grupo de Amistad, entre el Congreso de la República de Colombia y Estados Unidos 2022-2026, por los días 24 al 26 de marzo de 2025 ARTICULO SEGUNDO: Los senadores que asistirá en Comisión Oficial al evento serán los siguientes: 1. EFFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA – PRESIDENTE 2. HONORIO HENRÍQUEZ PINEDO 3. JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS 4. MAURICIO GÓMEZ AMÍN 5. NICOLÁS ECHEVERRY ALVARÁN 6. CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ LÓPEZ 7. BEATRIZ LORENA RÍOS CUELLAR 8. SOR BERENICE BEDOYA PÉREZ 9. ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA 10. PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado y al Senador. PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en Bogotá a los... JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ Segundo Vicepresidente DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ Secretario General Proyectó: Paula Andrea De La Rosa Henao



Resoluciones Secretaría <resoluciones.secretaria@senado.gov.co>

Fwd: Solicitud Autorización Comisión Oficial EEUU

Secretaría General <secretaria.general@senado.gov.co> 21 de marzo de 2025, 8:57
Para: Resoluciones Secretaría <resoluciones.secretaria@senado.gov.co>

----- Forwarded message -----
De: **Presidencia Senado** <presidencia@senado.gov.co>
Date: jue, 20 mar 2025 a las 19:41
Subject: Fwd: Solicitud Autorización Comisión Oficial EEUU
To: Secretaria General <secretaria_general@senado.gov.co>

Buenas noches, dando alcance a la solicitud "autorización comisión oficial del Grupo de amistad EEUU", se solicita retirar de la RESOLUCIÓN No. 324 del 20 de marzo de 2025, a los Senadores JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ y JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ.

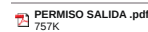
Cordialmente,



PRESIDENCIA SENADO
Extensión: 5394
Mail: presidencia@senado.gov.co

[El texto citado está oculto]
[El texto citado está oculto]

SGE-CE- -2025
SECRETARIA GENERAL DEL SENADO
RECIBIDO:
FECHA 21/03/2025
[El texto citado está oculto]



Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 26 de Marzo de 2025.

Doctor
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Senador de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ
Secretario General Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Asunto: Excusa para ausentarme de la Sesión Plenaria de la fecha - H.S. Laura Ester Fortich Sánchez.

Respetados Doctores,

De manera atenta presentó ante su despacho excusa para ausentarme de la Sesión plenaria en mención, programada para realizarse el día de hoy 26 de Marzo de 2025, lo anterior de conformidad con los estipulados previstos por el artículo 90 de la ley 5 de 1992 y por la resolución 132 del 25 de febrero del 2014 *"por medio de la cual se reglamenta el procedimiento para el trámite de las excusas y descuentos en nómina de los Honorables Senadores de la República, por inasistencia a las sesiones de la corporación"*, con razón a la existencia de circunstancias de fuerza mayor que me imposibilitan asistir a la sesión de la fecha, consistentes en una incapacidad médica, de conformidad con el documento anexo al presente documento.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez
Senadora de la República.

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: (601) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

1




Sección Asistente: secciona@senado.gov.co

Fwd: Excusa Plenario
1 mensaje

Secretaría General: secciona@senado.gov.co 28 de marzo de 2025, 10:01
Fwd: Excusa Secretaría General: secciona@senado.gov.co - Requerimiento Plenario
requerimiento@senado.gov.co, Sección Asistente: secciona@senado.gov.co, 201 Avenida Páez, Bogotá
secciona@senado.gov.co

----- Forwarded message -----
De: María Inés Sánchez Ariza <marinasanchez@senado.gov.co>
Fecha: mar, 20 mar 2025 a las 9:38
A: Joaquín Gómez Plazante
To: Secretaría General: secciona@senado.gov.co

Bogotá, D.C., 20 de marzo de 2025
Oficio No. 874-2025-05

Donde
DIEGO ALEJANDRO GONZALEZ
Secretario General
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

Asiento: excusa

Respetado señor secretario,

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 334 del 28 de marzo de 2025 y modificada por la resolución No. 326 de la misma fecha, me permito presentar excusa por la no asistencia a la sesión de la plenaria programada para el día de hoy 26 de marzo de 2025, debido a que me encuentro en Comisión Oficial atendiendo la invitación hecha a los miembros de la Comisión del Grupo de Amistad entre el Congreso de la República de Colombia y los Estados Unidos.

En consecuencia de lo anterior, anexo copia de la respectiva resolución.

Agrazo su atención.

Cordialmente,



[illegible]

Por Secretaría se informa que se ha registrado *quorum* deliberatorio.

Siendo las 11:43 a.m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda y concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias, Presidente, yo quisiera dejar una constancia sobre lo que pasa en el Valle de Lengupá un llamado urgente para su desarrollo, Lengupá es una de las regiones más conservadas, alberga precisamente el páramo de Bijagual y el imponente Valle de Lengupá ubicado en el departamento de Boyacá, esta provincia es de gran riqueza natural, se destaca por su biodiversidad y su abundancia de recursos hídricos con imponentes ríos, quebradas, lagunas y cascadas que adornan su paisaje; además es una zona privilegiada por sus bosques y su producción agrícola especialmente café y caña.

El valle es hogar de 700, perdón de 570 especies de aves y una extensa variedad de flora, lo que lo convierte en un lugar de gran interés para el ecoturismo, geográficamente es un territorio estratégico, ya que comparte frontera con el departamento de Casanare a través de la cordillera Oriental, la provincia está conformada por seis municipios: Berbeo, Miraflores, Páez, Campo Hermoso, Zetaquirá y San Eduardo; sin embargo, a pesar de su riqueza natural y cultural sus habitantes han sufrido durante décadas al abandono por parte de los gobiernos nacionales y regionales sumado a las consecuencias del conflicto armado que ha afectado gravemente la región, uno de sus principales problemas que enfrenta es la precaria infraestructura vial, las vías tanto terciarias como nacionales se encuentran en pésimo estado, lo que dificulta la movilización desde la provincia hacia la capital del departamento y al resto del país.

Además, la provincia carece de acceso pleno al internet, presentando intermitencias y suspensiones del servicio en la mayoría de los lugares visitados, por ello hago un llamado respetuoso al Instituto Nacional de Vías y al Ministerio de Tecnologías de la Información MINTIC para que dentro de sus competencias revisen y atiendan estas problemáticas, es urgente mejorar la calidad de vida de los de los habitantes del Lengupá garantizando vías en buen estado y un acceso estable a las tecnologías de la información, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente, la Corte Suprema de Justicia condenó a 22 años a Efrén Palacios, exgobernador del Chocó, quien habría participado en todo un entramado de corrupción, todo un entramado para robarse la salud del departamento 2.200 millones de pesos, que estarían destinados para la compra de medicamentos de alto costo para población vulnerable, dinero que terminó fue en sus bolsillos y el de sus compinches y, esto genera bastante indignación, pero aún más que esta condena se termina dando después de varios años, después de varias dilaciones toda vez que este es un caso que va desde el año 2013 y que no solamente llega tarde, sino que también terminamos viendo que la condena es domiciliaria.

Es decir, el exgobernador del Chocó después de robarse los recursos de los más vulnerables va a pagar su condena en mansión por cárcel, no hay nada más que incentive la corrupción que la impunidad, no hay nada más que incentive la corrupción que terminemos viendo cómo saquean al pueblo devuelven unas cuantas migajas, llega tarde la justicia y después terminan disfrutando de lo que se robaron en las mansiones que compraron con lo que se adueñaron del pueblo y como este terminamos viendo diferentes casos, como lo son los corruptos que hemos nosotros denunciado como lo es Emilio Tapia, como lo es Eduardo Pulgar, como lo es Musa Besaile donde se roban los recursos pagan condenas irrisorias y posteriormente termina disfrutando lo que se robaron, ellos que son condenados, porque también terminamos viendo otros casos que estamos pidiendo la justicia que actúe como el caso de Richard Aguilar, exgobernador de Santander, que toda su red de corrupción está condenada, confesa y que incluso ha generado testimonio (cortan sonido)

Gracias, Presidente, y que incluso toda su red de corrupción le ha señalado como el cerebro de quien se robó recursos que iban destinados para el entonces Estadio Alfonso López y que hoy siga libre, siga libre y gastándose el botín, gastándose los recursos de los santandereanos en bodas que exceden los 1.000 millones de pesos, esto es un llamado a la justicia, basta ya de impunidad, basta ya de condenas tardías y de (cortan sonido) y de beneplácitos para los criminales que se roban la nación, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Palabras del honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Gracias, señor Presidente, desde el día de ayer varios miembros de la comunidad indígena

del pueblo Awá del departamento de Nariño, especialmente los municipios de Barbacoas y Ricaurte, se desplazaron al Ministerio del Interior, a la Dirección de Asuntos Indígenas, para que sean atendidas y sobre todo tener respuestas frente a exigencias de compromisos que el Gobierno nacional hizo en agosto del 2023 y en el momento ninguno de estos compromisos tiene avances, hemos solicitado a la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior se atienda en una sesión especial a esta comunidad, se reactive la mesa de diálogo y concertación y se dé respuestas concretas, de lo contrario por las mismas palabras de los voceros de las comunidades indígenas han anunciado que se podría realizar cierre de la vía que comunica a Pasto con Tumaco a partir de las 2 de la tarde.

Y, señor Presidente, solicito de manera especial que uno de sus miembros sea escuchado en sesión especial en la plenaria del Senado el día de hoy, mil gracias, señor Presidente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador José Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Claro que sí, Senador Fuelantala, una vez iniciemos con el orden del día se pedirá a la plenaria si es el deseo que se pase a sesión informal y se le dará la palabra a uno de los representantes de la comunidad indígena, sí, señor.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Benavides Mora:

Gracias, Presidente, hoy los invito a que no caigamos en engaños, se intenta construir una matriz de opinión para ocultar una verdad evidente, el sistema de salud lleva décadas en crisis y quienes hoy alardean fueron de una u otra forma cómplices de ese deterioro. Desde 1998 hasta el 2022 se han liquidado 117 EPS por mala administración en los gobiernos de Uribe dos, de Santos dos y Duque ya se veían problemas de abastecimiento, filas de miles que requerían medicamentos con urgencia, pero allí no se lamentaban, allí no les importaba era solo un daño colateral; ahora salen a lamentar la situación de que de quienes esperan medicamentos, pero no se dice nada con respecto al incumplimiento de Audifarma hacia los acuerdos de pago con Nueva EPS, ni tampoco se pronuncian respecto a los sobrecostos que dificultan el acceso.

También de manera malintencionada se afirma que el gobierno no ha pagado con la intención

de asfixiar el sistema, los datos demuestran lo contrario se ha aumentado el giro directo de recursos de 2 a 5 billones en 2025, durante este gobierno el aumento de la UPC siempre ha superado la inflación a diferencia de años como 2011, 2015, 2018 y 2021.

La ADRES ha cumplido con sus pagos puntualmente, las EPS son las responsables de deudas privadas con hospitales y proveedores que no debe cubrir el Estado, la reforma no busca estatizar el sistema como se ha dicho una y otra vez menos quebrarlo, sino que sea progresivo y moderno y hacerlo más transparente, se busca implementar auditorías del 100% del gasto, facturación electrónica y negociación directa con laboratorios para reducir intermediarios y sobrecostos, los datos no mienten y la historia está allí a si quieren hoy reinventársela según su acomodo.

Siguen con ese tipo de posturas solo alejando el país político tradicional de las necesidades de la gente y del pueblo de a pie, pero sepan que ellos saben que la gente que hoy tiene que hacer filas, que la gente que se reúne justamente para organizarse alrededor de una movilización por la salud entiende muy bien lo que está ocurriendo, la gente está dejando de tener miedo por quienes una y otra vez les han juzgado y la gente hoy está en pie de lucha por una reforma a la salud digna, digna desde el cambio, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Palabras del honorable Senador Paulino Riascos Riascos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Gracias, Presidente, bueno, Presidente, voy a dividir mi pequeña intervención en dos puntos, el primero es que para mí es preocupante que una comunidad indígena desde los rincones de las cordilleras de Barbacoas, Nariño, tenga que desplazarse hasta aquí a buscar que el gobierno lo atienda en el caso de Dirección de Asuntos de Comunidades Negras para revisar sus acuerdos, y yo tengo que decir, con toda particularidad, las comunidades indígenas en el Pacífico en la zona de Barbacoa, Mahüipallá, en medio de las dificultades que se afrontan viven muy tranquilos y tener que llegar hasta aquí a buscar una atención gubernamental de su institución, que es la institución que los representa, es muy doloroso que mañana tengan que volver a la comunidad y decir que no lograron hablar con la Directora de Asuntos Indígenas para plantearle y revisar unos acuerdos que tienen allí, por lo tanto yo solicito que, por favor, llamen a la directora que atienda a estas comunidades hoy.

Las marchas, las manifestaciones en este gobierno han tenido un trato especial, ¿sí?, pero de cualquier manera no son muy bien vistas para

todo el resto del país, entonces si es posible que atendamos a los hermanos indígenas que están aquí representando a esas comunidades, que están listas allá para de pronto entrar en una manifestación en un paro en su vía como única forma de que el gobierno logre atenderlos esto se podrá resolver atendiendo a sus voceros de aquí, por eso yo pido quien tenga la potestad de pronto de pedirle a la directora para que agilice la atención a estos voceros de las comunidades indígenas aquí presentes lo hagan.

Segundo, en estos días he mirado y lo hago con carácter personal y propio porque también lo he sufrido en varios escenarios, un maltrato hacia un compañero un caballero que es nuestro Presidente aquí presente, nuestro hermano Alirio y yo le escribí a alguien en las redes sociales, lo más importante que hay en esa historia de mi hermano Alirio que nunca la hemos compartido es revisar cómo es que un hombre sin haber terminado el bachillerato, sin haber ido a la universidad se convierte en gobernador de su departamento, ¿cómo es que se convierte en congresista de la República? Y es más grande la discriminación por un acto político de su momento que no es tolerado por todas las situaciones del país a conocer esa gran historia, una historia parecida a la mía hermano, yo hoy estoy a punto de ser abogado y lo estoy haciendo por un honor a mi vida, pero me siento orgulloso de haber incursionado en la (cortan sonido) de haber incursionado en la política y en la vida social de este país y haberle hecho grandes aportes a mis comunidades y a la sociedad colombiana sin ser profesional, en la Constitución Política de Colombia no dice que tenemos que ser profesionales.

Pero es más grande la historia que hay de cada uno de los que estamos aquí presentes que por orgullo desconocen su origen campesino, su origen humilde que pudieron ir a la universidad gracias a la lucha de sus padres y sus abuelos campesinas (cortan sonido). Dejen el orgullo y respetemos la dignidad y la lucha de los hombres, la controversia política es otra cosa, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Palabras de la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María José Pizarro Rodríguez:

Muchas gracias, señor Presidente, voy a hablarles de una crónica de una muerte anunciada y podemos hacer un seguimiento, por ejemplo, en el caso del acaparamiento de los medicamentos por lo menos desde el año 2013, ya hay una sentencia de la Corte de hace 17 años que anunciaba de las graves falencias en el sistema de salud, y les han querido vender a ustedes, colombianos y colombianas, que el problema es de este gobierno, que el problema es del progresismo y que el responsable el Petro, ¿no?, el problema es el modelo de salud que nos impusieron para poder desviar los recursos de la

salud de los colombianos y de las colombianas a los bolsillos de unos pocos, y no estoy hablando de unos cuantos millones, estoy hablando de decenas de billones de pesos para el usufructo de unos pocos.

Ayer se planteaba en el Consejo de Ministros preguntas que es importante trasladar hasta el Congreso de la República que desmienten muchas de las cifras que nos presentaron ayer precisamente la oposición, pero que independientemente de eso vamos a plantear aquí ¿quiénes son los dueños de las gestoras farmacéuticas?, lo que existe es el acaparamiento de drogas y un oligopolio alrededor de los precios, para ponerles un ejemplo colombianos y colombianas compran los medicamentos esenciales para la supervivencia de millones a un bajo costo o a un costo razonable, duplican, triplican y cuadriplican el precio al cual con los recursos de los colombianos y de las colombianas se tienen que comprar estos medicamentos.

Este gobierno y aquí vamos a empezar a desmentir falsedades ha invertido como nunca un presupuesto en la salud, el primer año 27,5%, el segundo 14,4%, el tercero 9,2%, es decir que el presupuesto pasó de 71 billones a 98 billones de pesos y el próximo mes llegaremos a 100 billones de pesos en inversión de salud, así que es falso que el gobierno haya desfinanciado el sistema de salud en Colombia, lo que sí es cierto es que el problema no es de ahora, ayer les hablaba de los 400 hospitales desfinanciados (cortan sonido).

Ayer les hablaba de los 400 hospitales desfinanciados en ruinas del no pago a los trabajadores de la salud que tienen que esperar meses para recibir su salario, de las largas colas, de la gente esperando para autorizaciones que no llegan, de la salud preventiva que no existe y el acaparamiento de medicamentos, 25 años de noticias lo demuestran, el Director de la ADRES está al día con todos los pagos 7 billones de pesos, no 1.6 como dijeron ayer, quienes le deben 26 billones de pesos son las EPS a las farmacéuticas, y el gobierno no tiene por qué asumir con dineros públicos esa deuda, que es una deuda entre privados y no del Gobierno nacional, porque entonces en salud nos quieren imponer un nuevo Electricaribe además por quienes aquí obligaron a los colombianos y colombianas a pagar la deuda de Electricaribe y hoy se rasgan las vestiduras por los precios de la salud; lo cierto es que la salud la manejan unos negociantes que prefieren que la gente se muera antes que prestar un buen servicio.

Que no es cierto que el cubrimiento de la salud llegue al 100% de los habitantes, hoy hay un 37,5 de colombianas y colombianas que no tiene acceso a la salud, a ese derecho fundamental, y la pregunta es ¿dónde estaban ustedes las últimas tres décadas?, lo que viven es del terror psicológico de la mentira para sacar provecho cuando pudieron alzar la voz y no hicieron absolutamente nada, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Palabras del honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez:

Gracias, Presidente, en primer lugar, es para hacer una denuncia de algo que está sucediendo y es que estarían suplantando algunos senadores y senadoras, alcaldes, gobernadores, para pedir favores en algunas entidades o favores económicos, eso se viene presentando a mí me sucedió hace unos días donde alguien se hizo pasar por el alcalde de Cartagena, y cuando pregunto a un amigo aquí senador, dice: “Eso es mentira”. Verificamos y precisamente, entonces eso es un tema delicado que a cualquiera de ustedes le puede pasar y deben estar muy al pendiente.

Por otro lado agradecerle al Senador Paulino su gesto de apoyo hacia un congresista que se levantó a pulso, que viene del campo, desplazado por la violencia, fui concejal en mi municipio, gobernador en mi departamento teniendo los mejores resultados que se han tenido en una gobernación en Colombia, donde llevamos cuatro universidades públicas, tres sedes del SENA, hospitales, colegios, internados, escuelas, escenarios deportivos, gestión del Gobierno nacional, pagamos toda la deuda pública de un departamento que después de ser el más arruinado quedó con superávit y con ahorro y, que fui condecorado por el Congreso de la República invitado por Estados Unidos, por Israel, por China y por muchas universidades de aquí del país, recibió *honoris causa* de administrador de empresas y un doctorado en Israel y, hoy de pronto por el hecho de que soy un hombre que monta de a caballo y que sufrí la muerte de mi caballo, mi mejor amigo en su momento, lo han tomado para atacarme de muchas maneras.

Como les digo, un campesino hecho a pulso desplazado por la violencia que vivía en las calles más de 4 años, viví la violencia, pero que hoy Dios primeramente y el pueblo colombiano me han dado la oportunidad de representarlos y lo he hecho con altura, me persiguen de todas las maneras, pero aquí seguimos, y no entiendo cuál es la persecución, como se diría, yo soy un nadie a que Dios y el pueblo le dieron la oportunidad de salir adelante y de estar hoy en la política, hoy como vicepresidente y en muchas ocasiones como presidente del Senado de la República, el cual le debo a Dios primeramente, a ustedes compañeros Senadores, a mi bancada que me dio la oportunidad de representarlos y lo hago dignamente y con todo el orgullo, es cierto, no terminé el bachillerato, pero he tenido los mejores resultados.

Así es de que hoy aquellos que de pronto en su momento defendían a las clases bajas de la población en Colombia los veo a través de las redes sociales maltratándonos, porque no tenemos de pronto un título universitario.

Pero lo que sí no dicen es que cuando están en épocas de elecciones allá es donde van a buscar los votos en los estratos 1, 2, y 3, que son los que votan para elegir a todos estos Representantes que hay acá y que detrás de ustedes señores hay unos padres que se parten el lomo como mulas trabajando para darles estudio a sus hijos para sacarlos adelante, y si ustedes hoy se avergüenzan de un Senador que no tiene bachiller, se avergüenzan de sus padres que tampoco lo tienen y pero que gracias a ellos ustedes hoy están sentados en una curul o en un alto cargo del Estado, esto no me avergüenza, me llena de orgullo de ser un jinete amansador de caballo, un hombre forjado a pulso, que aprendió a trabajar y a ser empresa y a salir adelante y a luchar por su pueblo, Dios los bendiga.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Palabras de la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López:

Gracias, Presidente, en estos tiempos de imputación de cargos por parte de la Fiscalía quiero celebrar la noticia que recientemente nos llega al movimiento Ríos Vivos y, sobre todo, por mis compañeros y compañeras pescadores, barequeros, agricultores, arrieros del cañón del río Cauca y del Bajo Cauca antioqueño que por tantos años hemos esperado desde el año 2018, que hicimos la primera denuncia penal ambiental en contra de EPM de Hidroituango, de los constructores de Hidroituango y de todas aquellas entidades que cometieron semejante atrocidad de la que hoy todavía somos víctimas, el primero de abril va a ser la audiencia de imputación de cargos por presuntos delitos ambientales en contra de estas empresas, porque es mucho el daño que le han hecho al río Cauca y hay que celebrarlo, ¿por qué?, porque hay que seguir buscando a los criminales ambientales, porque acabaron con el río Cauca, porque nos dejaron en un inmenso riesgo que hoy no se supera, hay que decirle a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) que no ha hecho su tarea, que es una cobarde, que es una entidad que no ha estado con las bases y que si bien ha venido mejorando en este tiempo del nuevo gobierno no ha sido suficiente.

Nosotros esperamos que el primero de abril los responsables de los delitos ambientales no solamente sean imputados, sino que la sociedad civil se dé cuenta de lo que es afectar un río, de lo que es afectar un cañón y además de lo que es la seguridad energética del país, porque cuando nos hablaron de la seguridad energética nos dijeron que teníamos que sacrificarlo todo, que todo valía por la seguridad energética y se les olvidó que entregaron la seguridad energética a Canadá cuando privatizaron Isagén, se les olvidó que privatizar las fuentes de generación de energía en nuestro país, es un enorme riesgo para la seguridad en Colombia, así que no solo celebro,

sino que impulso a los movimientos sociales y ambientales a que sigamos avanzando en la exigencia de justicia ambiental, es posible, nuestro movimiento lo ha logrado, no hemos desistido, y vamos a tener la primera gran audiencia en este país de imputación por delitos ambientales, eso me llena de orgullo porque es una región adolorida en donde todavía buscamos a nuestros desaparecidos más de 200 cadáveres que logramos documentar debajo de las aguas de Hidroituango, más de 2.000 desaparecidos en todo el territorio afectado que esperamos tener justicia, no vamos a desistir, nosotros persistimos e insistimos en una resistencia que cada vez demuestra que es más digna.

El departamento de Antioquia hoy se alza en alegría por esa imputación de cargos en contra de estos delincuentes ambientales que deben ser perseguidos por la justicia, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Palabras del honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente, muy buen día para usted, gracias por darme la palabra, voy a ser corto y concreto, en el día de ayer la audiencia de imputación de cargos al exalcalde de Medellín Daniel Quintero fue aplazada, esperamos una nueva fecha para que se inicie dicha imputación de cargos.

Les voy a dar unas fechas para que se acuerden de ellas, el 17 de diciembre del 2014 el POT de la ciudad de Medellín cambió el uso de suelo de la zona donde está la finca Aguas Vivas, el predio quedó dentro de un proyecto de Eco parque, y así fue establecido, prácticamente 9 años después, el 23 de mayo de 2023, recuerden bien, 23 de mayo de 2023, el señor Daniel Quintero firmó el Decreto número 412 que reglamentó el Valle del Software como un proyecto vital de su administración, pero, oh, sorpresa, ¿sabe dónde estaba el Valle del Software?, en la finca Las Brisas, que trataron de pasar de un precio de 2.900 millones a 48.000 millones de pesos para poder construir el Valle del Software, lo más grave de esto es que ustedes son conocedores que el POT de un municipio solo lo puede cambiar el Consejo Municipal; pero ¿sabe quién cambió el POT del municipio de Medellín?, el alcalde, hoy exalcalde, Daniel Quintero Calle, sin tener el visto bueno del Consejo de Medellín.

Termino con esto, finca las Brisas, finca Aguas Vivas, ambas fincas, ambas fincas tienen un pasado común, ¿saben cuál es el pasado común?, que el dueño ha sido Luis Pérez Gutiérrez, Luis Pérez Gutiérrez por allí está el hilo conductor, Fiscalía, por allí está el hilo conductor, Fiscalía, Daniel Quintero Calle, Luis Pérez Gutiérrez y, sorpresa, también un aliado político del Presidente de la República Gustavo Petro Urrego, gracias, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Palabras de la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sonia Shirley Bernal Sánchez:

Quien da lectura a unas constancias.

Gracias, señor Presidente, hoy salía en una noticia de una emisora de nivel nacional, el caso de una joven que pareciera, dicen entre comillas, que es víctima de trata de personas y lo hablan todavía en Colombia como si eso fuera un tabú o fuera víctima o una victimaria o se lo hubiera buscado o se lo estuviera buscando y, no es cierto, pues al lado de ese caso que se registraba hoy en esa emisora nacional también es cierto que Cristóbal Fernández Viamonte es un tratante o explotador sexual de mujeres colombianas y este fulano Cristóbal es originario de México; así pues que este personaje Cristóbal Fernández venía a Colombia y engañaba a partir de su red captando víctimas en las ciudades de ustedes, Congresistas, en Cali, en Medellín, en Bogotá, en Cúcuta, en Villavicencio, en Bucaramanga, les retenía los pasaportes, las la sometía a deudas impagables y se las llevaba fuera del país, así pues que también este criminal captó y acabó con la vida de Lix Verónica Noboa Montenegro, quien también es una de la red, porque la captó no solo para violarla, sino para ella también fuera captadora, este caso es el que me refiero en Villavicencio.

Les quiero entonces comentar aquí al país y al Congreso de la República que se han dado estas detenciones, por lo cual reconozco el trabajo de Interpol, de la Policía, de la Fiscalía, tanto a Cristóbal Fernández como al final a esta Lix Verónica Novoa, pero lo que pasa es que así con esto Colombia se confirma que sigue siendo epicentro de este delito transnacional y todavía ni siquiera aquí en el Congreso del todo lo conocemos ni lo reconocemos. Señores Congresistas, más del 84% de las víctimas de trata en Colombia son mujeres y han sido más de 1.610 las que han sido documentadas durante el último tiempo como víctimas, siendo claro un subregistro enorme, pues las redes de trata son (cortan sonido).

Sí, pues las redes de trata son cada día más sofisticadas, usan documentos falsos, contactos en aeropuertos, pagan autoridades, pagan hoteles de lujo, engatusan a través de los nuevos medios de comunicación y de redes sociales, pues es un negocio altísimamente rentable, tal vez el tercero más de los negocios criminales que tiene más rentabilidad, les quiero invitar, honorables Congresistas, a que el 2 de abril cuando se, cuando nos dediquemos a votar todos los proyectos de ley que tiene que ver con mujeres, efectivamente apostemos a actualizar la ley antitrata, que tendrá más protección para las víctimas, un fondo especial para combatir la trata, mayor participación de la ciudadanía, pues Colombia no puede seguir siendo un paraíso para tratantes que quieren llevar la vida de nuestras mujeres colombianas a que sea un infierno a cualquier lugar del mundo, son sus hijas,

son sus vecinas, son sus electoras las que pueden estar en este riesgo, por favor, el compromiso para

poder tener actualizada esta ley antitrata, muchas gracias, señor Presidente.

SONIA BERNAL
Fundación La República

Bogotá, D.C., 26 de marzo de 2025.
Honorable Presidencia del Senado de la República de Colombia.

Constancia: Trata de personas en Colombia. Un crimen que sigue esclavizando a mujeres y niñas

Señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras:

Hoy me dirijo a esta plenario con una detante que no podemos seguir ignorando: en Colombia, la trata de personas sigue siendo un negocio lucrativo que incide principalmente a mujeres y niñas. El 84% de las víctimas son mujeres y, aunque oficialmente hay 1.870 casos reportados, sabemos que la cifra real es mucho mayor debido al subregistro y el miedo a denunciar.

El caso de Stephanie Moreno, la influenciadora colombiana que fue casi vendida en México por un "señal" de infancia, es un testimonio escalofriante de cómo opera este delito. Bajo falsas promesas, muchas jóvenes son captadas, llevadas a otros países y forzadas a una vida de explotación y violencia.

Este caso no es aislado. En 2024 se denunciaron casi 400 casos de trata de personas en Colombia, la cifra más alta en la última década, y la mayoría de casos están relacionados con explotación sexual. México y Europa son los principales destinos de las víctimas colombianas.

Lé más alarmante es que las redes sociales han facilitado este crimen. Los señores utilizan plataformas digitales para estudiar, manipular y engañar a sus víctimas, ofreciéndoles oportunidades laborales falsas, viajes engañosos o incluso relaciones sentimentales para capturarlas.

Es por esto que debemos actuar ya. Por eso, desde este Congreso estamos impulsando la Ley Anti Trata, un proyecto que busca: 1. Adaptar la legislación penal a los nuevos roles tecnológicos, incluyendo agravantes como las redes criminales; 2. Fortalecer la institucionalidad para mejorar la prevención, investigación y judicialización de los casos; 3. Proteger a las víctimas, garantizando asistencia inmediata y evitando su revictimización; 4. Abocar las economías criminales, creando un fondo exclusivo para combatir la trata y repatriar a los sobrevivientes; 5. Involucrar a la ciudadanía y la academia en la prevención y control del delito.

[Firma]
26-03-2025

• Teléfono: +57 (0) 21 240 0000
• Correo: info@soniabernal.org.co
• Web: www.soniabernal.org.co

• Edición: Presidencia del Congreso
• Difusión: Redacción Social

No podemos permitir que Colombia siga siendo un país de origen y tránsito para redes de trata. Es momento de actuar con contundencia. Desde este Senado, llamo a mis colegas a debatir con urgencia la Ley Anti Trata.

Atentamente,



SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
Senadora del Congreso de Colombia



Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2025.
Honorable Plenario del Senado de la República de Colombia

Constancia. La Trata de Personas: Un negocio multimillonario que sigue esclavizando a las colombianas alrededor del mundo.

Señor Presidente, honorables Senadores y Senadoras:

Hoy elevo mi voz para denunciar, una vez más, la brutal realidad de la trata de personas en Colombia. Un crimen que, lejos de ser un hecho aislado, se ha convertido en un negocio multimillonario que explota y esclaviza principalmente a niñas y mujeres en nuestro país. La reciente extradición de **Cristóbal Fernández Vianorte** a México no es solo la caída de un cabecilla criminal, sino la confirmación de que **Colombia sigue siendo un país de origen y tránsito para redes de trata transnacionales** que se lucran a costa de la vulnerabilidad de nuestra gente.

Este delincuente, operando desde el exclusivo barrio **El Poblado en Medellín**,ujo una sofisticada red que captaba mujeres en Cali, Bogotá y Medellín bajo falsas promesas de empleo, para luego someterlas a explotación sexual en Ginebra y Múnic. Con documentos falsos, contactos estratégicos y cartas de invitación fraudulentas, su estructura logró traficar mujeres por años, acumulando una fortuna de más de **8.000 millones de pesos** a costa del sufrimiento de sus víctimas.

No podemos permitir que este flagelo continúe con impunidad. **Más del 84% de las víctimas en Colombia son mujeres y niñas**, lo que demuestra que esto es un crimen con un profundo impacto en la desigualdad y la violencia de género. Además, **más de 1.610 personas han sido víctimas de trata en Colombia**, según cifras oficiales, pero la realidad es aún más alarmante: **muchas otras, como permanecen en la oscuridad, sin que nadie se atreva a denunciar por miedo, amenaza o falta de confianza en las instituciones.**

La trata de personas es la esclavitud moderna y, lamentablemente, **Colombia sigue siendo un terreno fértil para estas redes criminales**. A pesar de los esfuerzos de las autoridades, la realidad es que seguimos sin los herramientas necesarias para desmantelar por completo estas organizaciones. **Se necesita más que capturas y extradiciones; se requiere una política integral que ataque la raíz del problema.**

 @senadobogota

 senadobogota

 senadobogota

 @senadobogota

 senadobogota

 senadobogota



25 de marzo

Es por eso que hoy hago un llamado urgente para que este Congreso de trámite inmediato a la **Ley Anti Trata**, un proyecto que hemos liderado y que busca fortalecer las capacidades del Estado en la prevención, judicialización y asistencia a víctimas. Este proyecto de ley es una necesidad impostergable porque:

1. **Adaptará el código penal a los nuevos retos tecnológicos**, incluyendo tres agravantes penales para atacar las redes de trata con mayor efectividad.
2. **Fortalecerá el diseño institucional** para la lucha contra este delito, asegurando mejores mecanismos de cooperación y respuesta interinstitucional.
3. **Garantizará que las víctimas no sean revictimizadas**, con un sistema más robusto de protección y asistencia inmediata y mediana.
4. **Atacará las economías del delito**, mediante la creación de un **Fondo para la Lucha contra la Trata de Personas y la Reparación de sus Víctimas**, asegurando recursos para combatir este crimen y salir a quienes han sido explotadas.
5. **Fortalecerá el control y la prevención del delito**, incorporando a la ciudadanía y al sector académico en la generación de estrategias efectivas de lucha contra la trata.

La captura de Hernández Viamonte y la desarticulación de parte de su estructura en México nos demuestra que cuando hay coordinación efectiva entre países, los resultados se ven. Pero la pregunta es: ¿seguiremos esperando que otras naciones hagan el trabajo que nos corresponde? ¿O vamos a asumir con seriedad la lucha contra este flagelo que afecta a miles de colombianas?

Es momento de actuar. Es momento de que el Congreso le dé a la lucha contra la trata de personas la urgencia que merece. No podemos seguir legislando de espaldas a esta realidad. Exhorto a esta Plenaria a que pongamos en el centro del debate la **Ley Anti Trata** y le demos al país las herramientas que necesita para erradicar este crimen de una vez por todas.

Atentamente,


SONIA SHIRLEY BERNAL SÁNCHEZ
 Senadora del Congreso de Colombia



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Palabras del honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández:

Gracias, Presidente, la justicia en la ciudad de Medellín está politizada, imputaron al exalcalde Daniel Quintero por la firma un decreto del señor Federico Gutiérrez, con el que han venido engordando lotes, y aquí viene este en este Congreso la recua de uribistas a tratar de lavarle la cara al exalcalde o al alcalde Federico Gutiérrez, quien en el año 2019, el 27 de diciembre a las 11 de la noche, a 4 días de terminar su alcaldía, firmó un decreto con el que permitió el engorde de un lote que pasó de alrededor de 2.000 millones de pesos a más de 40.000 millones de pesos, no solamente están enredados con ese lote, sino que están enredados también con el lote de la Volcana y el de Guacharacas, han puesto a los medellinenses y a los antioqueños a perder decenas y decenas de miles de millones de pesos en esto que ha sido considerado el cartel de los lotes.

La Fiscalía de Medellín, que desde aquí además hago un llamado a la Fiscalía General de la Nación, que ha estado manejada por la familia Valencia Cosío, tenía una fiscal que era la encargada de manejar este proceso y que hoy está contratada como asesora del despacho del alcalde Federico Gutiérrez, habrá prueba más evidente y fehaciente de la politización de la Fiscalía en la ciudad de Medellín, que no ha querido recibir las pruebas porque están asustados, saben que Fico Gutiérrez va a terminar en la cárcel, este señor ha estado enriqueciendo privados, favorecidos a través de su alcaldía con el engorde de lotes, con el que hoy quieren ensuciar a Daniel Quintero y, a pesar de que se le fue a parar allá al frente en la cara, con las pruebas en la mano, no han querido recibirlos, y como unas ratas de alcantarilla han buscado evadir estos procesos, muchas gracias, Presidente.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente, primera vez que pido réplica en este Senado durante 3 años, al hablar de réplica de Uribe, de recua de uribistas y de un cartel, Senador, quiero decirle algo, en lo personal jamás he tratado de entrar en lo político, ni en lo público con su tema, es más, usted sabe la dimensión de nuestra relación cuando le sucedió lo de Cartagena y sigo soportado en el concepto básico de la vida que ojalá resuelva a favor el tema y dije que en ese tema personal ojalá la vida le diera la posibilidad de salir bien.

Ahora, tampoco acompaño el escenario que usted vive con su exmujer, porque creo que también es un tema personal y que ojalá también usted lo saque avante, que bajo no estoy diciendo nada de eso, usted me habla de recua de uribistas, me

dice que estamos incendiando al exalcalde Daniel Quintero, simplemente vengo aquí a exponer desde lo político el concepto de la situación jurídica de Daniel Quintero y sobre eso me queda (cortan sonido)

Y sobre el tema político y público me quedaré, sobre los temas de recua, de cartel, de mafia jamás abordare el tema, Presidente, muchas gracias.

Por Secretaria se informa que sea registrado *quorum* decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura al orden del día.

Por Secretaría se da lectura al orden del día para la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO**

**SENADO DE LA REPÚBLICA DE
COLOMBIA**

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria presencial del día
miércoles 26 de marzo de 2025

Hora: 11:00 a. m.

I

Llamado a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Anuncio de proyectos

IV

**Votación de proyectos de ley o de acto
legislativo**

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

1. **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado, 071 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crean los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, y se dictan otras disposiciones.**

COMISIÓN ACCIDENTAL: honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 311 de 2025.

V

**Lectura de ponencias y consideración de
proyectos en Segundo Debate**

1. **Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.**

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras Sor Berenice Bedoya Pérez (Coordinadora) y Edwing Fabián Díaz Plata

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 699 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1642 de 2024.

Autor: honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

2. Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación y el Congreso de la Republica conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 964 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1291 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1569 de 2024.

Autores:

Honorable Senador Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán honorables Representantes, Astrid Sánchez Montes de Oca, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Daniel Peñuela Calvache, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Jorge Méndez Hernández, Ana Paola García Soto, James Hermenegildo Mosquera Torres, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, Heráclito Landínez Suárez, Jhoany Carlos Alberto Palacios Mosquera, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gilma Díaz Arias, John Jairo González Agudelo, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-pang Díaz y Ana Rogelia Monsalve Álvarez.

3. Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras Sor Berenice Bedoya Pérez (Coordinadora) y Martha Isabel Peralta Epieyú.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 268 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1631 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Beatriz Lorena Ríos Cuellar, Nadia Georgette Blel Scaff, Edwing Fabián Díaz Plata, Sor Berenice Bedoya Pérez y Carlos Mario Farelo Daza.

honorables Representantes, Hernando González y Modesto Enrique Aguilera Vides.

4. Proyecto de Ley número 194 de 2024 Senado, por medio de la cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas, se promueven los mercados campesinos, étnicos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Pablo Catatumbo Torres Victoria.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1390 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1616 de 2024

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 124 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos, Imelda Daza Cotes, Iván Cepeda Castro, Robert Daza Guevara, Catalina del Socorro Pérez Pérez, Marcos Daniel Pineda García, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Aída Yolanda Avella Esquivel, Yenny Roza Zambrano y Edwing Fabián Díaz Plata.

honorables Representantes, Pedro Baracutao García, Carlos Alberto Carreño, Luis Alberto Albán Urbano, Eduard Sarmiento Hidalgo, Germán José Gómez López, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Andrés Cancimance López, Norman David Bañol, David Ricardo Racero Mayorca, María del Mar Pizarro García, Juan Pablo Salazar, Agmeth José Escaf Tijerino y Flora Perdomo Andrade.

5. Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1254 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 712 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Sandra Ramírez Lobo Silva, Imelda Daza Cotes, Julián Gallo Cubillos, Ómar Jesús Restrepo Correa y Pablo Catatumbo Torres Victoria.*

6. Proyecto de Ley número 168 de 2024 Senado, 073 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de riesgos y al sistema nacional de cambio climático en su componente de adaptación, se adoptan otros mecanismos en las cuencas y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Yuly Esmeralda Hernández Silva* (coordinadora), *Catalina Del Socorro Pérez Pérez* y *José David Name Cardozo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1033 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1774 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2255 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Robert Daza Guevara, Carlos Julio González Villa, Edwing Fabián Díaz Plata y Martha Isabel Peralta Epieyú.*

honorables Representantes, *Lyla Marleny Rincón Trujillo, Alirio Uribe Muñoz, Andrés Cancimance López, Leonor María Palencia Vega, Martha Alonso, Alberto Tejada y Siguen Otras Firmas.*

7. Proyecto de Ley número 26 de 2024 Senado, 007 de 2023 Cámara – Acumulado con el Proyecto de Ley 044 de 2023 Cámara, por medio del cual se realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos (SPORTS) como una de las formas en las que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del sistema nacional del deporte según lo establecido en la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Norma Hurtado Sánchez, Edwing Fabián Díaz Plata y Martha Peralta Epieyú.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 930 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1297 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 176 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores, *Julio Elías Vidal, Alejandro Alberto Vega Pérez, Diela Liliana Solarte Benavides, Edwing Fabián Díaz Plata y Martha Isabel Peralta Epieyú.*

Honorables Representantes, *Juan Carlos Lozada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Elizabeth Jay-pang Díaz, Daniel Carvalho Mejía, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Andrés David Calle Aguas, David Ricardo Racero Mayorca, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Alejandro García Ríos, Olga Beatriz González Correa, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Juan Camilo Londoño Barrera, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, David Alejandro Toro Ramírez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Agmeth José Escaf Tijerino, John Jairo González Agudelo, Jhon Fredi Valencia Caicedo, Jorge Rodrigo Tovar Vélez, Santiago Osorio Marín, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Juan Sebastián Gómez Gonzáles, Miguel Abraham Polo Polo, José Alejandro Martínez Sánchez, Yenica Sugein Acosta Infante, Susana Gómez Castaño, David Ricardo Racero Mayorca, Orlando Castillo Advíncula, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Diego Fernando Caicedo Navas, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Alexander Guarín Silva, Mauricio Parodi Díaz, Gersel Luis Pérez Altamiranda y Juan Carlos Vargas Soler.*

8. Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones – Ley energía justa.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Marcos Daniel Pineda García* (coordinador) e *Inti Raúl Asprilla Reyes.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 101 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1296 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Gustavo Moreno Hurtado.*

9. Proyecto de Ley número 184 de 2024 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones para promover la inclusión y participación en los procesos de donación de sangre, mejorar la seguridad de los donantes y pacientes transfundidos, y garantizar la seguridad, disponibilidad y acceso a la sangre y sus hemocomponentes en el país.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Martha Isabel Peralta Epieyú, Sor Berenice Bedoya Pérez y Ferney Silva Idrobo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1447 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1759 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2195 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Martha Isabel Peralta Epiyú, Sonia Shirley Bernal Sánchez, Sor Berenice Bedoya Pérez, Gustavo Moreno Hurtado, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Ferney Silva Idrobo, Wilson Neber Arias Castillo, Julio César Estrada Cordero, Robert Daza Guevara e Imelda Daza Cotes.*

Honorables Representantes, *Heráclito Landinez Suárez, Agmeth Escaf Tijerino, Martha Alfonso Jurado y Gabriel Becerra Yáñez.*

10. Proyecto de Ley número 66 de 2024 Senado, por medio del cual se implementa un aviso con la letra “A” de aprendizaje para las personas que expidan su licencia de conducción por primera vez.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1749 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 122 de 2025.

Autores:

Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández y Julio Alberto Elías Vidal.*

Honorable Representante *Marelen Castillo Torres.*

11. Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1316 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1961 de 2024.

Autores:

honorables Senadores, *Norma Hurtado Sánchez, Julio Alberto Elías Vidal y Julio Elías Chagüi Flórez.*

honorables Representantes, *Teresa Enríquez Rosero, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Diego Fernando Caicedo Navas y Wilmer Carrillo.*

12. Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Ómar de Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1083 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 782 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1918 de 2024.

Autores:

Honorables Representantes, *Astrid Sánchez Montes de Oca, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Karen Astrith Manrique Olarte, James Hermenegildo Mosquera Torres, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Orlando Castillo Advíncula, Miguel Abraham Polo Polo, Ana Paola García Soto, Heráclito Landínez Suárez, Marelen Castillo Torres, Jorge Méndez Hernández, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Felipe Quintero Ovalle y Jorge Eliécer Tamayo Marulanda.*

13. Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1406 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 653 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1055 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Jorge Enrique Benedetti Martelo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Carlos Julio González Villa.*

Honorables Representantes, *Daniel Carvalho Mejía, Lina María Garrido Martín, Sandra Milena Ramírez Caviedes, Jaime Rodríguez Contreras, Óscar Rodrigo Campo Hurtado y Jairo Humberto Cristo Correa.*

14. Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara, por medio la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Mauricio Gómez Amín.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 957 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1743 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2246 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorable Representante Irma Luz Herrera Rodríguez.

15. Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado, por medio del cual se aprueba el acuerdo marco de cooperación entre el gobierno de la República de Colombia y el gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1228 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 122 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1553 de 2024.

Autores:

Ministro de Relaciones Exteriores, Álvaro Leyva Duran.

16. Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomentan prácticas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Ferney Silva Idrobo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1120 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1297 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 159 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores, Esmeralda Hernández Silva, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Richard Humberto Fuelantala Delgado, Inti Raúl Asprilla Reyes, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina Del Socorro Pérez Pérez, Jahel Quiroga Carrillo, Martha Isabel Peralta Epieyú, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Pedro Hernando Flores Porras, Paulino Riascos Riascos, Isabel Cristina Zuleta López, Julio César Estrada, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Iván Cepeda Castro, Clara López Obregón, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo Silva, Julián Gallo Cubillos y Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Honorables Representantes, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Juan Carlos Lozada Vargas, Alfredo Mondragón Garzón, Edna Tamara Argote Calderón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez Suárez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Duran, Erick Adrián Velasco Burbano, Pedro José Suárez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín y Alejandro García Ríos.

17. Proyecto de Ley número 192 de 2024 Senado, por medio del cual la nación le rinde honores al poeta Porfirio Barba Jacob y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores Iván Leónidas Name Vásquez y Nicolás Echeverry Alvarán.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1389 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1691 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2076 de 2024.

Autora:

Honorable Senadora Berenice Bedoya Pérez.

18. Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1349 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1808 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1975 de 2024.

Autor:

Honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

19. Proyecto de Ley orgánica número 37 de 2023 Senado, Acumulado con el proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 951 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 2024 NEGATIVA, 199 de 2024 POSITIVA.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 746 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata* y *Alex Xavier Flórez Hernández*.

20. Proyecto de Ley número 76 de 2023
Senado, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Robert Daza Guevara*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 167 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1058 de 2024.

Autores: honorables Senadores, *Robert Daza Guevara, Jahel Quiroga Carrillo, Aída Marina Quilcué Vivas* y *Gloria Inés Flórez Schneider*.

21. Proyecto de Ley número 17 de 2024
Senado, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la nación la Semana Santa en el distrito de Santa Cruz de Mompox, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1279 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1562 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1431 de 2025. Autor:

Honorable Senador: *Enrique Cabrales Baquero*.

22. Proyecto de Ley número 74 de 2023
Senado, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1417 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 441 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Alex Xavier Flórez Hernández* y *Clara Eugenia López Obregón*.

23. Proyecto de Ley número 07 de 2024
Senado, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001, con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1121-1054 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1290 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1568 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Andrea Padilla Villarraga, Sor Berenice Bedoya Pérez, John Jairo Roldán Avendaño, Edwing Fabián Díaz Plata, Yenny Esperanza Rozo Zambrano, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Martha Isabel Peralta Epieyú, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Humberto de la Calle Lombana, Jonathan Ferney Pulido Hernández* y *Claudia María Pérez Giraldo*.

Honorables Representantes, *Cristian Danilo Avendaño Fino, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez González* y *Juan Camilo Londoño Barrera*.

24. Proyecto de Ley número 125 de 2024
Senado, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radiodifusión comunitaria.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Esteban Quintero Cardona*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1335 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1767 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Esteban Quintero Cardona* y *José Vicente Carreño Castro*.

25. Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado,
por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Ómar de Jesús Restrepo Correa* y *Martha Isabel Peralta Epieyú* (coordinadores) y *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1350 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1605 de 2023

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 781 de 2024. Informe de la subcomisión publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1973 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Ómar de Jesús Restrepo Correa*, *Robert Daza Guevara*, *Julián Gallo Cubillos*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Fabián Díaz Plata*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria*, *Imelda Daza Cotes*, *Martha Isabel Peralta Epieyú* y *Carlos Alberto Benavides Mora*. honorables Representantes, *Germán José Gómez López*, *Carlos Alberto Carreño*, *Luis Alberto Albán*, *Jairo Reinaldo Cala*, *Pedro Baracutao* y siguen firmas ilegibles.

26. Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado,
por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Humberto de la Calle Lombana*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1278 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1449 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1644 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Humberto de la Calle Lombana*, *Ana Carolina Espitia Jerez*, *Angélica Lisbeth Lozano Correa*, *Ariel Ávila Martínez*, *Edwing Fabián Díaz Plata* y *Andrea Padilla Villarraga*. honorables Representantes, *Duvalier Sánchez Arango*, *Julia Miranda Londoño*, *Daniel Carvalho Mejía*, *Juan Carlos Lozada Vargas*, *Carolina Giraldo Botero*, *Wilmer Castellanos Hernández*, *Alejandro García Ríos*, *Piedad Correal Rubiano*, *Julián David López Tenorio*, *Cristian Danilo Avendaño Fino*, *Jaime Raúl Salamanca Torres*, *Elkin Rodolfo Ospina Ospina*, *Juan Sebastián Gómez González*, *Hernando González*, *Alirio Uribe Muñoz*, *Jennifer Dalley Pedraza Sandoval*, *Santiago Osorio Marín*, *Catherine Juvinao Clavijo* y *Ingrid Johana Aguirre Juvinao*.

27. Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 214 de 2023 Cámara,
por medio de la cual la nación y el Congreso de la República exaltan, reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría en la palma de iraca del sombrero suaceño, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Ramírez Lobo Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1297 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1563 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1974 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Carlos Julio González Villa*.

Honorables Representantes, *Flora Perdomo Andrade*, *Leyla Marleny Rincón Trujillo* y *Jorge Dilson Murcia Olaya*.

28. Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado,
por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *David Luna Sánchez*, *Alfredo Deluque Zuleta*, *Óscar Barrero Quiroga* y *Paloma Susana Valencia Laserna*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 901 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1076 - 1096 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1586 de 2023.

Autores:

Honorables Senadores, *David Luna Sánchez* y *Ana María Castañeda Gómez*.

Honorable Representante *Ingrid Marlen Sogamoso Alonso*.

29. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado,
por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1659 de 2023

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 732 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Alex Xavier Flórez Hernández*.

30. Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado, *mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1648 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 371 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1096 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Pedro Hernando Flórez Porras*.

31. Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado, *por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones”- Colombia potencia mundial del turismo.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1145 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1457 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1095 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Julio Alberto Elías Vidal, Pedro Hernando Flórez Porras, Alex Xavier Flórez Hernández, Sandra Yaneth Jaimes Cruz y Guido Echeverri Piedrahíta*.

32. Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado, *por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1228 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1757 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 828 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Esteban Quintero Cardona, Andrés Guerra Hoyos, Honorio Miguel Henríquez Pinedo y Josué Alirio Barrera Rodríguez*.

Honorables Representantes, *Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Eduard Alexis Triana Rincón y Juan Felipe Corzo Álvarez*.

33. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, *por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 236 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 472 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1097 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Guido Echeverri Piedrahíta*.

Honorable Representante *Hernando González*.

34. Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado, *por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que remplacen y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 328 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Ariel Ávila Martínez*.

35. Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado, *por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Gustavo Adolfo Moreno Hurtado*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1000 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1354 de 2023 198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 233 de 2024.

Autores:

Honorable Senador *Juan Diego Echavarría Sánchez y Juan Carlos Garcés Rojas*.

36. Proyecto de Ley número 044 de 2023 Senado, *no más abusos a las motos.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 953 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1418 de 2023 198 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 429 de 2024. Enmienda publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1288 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández*.

37. Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Wilson Neber Arias Castillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 903 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1295 de 2024.

Autor:

Honorable Representante *Luvi Katherine Miranda Peña*.

38. Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras *Catalina del Socorro Pérez Pérez* (coordinadora) y *Yuly Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1199 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1512 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1292 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Yuly Esmeralda Hernández Silva* y *Pedro Hernando Flórez Porras*.

39. Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado, por el cual se fortalece la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, se modifica la Ley General de Cultura, se crea el programa Leo Lectura para la Paz y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1355 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Sandra Ramírez Lobo Silva*, *Robert Daza Guevara*, *John Jairo Roldán Avendaño*, *Julio César Estrada Cordero*, *Alex Flórez Hernández*, *Pedro Hernando Flórez Porras*, *Clara Eugenia López Obregón*, *Piedad Esneda Córdoba Ruiz*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez* y *Soledad Tamayo Tamayo*.

40. Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1330 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Antonio José Correa Jiménez*, *Julio Alberto Elías Vidal*, *Julio Elías Chagüi Flórez*, *Juan Carlos Garcés Rojas* y *José Alfredo Gnecco Zuleta*.

Honorables Representantes, *Teresa Enríquez Rosero*, *Alfredo Ape Cuello Baute* y *Diego Fernando Caicedo Navas*.

41. Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Esmeralda Hernández Silva*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1119 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1599 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Esmeralda Hernández Silva*, *Richard Humberto Fuelantala Delgado*, *Iván*

Cepeda Castro, Clara Eugenia López Obregón, Antonio José Correa Jiménez, Robert Daza Guevara, Martha Isabel Peralta Epieyú, Isabel Cristina Zuleta López, Gloria Inés Flórez Schneider, Catalina del Socorro Pérez, Jahel Quiroga Carrillo, Julio César Estrada Cordero, Sonia Bernal Sánchez, Wilson Neber Arias Castillo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Paulino Riascos Riascos.

Honorables Representantes, *Etna Támara Argote Calderón, Mary Anne Andrea Perdomo, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Erick Adrián Velasco Burbano, Norman Bañol Álvarez, Juan Carlos Lozada Vargas, Gabriel Becerra Yañez, Alfredo Mondragón Garzón, Susana Gómez Castaño, Heráclito Landínez, María Fernanda Carrascal Rojas, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Jorge Alejandro Ocampo Giraldo, Dorina Hernández Palomino, Eduard Giovanny Sarmiento Hidalgo, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Andrés Cancimance López, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Gabriel Ernesto Parrado Duran, Pedro José Suarez Vacca, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Santiago Osorio Marín, Alejandro García Ríos y otra firma ilegible.*

42. Proyecto de Ley número 73 de 2023
Senado, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Sandra Yaneth Jaimes Cruz*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1004 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 532 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1680 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Sandra Yaneth Jaimes Cruz, Julio Alberto Elías Vidal, Sandra Ramírez Lobo Silva, Robert Daza Guevara, John Jairo Roldán Avendaño, Julio Cesar Estrada Cordero, Alex Flórez Hernández, Pedro Hernando Flórez Porras, Clara Eugenia López Obregón y Piedad Esneda Córdoba Ruiz.*

43. Proyecto de Ley número 28 de 2023
Senado, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores, *Edwing Fabián Díaz Plata* (coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 950 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1387 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1708 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Edwing Fabián Díaz Plata*.

44. Proyecto de Ley número 127 de 2023
Senado, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador *Julio Alberto Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1201 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 501 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1719 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *Antonio José Correa Jiménez*.

45. Proyecto de Ley número 206 de 2023
Senado, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley sillas seguras).

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1703 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 601 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1780 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Soledad Tamayo Tamayo, Esteban Quintero Cardona, Ana María Castañeda Gómez y Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Honorables Representantes, *Hernando González, Julián Peinado Ramírez, Daniel Carvalho Mejía y otras firmas ilegibles.*

46. Proyecto de Ley número 267 de 2024
Senado, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se

establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 331 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 783 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1811 de 2024.

Autor:

Honorable Senador David Luna Sánchez.

47. Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores, Gloria Inés Flórez Schneider e Iván Leónidas Name Vásquez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 896 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1836 de 2024.

Autores:

Honorables Representantes, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Carolina Giraldo Botero, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Erika Tatiana Sánchez Pinto, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y Gilma Díaz Arias.

48. Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1441 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1881 de 2024.

Autores:

Honorable Senador: José Vicente Carreño Castro.

Honorables Representantes, Germán Rogelio Roza Anís, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Hugo Alfonso Archila Suárez, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Jaime Rodríguez Contreras, Lina María

Garrido Martín, Karen Astrith Manrique Olarte, Juan Diego Muñoz Cabrera y Alexander Harley Bermúdez Lasso.

49. Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la nación el concurso nacional de duetos ciudad Floridablanca – “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1669 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1929 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, Miguel Ángel Pinto Hernández y Jaime Enrique Durán Barrera.

Honorables Representantes, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Carlos Felipe Quintero Ovalle, Oscar Hernán Sánchez León, Carlos Adolfo Ardila Espinosa, Karyme Adrana Cotes Martínez, Andrés David Calle Aguas, Andrés Felipe Jiménez Vargas, Hernán Darío Cadavid Márquez, Miguel Abraham Polo Polo y Juan Manuel Cortés Dueñas.

50. Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas marítimas de Manaure – Sama Ltda.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores, Juan Felipe Lemos Uribe, Aída Yolanda Avella Esquivel, Juan Samy Merheg Marín, Angélica Lozano Correa, Carlos Meisel Vergara, Claudia María Pérez Giraldo, Carlos Mario Farelo Daza y Diela Liliana Benavides.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 257 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 704 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1963 de 2024.

Autores:

Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor German Umaña Mendoza.

Honorables Senadores, Alfredo Rafael Deluque Zuleta, Julio Elías Vidal Chagüi, Martha Isabel Peralta Epieyú, John Jairo Roldán Avendaño, Aída Yolanda Avella Esquivel, Clara Eugenia López Obregón, Claudia María Pérez Giraldo, Gloria Inés Flórez Schneider, Sandra Yaneth Jaimes Cruz,

Catalina del Socorro Pérez Pérez, Isabel Cristina Zuleta López, Jahel Quiroga Carrillo, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria, Sandra Ramírez Lobo, Robert Daza Guevara, Jairo Alberto Castellanos Serrano, Imelda Daza Cotes, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Guido Echeverri Piedrahíta, Inti Raúl Asprilla Reyes, Yuly Esmeralda Hernández Silva, Pedro Hernando Flórez Porras, Juan Felipe Lemos Uribe, Laura Esther Fortich Sánchez, Julián Gallo Cubillos y Iván Cepeda Castro.

Honorables Representantes, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, José Eliécer Salazar López, Olga Lucía Velásquez Nieto, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis David Suárez Chadid, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Gabriel Ernesto Parrado Durán, Alfredo Mondragón Garzón, David Ricardo Racero Mayorca, Karen Astrith Manrique Olarte, Julián David López Tenorio, Ermes Evelio Pete Vivas, Andrés Guillermo Montes Celedón, Etna Tamara Argote Calderón, Jorge Hernán Bastidas Rosero, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Gloria Liliana Rodríguez Valencia, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, María Fernanda Carrascal Rojas, Luis Alberto Albán Urbano, Carmen Felisa Ramírez Boscán, Haiver Rincón Gutiérrez, Gloria Elena Arizabaleta Corral, Heráclito Landínez Suárez, Jorge Andrés Cancimance López, Pedro José Suárez Vacca, Carlos Alberto Carreño Marín, Gabriel Becerra Yáñez, Mary Anne Andrea Perdomo, Norman David Bañol Álvarez, Susana Gómez Castaño, David Alejandro Toro Ramírez, Pedro Baracutao García Ospina, Germán José Gómez López, Wilmer Yair Castellanos Hernández, Alirio Uribe Muñoz, Modesto Enrique Aguilera Vides, Gersel Luis Pérez Altamiranda, Santiago Osorio Marín, Dolcey Óscar Torres Romero, Piedad Correal Rubiano, James Hermenegildo Mosquera Torres, Javier Alexander Sánchez Reyes, Fernando David Niño Mendoza, Hernando González, Alexander Harley Bermúdez Lasso, Dorina Hernández Palomino, César Cristian Gómez Castro, Erick Adrián Velasco Burbano, Mauricio Parodi Díaz, Julio César Triana Quintero, Milene Jarava Díaz, Wadith Alberto Manzur Imbett, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, Mónica Karina Bocanegra Pantoja, Wilder Iberson Escobar Ortiz, Olga Beatriz González Correa, Ingrid Johana Aguirre Juvinao, Orlando Castillo Advíncula, Andrés David Calle Aguas, María del Mar Pizarro García, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, John Édgar Pérez Rojas y Hernando Guida Ponce.

51. Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del Caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao', chalupa, fandango de lengua),

el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla', tuna, brincao', chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del Congo y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1033 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1536 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1974 de 2024.

Autores:

Honorable Representante: Dorina Hernández Palomino.

52. Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador José Alfredo Gnecco Zuleta.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1324 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1615 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2001 de 2024.

Autor:

honorable Senador: José Alfredo Gnecco Zuleta.

53. Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Robert Daza Guevara.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1032 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1615 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2022 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, Julio Elías Vidal y Alfredo Rafael Deluque Zuleta.

Honorables Representantes, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, José Eliécer Salazar López, Hernando Guida Ponce, Modesto Enrique Aguilera Vides, Saray Elena Robayo Bechara, Ana Rogelia Monsalve Álvarez y Gersel Luis Pérez Altamiranda.

54. Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador José Vicente Carreño Castro.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1703 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2031 de 2024.

Autores:

Honorable Senador: *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Honorables Representantes, *Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Hernando Guida Ponce, Holmes de Jesús Echeverría de la Rosa y Gersel Luis Pérez Altamiranda*.

55. Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del estado colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Pedro Hernando Flórez Porras.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 654 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1917 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2055 de 2024.

Autores:

Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, doctor Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Honorables Senadores, *Julio Alberto Elías Vidal, Alex Xavier Flórez Hernández, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado, Pedro Hernando Flórez Porras, Robert Daza Guevara, Antonio José Correa Jiménez, Julio Elías Chagüi Flórez, Sandra Ramírez Lobo Silva, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Pablo Catatumbo Torres Victoria y Julián Gallo Cubillos*.

Honorables Representantes, *Julián David López Tenorio, Jaime Raúl Salamanca Torres, Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, José Eliécer Salazar López, Cristóbal Caicedo Angulo, Diego Fernando Caicedo Navas, David Alejandro Toro Ramírez, Juliana Aray Franco, Pedro Baracutao García Ospina, Ingrid Marlen Sogamoso Alfonso, Ciro*

Antonio Rodríguez Pinzón, Hernando González, Alfredo Ape Cuello Baute, Hernando Guida Ponce, Milene Jarava Díaz, Ana Rogelia Monsalve Álvarez, Teresa De Jesús Enríquez Rosero, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa y Fernando David Niño Mendoza.

56. Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Gustavo Adolfo Moreno Hurtado.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1338 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1632 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2073 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Enrique Cabrales Baquero, Josué Alirio Barrera Rodríguez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gustavo Adolfo Moreno Hurtado y Julio Alberto Elías Vidal*.

Honorables Representantes, *Yulieth Andrea Sánchez, Juan Felipe Corzo Álvarez y Juan Espinal*.

57. Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 026 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la nación el Festival de Música Campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Sandra Yaneth Jaimes Cruz.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1442 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2106 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores, *Nadia Georgette Blel Scaff y Óscar Barreto Quiroga*.

Honorables Representantes, *Andrés Guillermo Montes Celedón, Juliana Aray Franco, Ángela María Vergara González, Fernando David Niño Mendoza, Libardo Cruz Casado y Alfredo Ape Cuello Baute*.

58. Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado, *por lo cual se eleva a Ley de la República el sello compra lo nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.*

Ponente para Segundo Debate: honorable Senador Miguel Uribe Turbay.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1281 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1715 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2134 de 2024.

Autora:

Honorable Senadora: *María Fernanda Cabal Molina.*

59. Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado, *por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Catalina del Socorro Pérez Pérez y Marcos Daniel Pineda García.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 178 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 379 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2161 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Aída Yolanda Avella Esquivel, Jael Quiroga Carrillo, Clara Eugenia López Obregón, Gloria Inés Flórez Schneider, Aída Marina Quilcué Vivas, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Catalina del Socorro Pérez Pérez.*

Honorable Representante *Gabriel Becerra Yáñez.*

60. Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado, *por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del fútbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Óscar Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1320 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1734 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2182 de 2024.

Autores:

Honorable Senadora: *Paloma Andrea Holguín Moreno.*

Honorable Representante *Alejandro García Ríos y Erika Tatiana Sánchez.*

61. Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado, *por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca”.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar (coordinadora), Miguel Ángel Pinto Hernández y Ómar Jesús Restrepo Correa.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 948 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 084 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1059 de 2024.

Autora:

Honorable Senadora *Laura Ester Fortich Sánchez.*

62. Proyecto de Ley número 52 de 2024 Senado, *por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Mauricio Giraldo Hernández.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1989 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2198 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Miguel Uribe Turbay, Paola Andrea Holguín Moreno, Juan Carlos García Gómez, Óscar Barreto Quiroga, Germán Blanco Álvarez, Marcos Daniel Pineda García, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Nadia Georgette Blel Scaff, Diela Liliana Benavides Solarte, Efraín José Cepeda Sarabia, Juan Samy Merheg Marín, Liliana Ester Bitar Castilla y Óscar Mauricio Giraldo*

Honorables Representantes: Carlos Edward Osorio Aguiar, Hugo Danilo Lozano Pimiento, Holmes Echeverría de la Rosa, Hernán Darío Cadavid Márquez, Eduar Alexis Triana Rincón, Delcy Esperanza Isaza Buenaventura, José Jaime Uscátegui Pastrana, Juliana Aray Franco, Edinson Vladimir Olaya Mancipe, Nicolás Barguil Cubillos, Andrés Felipe Jiménez Vargas, y Otras Firmas Ilegibles.

63. Proyecto de Ley número 114 de 2024
Senado, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la Fiscalía General de la Nación, la Rama Judicial y la Justicia Penal Militar, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1333 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1641 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2213 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Alejandro Carlos Chacón Camargo, Germán Alcides Blanco Álvarez, Alejandro Vega Pérez, Jorge Benedetti Martelo, Clara Eugenia López Obregón, Jonathan Pulido Hernández, David Luna Sánchez, Fabio Raúl Amín Saleme, Juan Carlos García Gómez, Aída Marina Quilcué Vivas, Carlos Fernando Motoa Solarte y Ariel Ávila Martínez.

Honorables Representantes: Olga Lucía Velásquez Nieto y otra firma.

64. Proyecto de Ley número 205 de 2024
Senado, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Isabel Cristina Zuleta López.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1488 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1940 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2226 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Isabel Cristina Zuleta López, Catalina Pérez Giraldo, Édgar Díaz Contreras, Carlos Alberto Benavides Mora, Gloria Inés Flórez Schneider, Ferney Silva Idrobo, Gustavo Moreno Hurtado, Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo, Antonio Correa

Jiménez, Pedro Flórez Porras, Sandra Jaimes Cruz, Alejandro Carlos Chacón, José David Name, Dídier Lobo Chinchilla, Martha Isabel Peralta Epieyú, Jael Quiroga Carrillo y Clara Eugenia López Obregón

Honorables Representantes: Eduard Sarmiento Hidalgo, Andrés Cancimance López, Gabriel Parrado Durán y Alejandro Ocampo Giraldo.

65. Proyecto de Ley número 70 de 2024
Senado, por medio de la cual se amplía el termino de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1319 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2228 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Jonathan Ferney Pulido Hernández y Julio Alberto Elías Vidal.

Honorable Representante Marelen Castillo Torres

66. Proyecto de Ley número 86 de 2024
Senado, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el día nacional de educación y la inclusión financiera, y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1323 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1835 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2228 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.

Honorable Representante Irma Luz Herrera Rodríguez.

67. Proyecto de Ley número 167 de 2024
Senado, 056 de 2023 Cámara, por medio de la cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el Festival Internacional de la Cultura del departamento de Boyacá.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1022 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1669 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 22 de 2025.

Autores:

Honorable Representante, *Jaime Raúl Salamanca Torres*.

68. Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado, 068 de 2023 Cámara, por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Iván Leonidas Name Vásquez y Jael Quiroga Carrillo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1024 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1809 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2244 de 2024.

Autores:

Honorable Representante *Wilmer Castellanos Hernández y Otras firmas*.

69. Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado, 205 de 2023 Cámara, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de educación para la salud y la vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Norma Hurtado Sánchez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1293 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1709 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 20 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Norma Hurtado Sánchez y Alfredo Rafael Deluque Zuleta*.

Honorables Representantes: *Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Juan Daniel Peñuela Calvache y Wilmer Ramiro Carrillo*.

70. Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1305 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1716 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2233 de 2024.

Autor:

Honorable Senador *David Luna Sánchez*

71. Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Honorio Miguel Henríquez Pinedo* (coordinador) y *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1306 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1611 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 08 de 2025.

Autor:

Honorable Senador, *Enrique Cabrales Baquero*.

72. Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora, *Andrea Padilla Villarraga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1340 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1718 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2238 de 2024.

Autores:

Honorables Senadores: *Angélica Lozano Correa, José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda García, Ana Carolina Espitia Jerez, Inti Asprilla Reyes, Ariel Ávila Martínez, Humberto de la Calle Lombana y Andrea Padilla Villarraga*.

Honorables Representantes: *Carolina Giraldo Botero y Martha Lisbeth Alfonso Jurado*.

73. Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado, 252 de 2023 Cámara, por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Andrea Padilla Villarraga, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Dídier Lobo Chinchilla.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1399 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1883 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 116 de 2025.

Autores:

Honorables Representantes: *Alejandro García Ríos, Jennifer Pedraza, Wilmer Castellanos, Jaime Raúl Salamanca, Jorge Bastidas Rosero, Daniel Carvalho, Diego Fernando Caicedo, Edison Vladimir Olaya, Cristian Danilo Avendaño, Erick Velasco, Juan Camilo Londoño, Dubalier Sánchez, Susana Gómez, David Racero Mayorca, Leyla Rincón Trujillo, Sara Robayo Bechara, Carmen Felisa Ramírez, Andrés Cancimance y Gabriel Parrado.*

74. Proyecto de Ley número 275 de 2024
Senado, por medio de la cual se adopta el “Protocolo de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad” adoptado en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *José Luis Pérez Oyuela (Coordinador) y Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1728 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1983 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 143 de 2025.

Autores:

Ministro de: Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*; Salud y Protección Social, doctor *Guillermo Alfonso Jaramillo Martínez* y Ministra de la Igualdad y Equidad, doctora *Francía Elena Márquez Mina.*

75. Proyecto de Ley número 269 de 2024
Senado, por el cual se rinde honores a Popayán (Cauca) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *José Luis Pérez Oyuela y Paola Andrea Holguín Moreno.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1726 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2116 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 153 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Paloma Susana Valencia Laserna, Óscar Barreto Quiroga, Paola Andrea Holguín Moreno, Alfredo Raúl Deluque Zuleta, Richard Fuelantala Delgado, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Enrique Cabrales Baquero, Carlos Manuel Meisel Vergara, Esteban Quintero Cardona, José Vicente Carreño Castro, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, María Fernanda Cabal Molina, Miguel Ángel Pinto Hernández, Jaime Enrique Durán Barrera, Laura Ester Fortich Sánchez, Claudia Pérez Giraldo, Mauricio Gómez Amín, Mauricio Giraldo Hernández y Efraín José Cepeda Sarabia.*

Honorables Representantes: *Christian Garcés Aljure, Eduard Alexis Triana Rincón, Hernán Cadavid Márquez, Andrés Forero Molina, Vladimir Olaya Mancipe, Óscar Pérez Pineda, José Jaime Uscátegui Pastrana, Jaime Rodríguez Contreras, Hugo Lozano Pimiento, Piedad Correal Rubiano y Óscar Campo.*

76. Proyecto de Ley número 163 de 2024
Senado, 295 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de honores de Gabriel García Márquez.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *José Luis Pérez Oyuela (Coordinador) y Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1577 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1991 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 144 de 2025.

Autores:

Honorables Representantes: *Gloria Liliana Rodríguez Valencia y Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo.*

77. Proyecto de Ley número 171 de 2024
Senado, 350 de 2024 Cámara, Acumulado 367 de 2024 Cámara, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario (1830-2030) de la Muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *José Luis Pérez Oyuela (Coordinador), Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán y Lidio Arturo García Turbay.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 127 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1822 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 145 de 2025.

Autores:

Honorables Representantes: *Hernando Guida Ponce, Milena Jarava Díaz, Astrid Sánchez Montes de Oca, Wilmer Ramiro Carrillo Mendoza, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Teresa de Jesús Enríquez Rosero, Camilo Esteban Ávila Morales, Víctor Manuel Salcedo Guerrero, Diego Fernando Caicedo Navas, Saray Elena Robayo Bechara, Jorge Eliecer Tamayo Marulanda, Julián David López Tenorio, Ana Paola García Soto, Alexander Guarín Silva, José Eliécer Salazar López, Álvaro Mauricio Londoño Lugo y otras.*

78. Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado, 139 de 2023 Cámara, por medio del cual se reconoce a la asociación de trabajadores campesinos del carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del carare y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Gloria Inés Flórez Schneider, Jael Quiroga Carrillo e Iván Cepeda Castro.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1877 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 208 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Ómar de Jesús Restrepo Correa, Julián Gallo Cubillos, Sandra Ramírez Lobo Silva, Pablo Catatumbo Torres Victoria e Imelda Daza Cotes.*

Honorables Representantes: *Jairo Reinaldo Cala Suárez, Luis Alberto Albán Urbano, Carlos Alberto Carreño Marín, Germán José Gómez López y Pedro Baracutao García Ospina.*

79. Proyecto de Ley número 234 de 2024 Senado, 281 de 2023 Cámara, por el cual se crea y reglamenta la pesca de turismo como practica sostenible para diversificación del sector pesquero y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *José David Name Cardozo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1494 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1820 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 195 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *José David Name Cardozo, Marcos Daniel Pineda, Catalina del Socorro Pérez Pérez y Antonio José Correa Jiménez.*

Honorables Representantes: *Luis Ramiro Ricardo Buelvas, José Octavio Cardona León, Wadith Alberto Manzur Imbett, Julio Roberto Salazar Perdomo, Karen Astrith Manrique Olarte, Gerson Lisímaco Montaña Arizala, Milene Jarava Díaz, Haiver Rincón Gutiérrez, Diego Fernando Caicedo Navas, William Ferney Aljure Martínez, Diógenes Quintero Amaya, Leonor María Palencia Vega, Nicolás Antonio Barguil Cubillos, John Jairo González Agudelo, Juan Fernando Espinal Ramírez, Karen Juliana López Salazar y Juan Pablo Salazar Rivera.*

80. Proyecto de Ley número 302 de 2024 Senado, 294 de 2023 Cámara, por medio de la cual se establece la cátedra de la Afroraizalidad en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1578 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1771 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 212 de 2025.

Autores:

Honorables Representantes: *Elizabeth Jay-Pang Díaz, Olga Beatriz González Correa, Álvaro Henry Monedero Rivera, Cristóbal Caicedo Angulo, Leonardo de Jesús Gallego Arroyave, María Eugenia Lopera Monsalve y Álvaro Leonel Rueda Caballero.*

81. Proyecto de Ley número 282 de 2024 Senado, 333 de 2023 Cámara, por medio del cual se fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda, Andrea Padilla Villarraga y Catalina del Socorro Pérez Pérez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 117 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2120 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 196 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Angélica Lisbeth Lozano Correa, Martha Isabel Peralta Epieyú, Edwing Fabián Díaz Plata, Humberto de la Calle Lombana y Marcos Daniel Pineda.*

Honorables Representantes: *Daniel Carvalho Mejía, Julia Miranda Londoño, Alejandro García Ríos, Juan Carlos Lozada Vargas, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Eduard Giovanni Sarmiento Hidalgo, Luis Carlos Ochoa Tobón, Luvi*

Katherine Miranda Peña, Juan Fernando Espinal Ramírez, Juan Diego Muñoz Cabrera, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Yulieth Andrea Sánchez Carreño, Etna Támara Argote Calderón y Hernán Darío Cadavid Márquez.

82. Proyecto de Ley número 42 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley 174 de 2024 Senado, por medio de la cual se dictan normas en materia de protección a los usuarios de servicio de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadoras, *Ana María Castañeda Gómez y Soledad Tamayo Tamayo.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1306 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1960 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 213 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Antonio Luis Zabaraín Guevara y Efraín José Cepeda Sarabia.*

83. Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado, por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1577 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1808 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 187 de 2025.

Autora:

Honorable Senadora *Nadia Georgette Blel Scaff.*

84. Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado, por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos en razón a criterios de igualdad.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Sor Berenice Bedoya Pérez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1318 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1733 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 215 de 2025.

Autor:

Honorable Senador *Jonathan Ferney Pulido Hernández.*

85. Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Marcos Daniel Pineda García.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1723 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1940 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 237 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Marcos Daniel Pineda García, Humberto de la Calle Lombana, Esmeralda Hernández Silva, Angélica Lozano Correa, José Davis Name Cardozo, Inti Raúl Asprilla Reyes, Miguel Ángel Barreto Castillo y Andrea Padilla Villarraga.*

Honorables Representantes: *Juan Carlos Lozada Vargas, Julia Miranda Londoño, Daniel Carvalho Mejía, Cristian Danilo Avendaño Fino, Catherine Juvinao Clavijo, Alejandro García Ríos, Juan Sebastián Gómez Gonzales, Carolina Giraldo Botero, Katherine Miranda, Leyla Marleny Rincón Trujillo, Jennifer Pedraza Sandoval, Erick Velasco Burbano, Andrés Cancimance López, Juan Pablo Salazar Rivera, Julián Peinado Ramírez, Luis Carlos Ochoa Tobón, Duvalier Sánchez Arango, Gabriel Parrado y Octavio Cardona.*

86. Proyecto de Ley número 116 de 2024 Senado, 130 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Josué Alirio Barrera Rodríguez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1132 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1708 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 272 de 2025.

Autores:

Honorables Representantes: *José Jaime Uscátegui Pastrana, Eduard Alexis Triana Rincón, Piedad Correal Rubiano, Marelen Castillo Torres, Hernán Darío Cadavid Márquez y Juan Manuel Cortés Dueñas.*

87. Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado, por medio de la cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Alex Xavier Flórez Hernández.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1413 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1659 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 732 de 2024.

Autor:

Honorables Senadores: Alex Xavier Flórez Hernández.

88. Proyecto de Ley número 303 de 2024 Senado, 258 de 2023 Cámara, por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República enaltecen y reconocen oficialmente al primer colegio público de Colombia – Glorioso Colegio de Boyacá, por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora Gloria Inés Flórez Schneider.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1439 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1791 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 286 de 2025.

Autor:

Honorable Representante Wilmer Yair Castellanos Hernández.

89. Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1310 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1744 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 286 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: Esmeralda Hernández Silva, Isabel Cristina Zuleta, Nicolás Albeiro Echeverry Alvarán, Germán Alcides Blanco Álvarez, Paulino Riascos Riascos, Sandra Jaimes Cruz, Julián Gallo Cubillos, Carlos Julio González Villa, Richard

Humberto Fuelantala Delgado, Alex Xavier Flórez Hernández, Ana María Castañeda Gómez y Antonio José Correa Jiménez.

Honorable Representante Andrés Felipe Jiménez Vargas.

90. Proyecto de Ley número 14 de 2024 Senado, por medio de la cual el gobierno nacional de Colombia reconoce el cáncer como un problema de salud pública, se implementa y garantiza la cobertura universal en materia de prevención, atención, diagnóstico, treatment y cuidados paliativos y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores: Miguel Ángel Pinto Hernández (Coordinador) y Edwing Fabián Díaz Plata.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1278 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1837 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 272 de 2025.

Autora:

Honorable Senadora Claudia María Pérez Giraldo.

91. Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Edwing Fabián Díaz Plata, Ana Paola Agudelo García y Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1334 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1729 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 272 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: Edwing Fabián Díaz Plata, Beatriz Lorena Ríos Cuéllar, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Ómar de Jesús Restrepo Correa y Ana Paola Agudelo García.

Honorable Representante Cristian Danilo Avendaño Fino.

92. Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado, por medio de la cual se aprueba el “estatuto de la conferencia de la HAYA de derecho internacional privado”, adoptado en la HAYA, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Jael Quiroga Carrillo (coordinador) y Gloria Inés Flórez Schneider.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 2009 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 121 de 2025.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 286 de 2025.

Autor:

Ministro de Relaciones Exteriores, doctor *Luis Gilberto Murillo Urrutia*.

93. Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenezcan a los grupos a, b y del SISBEN IV, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se vea afectada por la pérdida de su madre, tutora o cuidadora víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Óscar Barreto Quiroga*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 968 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1907 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 309 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores *Nadia Georgette Blel Scaffy* y *Liliana Esther Bitar Castilla*.

Honorables Representantes: *Juliana Aray Franco*, *Erika Tatiana Sánchez Pinto*, *Betsy Judith Pérez Arango*, *Delcy Esperanza Isaza Buenaventura* y *Pedro Baracutao García Ospina*.

94. Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado, 259 de 2023 Cámara, por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del sistema general de participaciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Jairo Alberto Castellanos Serrano*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2025 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 312 de 2025.

Autor:

Honorable Representante: *Wilmer Yair Castellanos Hernández*.

95. Proyecto de Ley número 178 de 2024 Senado, 260 de 2023 Cámara, por medio de la cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios.

Ponente para segundo debate: honorable Senadora *Ana Carolina Espitia Jerez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1438 de 2023.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1616 de 2023.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 362 de 2025.

Autor:

Honorable Representante: *Wilmer Yair Castellanos Hernández*.

96. Proyecto de Ley número 61 de 2024 Senado, por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senador *Carlos Fernando Mota Solarte*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1318 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2194 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 318 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Sonia Shirley Bernal Sánchez*, *Beatriz Lorena Ríos Cuéllar*, *Catalina del Socorro Pérez Pérez*, *Ariel Ávila Martínez*, *Norma Hurtado Sánchez*, *Julio César Estrada Cordero*, *Karina Espinosa Oliver*, *Diela Liliana Benavides Solarte*, *Andrea Padilla Villarraga*, *Edwing Fabián Díaz Plata*, *Ana María Castañeda Gómez*, *Esmeralda Hernández Silva*, *Paulino Riascos Riascos* y *Carlos Julio González Villa*

Honorables Representantes: *Leider Alexandra Vásquez Ochoa*, *Jennifer Pedraza Sandoval*, *Cristian Danili Avendaño Fino*, *Wilmer Castellanos Hernández*, *Juan Pablo Salazar Rivera*, *Christian Garcés Aljure*, *Gersel Pérez Altamiranda*, *Carolina Giraldo Botero*, *Alejandro García Ríos*, *Saray Robayo Bechara*, *Carmen Ramírez Boscán*, *Daniel Carvalho Mejía*, *María Fernanda Carrascal*, *Hugo Archila Suárez* y *Alirio Uribe Muñoz*

97. Proyecto de Ley número 78 de 2024 Senado, por medio de la cual se crea el programa “Mi Casa en Colombia” dirigido a colombianos residentes en el exterior y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ana Paola Agudelo García*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1321 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1706 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 347 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Ana Paola Agudelo García, Manuel Antonio Virgüez Piraquive y Carlos Eduardo Guevara Villabón.*

Honorable Representante: *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

98. Proyecto de Ley número 123 de 2024 Senado, *por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del movimiento de los comuneros del sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la subregión sabana en el departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.*

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Gloria Inés Flórez Schneider (coordinadora) y José Luis Pérez Oyuela.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1334 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 1804 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 313 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Carlos Alberto Benavides Mora, Robert Daza Guevara e Imelda Daza Cotes.*

Honorable Representante, *Erick Velasco Burbano.*

99. Proyecto de Ley número 202 de 2024 Senado, *por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.*

Ponente para segundo debate: Honorable Senadora *Ana María Castañeda Gómez.*

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la **Gaceta del Congreso** número 1392 de 2024.

Ponencia para primer debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 2169 de 2024.

Ponencia para segundo debate publicada en la **Gaceta del Congreso** número 332 de 2025.

Autores:

Honorables Senadores: *Mauricio Gómez Amín, Diela Liliana Benavides Solarte, José Alfredo Gnecco, Antonio Luis Zabaraín Guevara y Liliana Bitar Castilla.*

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

EL Presidente,

EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.

El segundo Vicepresidente,

JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ .

Secretario General,

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Está leído el orden del día señor Presidente.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Señor secretario informe si se han radicado proposiciones de modificación del orden del día.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, hay una del Senador Fabián Díaz, indicando en lectura de ponencias proyecto que está en el punto 19 Proyecto de Ley orgánica 2037-2020 del Senado acumulado con el Proyecto de Ley número 90- 2023 Senado, por medio del cual se crean los lineamientos para la función tarifaria para que se ha trasladado al punto quinto.

Hay otra del Senador Ómar de Jesús Restrepo, trasladar el Proyecto de Ley número 163-2023 Senado, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de pensión especial de vejez para ocupación de alto riesgo en salud del puesto 25 al 3 puesto.

Hay otro del Senador Alejandro Vega, dice trasladar el Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 2023 Cámara, por el cual se declara patrimonio cultural y material de la Nación el baile del joropo del punto 48 al punto 6.

Hay otro de la Senadora Sandra Ramírez para trasladar el Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Senado, del punto 51 al punto 12

Y, también de la Senadora Sandra Ramírez, pasar el Proyecto de Ley número 169 de 2024 Senado, 204 de 2023 Cámara, por medio del cual la Nación y el Congreso de la República exaltan y reconocen y promueven el oficio cultural de confección y tejeduría de la Palma de Iraca del punto 27 al punto 11, esas son las diferentes proposiciones.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a las proposiciones de modificación del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a las diferentes proposiciones de modificación del orden del día presentados por los honorables Senadores Edwing Fabián Díaz Plata, Ómar de Jesús Restrepo Correa, Alejandro Albero Vega Pérez y la Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

La Presidencia pregunta a la plenaria si declara la sesión informal, para escuchar al Representante de la Unidad de Resguardos Indígenas del pueblo Awá de los municipios Ricaurte y Barbacoas Nariño, Omairo Asa Tapi y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Representante de la Unidad de Resguardos Indígenas del pueblo Awá de los municipios Ricaurte y Barbacoas Nariño, Omairo Asa Tapi.

Palabras del Representante de la Unidad de Resguardos Indígenas del Pueblo Awá de los municipios Ricaurte y Barbacoas Nariño, Omairo Asa Tapi.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el Representante de la Unidad de Resguardos Indígenas del pueblo Awá de los municipios Ricaurte y Barbacoas Nariño, Omairo Asa Tapi:

Eh, muy buenas tardes honorables Senadores de la República, gracias doctor Richard Fuelantala, Senador de la República por darnos el espacio, gracias señor Presidente del Senado, eh, mi nombre es Omairo Aza soy representante (cortan sonido).

Eh, muy buenas tardes honorables Senadores de la República, gracias doctor Richard Fuelantala por brindarnos este espacio acá, al Presidente del Senado, muchas gracias. Mi nombre es Omairo Aza Tapié soy el representante de la organización Unidad de Resguardos Indígenas del Pueblo Awá del municipio de Ricaurte y Barbacoas Nariño, hoy estamos acá una comisión de indígenas Awá, víctimas del conflicto armado que hoy nos tenemos que dirigir acá porque el Gobierno nacional hace caso a nuestros llamados, hoy tenemos una comisión de 13 personas aquí en Bogotá, qué tristeza nosotros tener que buscar recursos cuando carecemos de varias necesidades para hoy venir a visitar al Ministro del Interior y que no nos preste atención.

Hoy solicitamos al Ministro para que nos atienda y pactemos acuerdos que ya dese el año 2023 hemos venido con actas firmadas, pero no ha habido cumplimiento. Aún más estamos exigiendo el reconocimiento de nuestra organización Uripagua ante el Ministerio del Interior, ya que nos ha limitado mucho la parte de Proyectos para beneficios de nuestras comunidades.

Hoy estamos acá y, si no hay atención por parte no hay voluntad por parte de la institucionalidad nos veremos obligados a mantenernos en Minga y -a- nuestras comunidades están en la vía esperando respuesta de nosotros, porque nosotros somos delegados de ellos, quien nos manda es nuestro pueblo Awá, hoy, si no hay soluciones acá a nuestra problemática sentida como organización, vamos a taponar la vía especialmente en el corregimiento de Altaquer Nariño donde harán mucha presencia muchas comunidades de nuestros territorios exigiendo los derechos y no vamos a dar vías hasta que nos solucionen de fondo la problemáticas que vive nuestro pueblo Awá. Muchas gracias.

Presidencia pregunta a la plenaria si se reanuda la sesión formal y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, informa lo siguiente:

Se deja una constancia de que el Partido Centro Democrático se encuentra en estos momentos en reunión de Bancada programada desde hace varios días. Está abierto el registro para verificación de *quorum* honorables Senadores: por favor hacer sonar la campana y sus UTL avisarles a sus Congresistas para que por favor se acerquen a verificación de quórum. Algún Senador falta por registrar su asistencia ya el Senador Mauricio está no ha podido, sistemas. Cierre el registro señor Secretario, y anuncie el resultado.

Por solicitud del honorable Senador Alejandro Carlos Chacón Camargo, la Presidencia indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder a la verificación del *quorum*.

La Presidencia indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría que se han registrado 58 honorables Senadores, es decir se ha registrado *quorum* decisorio.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición sobre modificación del orden del día.

Por Secretaría se da lectura a la proposición presentada por el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos.

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Entonces, quedan, que se procede Secretario.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el mismo procedimiento del día de ayer es una proposición sustitutiva de todas las anteriores para que el orden del día quede, tal cual, fue publicado.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Entonces, vamos a votar primero la proposición que dice que no se modifique el orden del día, ¿sí es así Secretario? ¿Si es así Secretario?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Así es, señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición de no modificación del orden del día, presentada por el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos y otros y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 47

Por el No: 17

TOTAL: 64 Votos

Votación Nominal a la no modificación del orden del día, presentada por el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl

Avella Esquivel Aída Yolanda

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Castillo Miguel Ángel

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette
Cabrales Baquero Enrique
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Cepeda Castro Iván
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Alias
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Durán Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Elías Vidal Julio Alberto
Farelo Daza Carlos Mario
Flórez Hernández Alex Xavier
Flórez Porras Pedro Hernando
Flórez Schneider Gloria Inés
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Guerra Hoyos Andrés Felipe
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Lemos Uribe Juan Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leónidas
Ortega Narváez Temístocles
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Riascos Riascos Paulino
Roldán Avendaño John Jairo
Tamayo Tamayo Soledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
26.III.2025

**Votación Nominal a la no modificación del
orden del día, presentada por el honorable
Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos**

Honorables Senadores

Por el No

Asprilla Reyes Inti Raúl
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Castellanos Serrano Jairo Alberto

Díaz Plata Edwin Fabián
Echeverri Piedrahíta Guido
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
González Villa Carlos Julio
Guevara Villabón Carlos Eduardo
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Silva Idrobo Ferney
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
26.III.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición de no modificación del orden del día, presentada por el honorable Senador Andrés Felipe Guerra Hoyos y otros.



PROPOSICIÓN NÚMERO 179

Que no se modifique el ORDEN DEL DÍA.

Cordialmente,

**ANDRES FELIPE GUERRA HOYOS
ENRIQUE CABRALES BAQUERO
JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO**

26-III-2025

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

Palabras del honorable Senador Ómar de Jesús Restrepo Correa.

**Con la venia de la Presidencia hace uso de la
palabra el honorable Senador Ómar de Jesús
Restrepo Correa:**

Bueno, lo siguiente. Cuando se aplazó el Proyecto de Ley número 163 el señor Presidente de esta Corporación hizo un compromiso que, nos agendaba en bien tuviéramos un acuerdo con los demás Senadores que tenían observaciones en relación a este proyecto de agendar esa iniciativa para que pudiera rendir y darse en el trámite y pasar a la Cámara de Representantes: entonces, mi sugerencia de manera muy respetuosa es, exigirles ¡hombre! que se honre la palabra, por eso, fue un compromiso público frente a los trabajadores. Esa es, mi posición, señor Presidente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

II

Himno Nacional de la República de Colombia

En cumplimiento de la proposición número 120 A, presentada por el honorable Senador Germán Alcides Blanco Álvarez y otros honorables Senadores, se procede a reproducir, entonar el Himno Nacional de la República de Colombia.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

III

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Anuncios de Proyectos.

- **Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado, 071 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se crean los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 26 de 2024 Senado, 007 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley número 044 de 2023 Cámara**, por medio del cual se realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos (SPORTS) como una de las formas en las que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del sistema nacional del deporte según lo establecido en la Ley 181 de 1995 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 10 de 2023 Senado**, por la cual se crea la Agencia Nacional de Seguridad Digital y se fijan algunas competencias específicas.
- **Proyecto de Ley número 227 de 2024 Senado, 013 de 2023 Cámara**, por medio la cual formulan lineamientos para la política pública a favor de los micronegocios barriales y vecinales del país y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2023 Senado**, por la cual se establece el reconocimiento del tiempo doble en número de semanas cotizadas ante el sistema general de pensiones al personal médico y demás trabajadores de la salud o de apoyo a esta, que realizaron la prestación personal de servicios en la atención y mitigación de los efectos derivados de la pandemia COVID-19 entre el 7 de marzo de 2020 y el 6 de marzo de 2021 y que al momento de cumplir con el requisito de Ley de la edad, no cuenten con el número mínimo de semanas cotizadas y que el número de semanas faltantes sea igual

o inferior de 50 semanas “Ley heroínas y héroes de bata blanca”

- **Proyecto de Ley número 179 de 2024 Senado, 026 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Festival de Música Campesina de Floridablanca, Santander y todas sus manifestaciones culturales, en reconocimiento del estado a sus protagonistas y portadores.
- **Proyecto de Ley número 245 de 2024 Senado, 027 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Concurso Nacional de Duetos ciudad Floridablanca – “Hermanos Martínez” y todas sus manifestaciones culturales.
- **Proyecto de Ley número 28 de 2023 Senado**, por la cual se establecen lineamientos para la donación de artículos aprehendidos, decomisados o abandonados por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN) al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y el “Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero” y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 272 de 2024 Senado, 031 de 2023 Cámara, Acumulado con el Proyecto de Ley número 038 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenezcan a los grupos a, b y del SISBEN IV, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se vea afectada por la pérdida de su madre, tutora o cuidadora víctima del delito de feminicidio, se modifica parcialmente la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley Orgánica número 37 de 2023 Senado, Acumulado con el proyecto de Ley número 90 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crean lineamientos para la fijación de tarifas, incrementos anuales y distancias mínimas correspondientes a los peajes en la infraestructura de transporte a cargo de la Nación y de las entidades territoriales.
- **Proyecto de Ley número 44 de 2023 Senado**, no más abusos a las motos.

- **Proyecto de Ley número 291 de 2024 Senado, 055 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 236 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2024 Senado, 056 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación el Festival Internacional de la Cultura del departamento de Boyacá.
- **Proyecto de Ley número 59 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política pública para el desarrollo, uso e implementación de inteligencia artificial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 244 de 2024 Senado, 067 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se establece el galardón “Simona Amaya” por su sacrificio, valentía, honor y arrojo, que contribuyeron en la campaña libertadora y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 159 de 2024 Senado, 068 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se rinde homenaje y se preserva la memoria del prócer Antonio Amador José Nariño y Álvarez del Casal, al cumplirse 200 años de su muerte en el municipio de Villa de Leyva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 250 de 2024 Senado, 070 de 2023 Cámara Acumulado con el Proyecto de Ley número 114 2023 cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 731 de 2002 y se adoptan medidas afirmativas con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y de la pesca; y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 72 de 2023 Senado**, por medio de la cual se garantiza la realización de trámites de tránsito terrestre para presuntos infractores de normas de tránsito detectados a través de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos.
- **Proyecto de Ley número 168 de 2024 Senado, 073 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incorporan los humedales al sistema de gestión de riesgos y al sistema nacional de cambio climático en su componente de adaptación, se adoptan otros mecanismos en las cuencas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado**, por el cual se fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, se modifica la Ley general de cultura, se crea el programa leo lectura para la paz y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2023 Senado**, por la cual se garantiza el pluralismo informativo y se prohíben las cláusulas de exclusividad en el mercado de pauta publicitaria de la televisión abierta.
- **Proyecto de Ley número 76 de 2023 Senado**, por medio del cual se promueve y reconoce el pensamiento social, crítico y la práctica humanista, como base fundamental para la educación para la paz con justicia social en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado**, por medio del cual se regula la prestación de los servicios aéreos en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 293 de 2024 Senado, 102 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la conmemoración de los 500 años de historia del municipio de Dibulla, en el departamento de La Guajira.
- **Proyecto de Ley número 207 de 2024 Senado, 103 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao’, chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla’, tuna, brincao’, chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del Congo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 112 de 2023 Senado**, por la cual se impulsa el turismo en Colombia, se implementan mecanismos para promover el sector y se dictan otras disposiciones- Colombia potencia mundial del turismo.
- **Proyecto de Ley número 300 de 2024 Senado, 123 de 2023 Cámara**, por medio del cual se crea el certificado de responsabilidad étnica empresarial y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 122 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establece la implementación de condiciones de bienestar animal como requisito para la operación de las plantas de beneficio animal, se modifica la Ley 84 de 1989 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 127 de 2023 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas sobre el paso por estaciones de peajes, se establece la tarifa especial diferencial para vehículos clasificados en las categorías I y II y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 116 de 2024 Senado, 130 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1505 de 2012 en lo que respecta a los estímulos para voluntarios.
- **Proyecto de Ley número 130 de 2023 Senado**, por medio de la cual se crea la armonización de la inteligencia artificial con el derecho al trabajo de las personas.
- **Proyecto de Ley número 133 de 2023 Senado**, por medio del cual se aprueba el acuerdo marco de cooperación entre el Gobierno de la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá, D. C., el 10 de febrero de 2015.
- **Proyecto de Ley número 117 de 2024 Senado, 139 de 2023 Cámara**, por medio del cual se reconoce a la asociación de trabajadores campesinos del carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del carare y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 141 de 2023 Senado**, por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de fisioterapia, se dictan normas en materia de ética profesional, se crean los tribunales de ética y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 163 de 2023 Senado**, por medio del cual se busca garantizar el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez por ocupaciones alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 167 de 2023 Senado**, por medio de la cual se establecen medidas sobre los derechos de los usuarios del transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado**, por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 175 de 2023 Senado**, por medio del cual se establecen las condiciones para fortalecer la permanencia estudiantil en las instituciones de educación superior pública y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 176 de 2023 Senado**, por la cual se crea el registro e identificación de usuarios finales de tarjetas SIM y E-SIM o la tecnología que replacen y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado**, mediante la cual se reglamenta la actividad del controlador de tránsito aéreo de naturaleza civil en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado - 205 de 2023 Cámara**, por medio del cual se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de educación para la salud y la vida (EPSV) y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2024 Senado**, por medio de la cual se garantiza la gestión comunitaria del agua y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 206 de 2023 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2022, Código Nacional de Tránsito terrestre, se establece la obligatoriedad del uso del sistema de retención infantil y se dictan otras disposiciones (Ley sillas seguras).
- **Proyecto de Ley número 218 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece un tercer piso térmico con el fin de garantizar la equidad en la distribución del consumo de subsistencia del servicio de energía eléctrica y se dictan otras disposiciones – Ley Energía Justa.
- **Proyecto de Ley número 241 de 2024 Senado**, por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, lagunas, ciénagas, playones y sabanas comunales.
- **Proyecto de Ley número 208 de 2024 Senado - 252 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se incluye a las juventudes rurales en el sistema nacional de reforma agraria y desarrollo rural, se garantiza su acceso a la tierra, a proyectos productivos, a formación académica y técnica, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 255 de 2024 Senado**, por la cual se establecen lineamientos de uso de inteligencia artificial para mejorar la eficiencia en disminución de siniestros viales y sus costos, automatizando los procesos de análisis y control de riesgos de siniestralidad vial en tiempo real con IA.

- **Proyecto de Ley número 303 de 2024 Senado, 258 de 2023 Cámara**, por medio de la cual la Nación y el congreso de la república enaltecen y reconocen oficialmente al primer colegio público de Colombia – Glorioso Colegio de Boyacá, por su trayectoria e importantes aportes a la educación de los colombianos.
- **Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado, 259 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del sistema general de participaciones.
- **Proyecto de Ley número 178 de 2024 Senado, 260 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios.
- **Proyecto de Ley número 165 de 2024 Senado, 265 de 2023 Cámara**, por el cual se declara patrimonio cultural inmaterial de la Nación el baile del joropo llanero, su género musical y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 234 de 2024 Senado, 281 de 2023 Cámara**, por el cual se crea y reglamenta la pesca de turismo como practica sostenible para diversificación del sector pesquero y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 294 de 2024 Senado, 106 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se declara, reconoce y exalta como patrimonio cultural inmaterial de la Nación las prácticas identitarias, estéticas y las características de los bailes cantaos afrodiaspóricos del caribe colombiano como son: el bullerengue, con sus tres ritmos (sentao', chalupa, fandango de lengua), el son de negros, los sextetos del caribe colombiano, el son de pajarito, la tambora, con sus ritmos (tambora-tambora, tambora redobla', tuna, brincão', chande, guacherna, berroche), el mapalé y la danza del congo y se dictan otras disposiciones
- **Proyecto de Ley número 163 de 2024 Senado, 295 de 2023 Cámara**, por medio de la cual se modifica la Ley 1741 de 2014 y se adiciona el municipio de Zipaquirá a la Ley de honores de Gabriel García Márquez.
- **Proyecto de Ley número 282 de 2024 Senado, 333 de 2023 Cámara**, por medio del cual se fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas.
- **Proyecto de Ley número 171 de 2024 Senado, 350 de 2024 Cámara, Acumulado 367 de 2024 Cámara**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración del Bicentenario (1830-2030) de la Muerte del Libertador Simón Bolívar en el Distrito de Santa Marta, departamento del Magdalena y el departamento de Boyacá, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 259 de 2024 Senado, 399 de 2024 Cámara**, por medio del cual se establecen mecanismos para el salvamiento, capitalización y reactivación empresarial de las Salinas marítimas de Manaure – Sama Ltda.
- **Proyecto de Ley número 03 de 2024 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso del glifosato como ingrediente activo en formulaciones para la erradicación de cultivos de uso ilícito en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 05 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomentan practicas recreativas y lúdicas libres del uso de fuegos artificiales y/o juegos pirotécnicos, garantizando la salud humana y animal, la disminución e impacto ambientales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el tipo penal de acceso carnal a animales, se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 07 de 2024 Senado**, por la cual se modifica la Ley 675 de 2001 con el fin de contribuir a la convivencia responsable y compasiva con animales y promover la participación comunitaria y la solidaridad social en el cuidado y la protección animal en las propiedades horizontales.
- **Proyecto de Ley número 14 de 2024 Senado**, por medio de la cual el gobierno nacional de Colombia reconoce el cáncer como un problema de salud pública, se implementa y garantiza la cobertura universal en materia de prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 15 de 2024 Senado**, por medio del cual se reconoce la condición de desplazamiento forzado interno por causas asociadas al cambio climático, la degradación ambiental y los desastres naturales, se fijan lineamientos para su identificación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 17 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural e inmaterial de la Nación la Semana Santa en el distrito de Santa Cruz de Mompo, departamento de Bolívar y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 25 de 2024 Senado**, por lo cual se eleva a Ley de la República el sello Compra lo Nuestro para promover el consumo de bienes colombianos.
- **Proyecto de Ley número 35 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1379 de 2010 y se dictan otras disposiciones, con el fin de fortalecer los servicios bibliotecarios nacionales y propender por el acceso universal a la información, la cultura y la educación.

- **Proyecto de Ley número 39 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 6° de la Ley 1361 de 2009 y se dictan otras disposiciones – DÍA NACIONAL DE LA FAMILIA.
- **Proyecto de Ley número 42 de 2024 Senado, Acumulado con el Proyecto de Ley número 174 de 2024 Senado**, por medio de la cual se dictan normas en materia protección a los usuarios de servicio de transporte aéreo y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 52 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a la memoria y obra del expresidente Misael Eduardo Pastrana Borrero, con ocasión del primer centenario de su natalicio
- **Proyecto de Ley número 57 de 2024 Senado**, por medio del cual se modifica la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre, y se dictan otras disposiciones (Ley Guillermo Viecco).
- **Proyecto de Ley número 61 de 2024 Senado**, por medio de la cual se actualiza la legislación en materia de trata de personas, se regula la modalidad digital del delito y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado**, por medio del cual se reduce la jornada laboral semanal a las y los trabajadores domésticos internos en razón a criterios de igualdad.
- **Proyecto de Ley número 66 de 2024 Senado**, por medio del cual se implementa un aviso con la letra “A” de aprendizaje para las personas que expidan su licencia de conducción por primera vez.
- **Proyecto de Ley número 70 de 2024 Senado**, por medio de la cual se amplía el termino de inactividad para la pérdida del número celular el plan prepago, con el fin de garantizar el derecho de conservar la línea de telefonía móvil.
- **Proyecto de Ley número 74 de 2024 Senado**, por medio de la cual se rinde honores a las jugadoras y gestoras del futbol femenino de Risaralda por su dedicación y excelencia deportiva y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 78 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea el programa “Mi Casa en Colombia”, dirigido a colombianos residentes en el exterior y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 86 de 2024 Senado**, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el día nacional de educación y la inclusión financiera, y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 88 2024 Senado**, por medio del cual se modifican las Leyes 79 de 1988 y 454 de 1988, se regulan algunos aspectos relativos a la supervisión del sector y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 89 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fomenta la inclusión activa de la mujer en el mercado financiero de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 114 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce el carácter de factor salarial a la bonificación judicial de los servidores públicos de la fiscalía general de la Nación, la rama judicial y la justicia penal militar, la dirección ejecutiva de administración judicial y las direcciones seccionales de la rama judicial.
- **Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado**, por medio de la cual se reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 123 de 2024 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la conmemoración de los 225 años del movimiento de los comuneros del sur, una de las primeras manifestaciones independentistas de América, se rinde homenaje a la subregión Sabana en el departamento de Nariño y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 125 de 2024 Senado**, por medio del cual se autoriza transmitir divulgación política o propaganda y publicidad política electoral a través del servicio de televisión y radio difusión comunitaria.
- **Proyecto de Ley número 139 de 2024 Senado**, por medio del cual se ordena la creación de la política pública de ampliación de la oferta de cupos de educación superior y se crea un auxilio de transporte y alimentación para la política de matrícula 0 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 143 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando lineamientos de eficiencia energética, calidad energética, reducción de emisiones de fuentes móviles terrestres y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 184 de 2024 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones para promover la inclusión y participación en los procesos de donación de sangre, mejorar la seguridad de los donantes y pacientes transfundidos, y garantizar la seguridad, disponibilidad y acceso a la sangre y sus hemocomponentes en el país.
- **Proyecto de Ley número 192 de 2024 Senado**, por medio del cual la Nación le rinde honores al Poeta Porfirio barba Jacob y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 194 de 2024 Senado**, por medio de la cual se fortalecen y protegen las plazas de mercado públicas, se promueven los mercados campesinos, étnicos y comunitarios y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de Ley número 202 de 2024 Senado**, por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 205 de 2023 Senado**, por medio de la cual se fortalecen las medidas de control y ejecución de políticas públicas para la reducción de los siniestros viales.
- **Proyecto de Ley número 242 de 2024 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios sobre el reajuste de la prima de actividad para los agentes de la Policía Nacional, de conformidad con lo estipulado en el artículo 113 de la Ley 2294 de 2023.
- **Proyecto de Ley número 257 de 2024 Senado**, por medio del cual se establecen medidas para la reactivación de la economía y el fomento de los emprendimientos de mujeres mediante el retiro parcial de cesantías, se modifica la Ley 50 de 1990, la Ley 1701 de 2006, la Ley 1014 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado**, por medio de la cual se disponen instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado libre de deforestación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado**, por la cual se promueve el diseño y la construcción de monumentos de identidad y se establecen medidas para promover la identidad cultural de los municipios de Colombia.
- **Proyecto de Ley número 269 de 2024 Senado**, por medio del cual se rinde honores a Popayán (Cauca) por la celebración de sus quinientos (500) años, se rinde homenaje a los próceres de Colombia, a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de Ley número 275 de 2024 Senado**, por medio de la cual se adopta el “Protocolo de la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad” adoptado en Nueva York, el 13 de diciembre de 2006.
- **Proyecto de Ley número 323 de 2024 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “estatuto de la conferencia de la HAYA de derecho internacional privado”, adoptado en la HAYA, el 31 de octubre de 1951, y modificado el 30 de junio de 2005.
- **Proyecto de Ley número 248 de 2024 Senado, 447 de 2024 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del estado colombiano (IDEC) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas y se dictan otras disposiciones.

Están anunciados los proyectos de ley señor Presidente.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

CON INFORME DE CONCILIACIÓN

Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado, 071 de 2023 Cámara, por medio de la cual se crean los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Carlos Julio González Villa.

Palabras del honorable Senador Carlos Julio González Villa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Julio González Villa:

Señor Presidente, honorables Senadores. En un momento en donde el país se mueve alrededor de la reflexión sobre lo que significa la Salud y sobre lo que significa el entorno de la Salud este proyecto sin duda alguna como lo habían sustentado aporta y es un avance serio en materia de fortalecimiento del acceso a los tratamientos en materia de discapacidad, la creación de los Fondos de Apoyo y Protección a las familias a las personas con discapacidad aumentan este proyecto de ley y la cobertura a los Cuidadores.

En la conciliación se priorizó en su mayoría de artículos la redacción del Senado de la República, sin embargo, finalmente se acogió el texto de Cámara en aspectos relevantes como la jerarquización de la asignación de los recursos en donde el eje fue la priorización de la pobreza extrema; así mismo, la regulación específica de las transferencias monetarias, en donde, también, se hizo una restricción de los criterios de priorización y se regularizó lo que tiene relación con los Cuidadores.

Y, finalmente, el texto conciliado sin duda alguna fortalece la Institucionalidad en relación la protección de las personas con discapacidad.

El proyecto de ley conciliado cumple con el respeto a los principios de unidad de materia predomina la redacción del Senado que nos parece muy importante en relación con el esfuerzo que está Plenaria hizo en la Comisión Tercera para entregar un Proyecto a la altura de las posibilidades de una creación de Fondos que sean viables no solo en el Nivel Nacional, sino, en nivel territorial y local hay una garantía de los recursos y la sostenibilidad financiera hay un fortalecimiento en la gobernancia y en la participación de la sociedad civil y, finalmente, una concurrencia muy importante de recursos y priorización de beneficiarios, el rol de los Cuidadores quedó claramente establecido en este proyecto.

Por lo mismo, señor Presidente, entregamos a la plenaria del Senado el texto de la conciliación sugiriendo y recomendando respetuosamente la aprobación de la misma, como un paso fundamental en Materia de Salud para las personas con discapacidad.

A. La entrega de una transferencia monetaria para las personas con discapacidad diferente a la renta ciudadana. En todo caso, los recursos de renta ciudadana podrán concurrir a la transferencia de este tipo. B. Programas para dotar a las personas con discapacidad de los dispositivos para la rehabilitación y rehabilitación funcional. C. Diseño, aprobación y ejecución de programas y proyectos que apoyen el emprendimiento u otras formas alternativas de generación de ingresos para las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores o asistentes personales. D. Programas para las personas con discapacidad enfocados en la dotación y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y accesibilidad, incluido su mobiliario. E. Programas de formación y capacitación para personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2297 de 2023. F. Programas de cuidado y salud mental y física de familiares, cuidadores o asistentes personales permanentes de las personas con discapacidad. Parágrafo primero. Será requisito para acceder a los programas y proyectos de inversión de los Fondos, el no ser beneficiario del Subsidio de Invalidez del Fondo de Solidaridad Pensional del que	A. La entrega de una transferencia monetaria para las personas con discapacidad diferente a la renta ciudadana. En todo caso, los recursos de renta ciudadana podrán concurrir a la transferencia de este tipo. B. Programas para dotar a las personas con discapacidad de los dispositivos para la rehabilitación y rehabilitación funcional. C. Diseño, aprobación y ejecución de programas y proyectos que apoyen el emprendimiento u otras formas alternativas de generación de ingresos para las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores o asistentes personales. D. Programas para las personas con discapacidad enfocados en la dotación y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y accesibilidad, incluido su mobiliario. E. Programas de formación y capacitación para personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2297 de 2023. F. Programas de cuidado y salud mental y física de familiares, cuidadores o asistentes personales permanentes de las personas con discapacidad. G. La conciliación y focalización de las personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, así como los recursos que se requieran para obtener la certificación de discapacidad o de invalidez y la inclusión de estas poblaciones en	
Artículo 5°. Muerte de la Transferencia. Se establecerá una transferencia monetaria para las personas con discapacidad por un monto entre 0,25 y 1 salario mínimo legal mensual vigente (anexo), de acuerdo con los criterios de priorización contemplados en esta ley.	Artículo 5°. Muerte de la Transferencia. Se establecerá una transferencia monetaria para las personas con discapacidad por un monto entre 0,25 y 1 salario mínimo legal mensual vigente (anexo), de acuerdo con los criterios de priorización contemplados en esta ley.	Se acoge el texto de Senado

	Parágrafo. El comité para la administración de los fondos determinará el monto de la transferencia monetaria, en función del grado de vulnerabilidad económica del beneficiario.	
Artículo 8°. Comité para la Administración del Fondo Nacional. Se creará un Comité encargado de la administración del Fondo Nacional que estará conformado de la siguiente manera: 1. El Ministro de Salud y Protección Social, o su delegado. 2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado. 3. El Ministro de Trabajo, o su delegado. 4. El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, o su delegado. 5. El Director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado. 6. El Ministro de Igualdad y Equidad, o su delegado. 7. Dos (2) delegados de las organizaciones de la sociedad civil con representatividad de las personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales. Parágrafo primero. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, o su delegado, o el Ministerio de Salud y Protección Social, o su delegado. Parágrafo segundo. El Director del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, establecerá el mecanismo mediante el cual se determinarán los delegados de las organizaciones de la sociedad civil,	Se acoge el texto de Senado Y se aclara que se elimina un ajuste de redacción de una palabra, que de ninguna manera compromete la finalidad del texto original.	
Artículo 9°. Criterios de priorización. El Comité para la administración de los Fondos priorizará la inversión de los recursos destinados a personas con discapacidad ponderando entre los siguientes criterios, con el fin de otorgar los beneficios a las personas que se encuentran en mayor vulnerabilidad: A. Personas con el nivel más alto de discapacidad, de acuerdo con la certificación que para el efecto expide el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el parágrafo del artículo 81 de la Ley 1753 de 2015. B. Personas con discapacidad, cuyo núcleo familiar se compenga por más de una persona en esta condición, incluida ella. C. Personas que se encuentren en los grupos poblacionales de pobreza extrema y pobreza moderada de acuerdo con la clasificación del Sistema de Identificación de Poblaciones Beneficiarias de Programas	organizaciones de la sociedad civil, legalmente constituidas y reconocidas por más de dos años de existencia, quienes definirán la periodicidad de sus reuniones y demás aspectos que garanticen su óptimo funcionamiento. Parágrafo tercero. Asesorar Se garantizará que al menos uno de los delegados de las organizaciones de la sociedad civil sea una persona con discapacidad. Artículo 7°. Criterios de priorización. El Comité para la administración de los Fondos priorizará la inversión de los recursos destinados a personas con discapacidad priorizando a las personas en condición de pobreza extrema y ponderando entre los siguientes criterios, con el fin de otorgar los beneficios a las personas que se encuentran en mayor vulnerabilidad: A. Personas con el nivel más alto de discapacidad, de acuerdo con la certificación que para el efecto expide el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con el parágrafo del artículo 81 de la Ley 1753 de 2015. B. Personas con discapacidad, cuyo núcleo familiar se compenga por más de una persona en esta condición, incluida ella. En estos casos la transferencia económica de que trata el artículo 5° de esta ley, se asignará por cada una de las personas con discapacidad. C. Personas que se encuentren en los grupos poblacionales de pobreza extrema y pobreza moderada de acuerdo con la clasificación del Sistema de Identificación de Poblaciones	Se acoge el texto de cámara

Sociales (Sobies), a la clasificación que la llegue a homologar. Parágrafo. De los recursos que sean destinados a la inversión para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos o asistentes personales de personas con discapacidad, el comité administrador priorizará a aquellos ciudadanos o asistentes personales que sean adultos mayores o personas que también tengan algún tipo de discapacidad física o sensorial.			Beneficiarios de Programas Sociales (Sobies), a la clasificación que la llegue a homologar. Parágrafo primero. De los recursos que sean destinados a la inversión para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos o asistentes personales de personas con discapacidad, el comité administrador priorizará a aquellos ciudadanos o asistentes personales en condición de pobreza extrema que sean adultos mayores. Parágrafo segundo. Se tendrá en cuenta el enfoque étnico para la aplicación de la presente ley.		
Artículo 8°. Certificación de la inclusión en el Sistema de Registro de Caracterización e Identificación de los ciudadanos o asistentes personales de personas con discapacidad. En el marco del artículo 17° de la Ley 2297 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social deberá emitir certificación a los ciudadanos o asistentes personales que se encuentren en este registro a efectos de poder acreditar ante cualquier entidad la calidad de ciudadano o asistente personal.			Artículo 8°. Certificación de la inclusión en el Sistema de Registro de Caracterización e Identificación de los ciudadanos o asistentes personales de personas con discapacidad. En el marco del artículo 6° de la Ley 2297 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social deberá emitir certificación a los ciudadanos o asistentes personales que se encuentren en este registro a efectos de poder acreditar ante cualquier entidad la calidad de ciudadano o asistente personal.		
Artículo 8°. Autorización para el reclamo de ayudas monetarias. Las personas que acrediten la calidad de ciudadanos o asistentes personales de la población con discapacidad podrán solicitar para efectuar la reclamación de los beneficios contemplados en esta ley, en nombre de aquellas personas que por su condición severa de discapacidad no puedan acceder a reclamos por sus propios medios.			Artículo 8°. Autorización para el reclamo de ayudas monetarias. Las personas que acrediten la calidad de ciudadanos o asistentes personales de la población con discapacidad podrán solicitar para efectuar la reclamación de los beneficios contemplados en esta ley, en nombre de aquellas personas que por su condición severa de discapacidad no puedan acceder a reclamos por sus propios medios.		
gubernamentales, entidades y/o gobiernos extranjeros. E) Asignación de recursos por parte del presupuesto departamental. F) Los rendimientos financieros que genere el fondo. G) Los demás que para este fin define el Gobierno Departamental. H) Los provenientes de recursos propios. I) Los demás que se designen para ello. Parágrafo. En el marco de la función social de las empresas, el Gobierno Departamental fomentará el aporte de recursos a este fondo con el fin de dar cumplimiento al objeto de esta ley.			Para acreditar la calidad de ciudadano o asistente personal será necesaria la presentación de la certificación de la que habla el artículo 8° de la presente ley. CAPÍTULO II. Creación del fondo en el orden departamental Artículo 10. Facultad para las Asambleas Departamentales. Facúltese a las Asambleas Departamentales para crear Fondos Departamentales de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Ciudadanos o Asistentes Personales, conforme a los parámetros generados de esta ley y las atribuciones constitucionales y legales. Artículo 11. Fuentes de financiación del Fondo Departamental. La financiación del Fondo Departamental de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Ciudadanos o Asistentes Personales podrá financiarse por los recursos provenientes de: A) La transferencia de recursos desde el nivel nacional a través del Fondo Nacional de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Ciudadanos o Asistentes Personales. B) Recursos del Programa Renta Ciudadana, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 2294 de 2023. C) Los provenientes del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad, Pobreza y Inequidad Territorial. D) Aportes y/o donaciones de particulares, organizaciones no		
Artículo 12. Comité para la Administración del Fondo Departamental. Se creará un Comité encargado de la administración del fondo en el orden departamental que estará conformado de la siguiente manera: A) El Gobernador, o su delegado. B) El Secretario de Hacienda, o su delegado. C) El Secretario de Salud, o su delegado. D) El funcionario del área territorial que tenga a su cargo labores			Para acreditar la calidad de ciudadano o asistente personal será necesaria la presentación de la certificación de la que habla el artículo 8° de la presente ley. CAPÍTULO II. Creación de los fondos en el orden departamental Artículo 10. Facultad para las Asambleas Departamentales. Facúltese a las Asambleas Departamentales para crear Fondos Departamentales de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Ciudadanos o Asistentes Personales, conforme a los parámetros generados de esta ley y las atribuciones constitucionales y legales. Artículo 11. Fuentes de financiación de los Fondos Departamentales. La financiación de los Fondos Departamentales de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Ciudadanos o Asistentes Personales podrá financiarse por los recursos provenientes de: A) La transferencia de recursos desde el nivel nacional a través del Fondo Nacional de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Ciudadanos o Asistentes Personales. B) Recursos del Programa Renta Ciudadana, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 2294 de 2023. C) Los provenientes del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad, Pobreza y Inequidad Territorial. D) Aportes y/o donaciones de particulares, organizaciones no		
gubernamentales, entidades y/o gobiernos extranjeros. E) Asignación de recursos por parte del presupuesto departamental. F) Los rendimientos financieros que genere el fondo. G) Los demás que para este fin define el Gobierno Departamental. H) Los provenientes de recursos propios. I) Los demás que se designen para ello. Parágrafo. En el marco de la función social de las empresas, el Gobierno Departamental fomentará el aporte de recursos a este fondo con el fin de dar cumplimiento al objeto de esta ley.			reconstrucción con la población con discapacidad. E) Director y/o Gerente de la Dirección Territorial de Salud. F) Dos (2) delegados de las organizaciones de la sociedad civil con representatividad de las personas con discapacidad y sus ciudadanos o asistentes personales. G) Los demás miembros que se consideren pertinentes en el ámbito departamental. Parágrafo. La Gobernación establecerá el mecanismo mediante el cual se designarán los delegados de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a los criterios de elección definidos para la conformación del Comité para la Administración del Fondo Nacional.		
Artículo 13. Comité para la Administración de los Fondos Municipales y Distritales. En el marco de la autonomía territorial, se creará un Comité en cada Departamento que se creará el Fondo, encargado de la administración del fondo en el orden departamental que estará conformado de la siguiente manera: A) El Gobernador, o su delegado. B) El Secretario de Hacienda, o su delegado. C) El Secretario de Salud, o su delegado. D) El funcionario del área territorial que tenga a su cargo labores			CAPÍTULO III. Creación del fondo en el orden municipal y distrital Artículo 13. Facultad para los Concejos Municipales y Distritales. Facúltese a los Concejos Municipales y Distritales para crear Fondos Municipales o Distritales de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Ciudadanos o Asistentes Personales, conforme a los parámetros generados de esta ley y las atribuciones constitucionales y legales. Artículo 14. Fuentes de financiación del Fondo Municipal y Distrital. La financiación del Fondo Municipal o Distrital de Protección y Apoyo a		
gubernamentales, entidades y/o gobiernos extranjeros. E) Asignación de recursos por parte del presupuesto departamental. F) Los rendimientos financieros que genere el fondo. G) Los demás que para este fin define el Gobierno Departamental. H) Los provenientes de recursos propios. I) Los demás que se designen para ello. Parágrafo. En el marco de la función social de las empresas, el Gobierno Departamental fomentará el aporte de recursos a este fondo con el fin de dar cumplimiento al objeto de esta ley.			reconstrucción con la población con discapacidad. E) Director y/o Gerente de la Dirección Territorial de Salud. F) Dos (2) delegados de las organizaciones de la sociedad civil con representatividad de las personas con discapacidad y sus ciudadanos o asistentes personales. G) Los demás miembros que se consideren pertinentes en el ámbito departamental. Parágrafo. La Gobernación establecerá el mecanismo mediante el cual se designarán los delegados de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a los criterios de elección definidos para la conformación del Comité para la Administración del Fondo Nacional.		
Artículo 12. Comité para la Administración del Fondo Departamental. Se creará un Comité encargado de la administración del fondo en el orden departamental que estará conformado de la siguiente manera: A) El Gobernador, o su delegado. B) El Secretario de Hacienda, o su delegado. C) El Secretario de Salud, o su delegado. D) El funcionario del área territorial que tenga a su cargo labores			CAPÍTULO III. Creación de los fondos en el orden municipal y distrital Artículo 13. Facultad para los Concejos Municipales y Distritales. Facúltese a los Concejos Municipales y Distritales para crear Fondos Municipales o Distritales de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Ciudadanos o Asistentes Personales, conforme a los parámetros generados de esta ley y las atribuciones constitucionales y legales. Artículo 14. Fuentes de financiación del Fondo Municipal y Distrital. La financiación de los Fondos Municipales o Distritales de		

Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales podrá financiarse por los recursos provenientes de: A) La transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional y/o departamental. B) Ahorros y/o donaciones de particulares, organizaciones no gubernamentales, entidades y/o gobiernos extranjeros. C) Recursos del Programa Renta Ciudadana, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 2294 de 2023. D) Los provenientes del Fondo para la Supervisión de Brachos de Desigualdad Poblacional e Inseguridad Territorial. E) Asignación de recursos por parte del presupuesto municipal o distrital. F) Los rendimientos financieros que genere el fondo. G) Los demás que para este fin defina el Gobierno municipal o distrital. H) Los demás que se designen para ello. Parágrafo. En el marco de la función social de las empresas, el Gobierno municipal y distrital fomentará el aporte de recursos a este fondo con el fin de dar cumplimiento al objeto de esta ley.	Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales podrán financiarse por los recursos provenientes de: A) La transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional y/o departamental. B) Ahorros y/o donaciones de particulares, organizaciones no gubernamentales, entidades y/o gobiernos extranjeros. C) Recursos del Programa Renta Ciudadana, de conformidad con el artículo 96 de la Ley 2294 de 2023. D) Los provenientes del Fondo para la Supervisión de Brachos de Desigualdad Poblacional e Inseguridad Territorial. E) Asignación de recursos por parte del presupuesto municipal o distrital. F) Los rendimientos financieros que genere el fondo. G) Los demás que para este fin defina el Gobierno municipal o distrital. H) Los demás que se designen para ello. Parágrafo. En el marco de la función social de las empresas, el Gobierno municipal y distrital, en virtud de su autonomía, fomentará el aporte de recursos a este fondo con el fin de dar cumplimiento al objeto de esta ley.	
Artículo 15. Comité para la Administración del Fondo Municipal y Distrital. Se crea un Comité encargado de la	Artículo 15. Comité para la Administración de los Fondos Municipales y Distritales. En el marco de la autonomía territorial,	Se acoge el texto del Senado.

administración del Fondo en el orden municipal o distrital que estará conformado de la siguiente manera: A) El Alcalde, o su delegado. B) El Secretario de Hacienda, o quien haga sus veces, o su delegado. C) El Secretario de Salud o la entidad que tenga a cargo sus funciones, o su delegado. D) El o los gerentes de los hospitales públicos ubicados en el Municipio. E) El funcionario del ente que tenga a su cargo labores relacionadas con la población con discapacidad. F) Dos (2) delegados de las organizaciones de la sociedad civil con representatividad de las personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales. G) Los demás miembros que se consideren pertinentes en el ámbito municipal o distrital. Parágrafo. La Alcaldía establecerá el mecanismo mediante el cual se determinarán los delegados de las organizaciones de la sociedad civil.	se tendrá un Comité encargado de la administración del fondo en el orden municipal o distrital que estará conformado de la siguiente manera: A) El Alcalde, o su delegado. B) El Secretario de Hacienda, o quien haga sus veces, o su delegado. C) El Secretario de Salud o la entidad que tenga a cargo sus funciones, o su delegado. D) El o los gerentes de los hospitales públicos ubicados en el Municipio. E) El funcionario del ente que tenga a su cargo labores relacionadas con la población con discapacidad. F) Dos (2) delegados de las organizaciones de la sociedad civil con representatividad de las personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales. G) Los demás miembros que se consideren pertinentes en el ámbito municipal o distrital. Parágrafo. La Alcaldía establecerá el mecanismo mediante el cual se determinarán los delegados de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a los criterios de elección definidos para la conformación del Comité para la Administración del Fondo Nacional.	
CAPÍTULO IV. Disposiciones finales	CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES FINALES	No hay discrepancias entre los textos. No obstante, la única diferencia está en las letras mayúsculas y minúsculas, por tanto, se acoge el texto de mayúsculas.

Artículo 16. Transferencia de recursos. El Gobierno nacional a través del Ministerio de Igualdad y Equidad, o quien haga sus veces, podrá transferir recursos a los Departamentos, Municipios o Distritos que hayan creado el Fondo de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, conforme los criterios que el Comité Administrador del Fondo establezca.	Artículo 16. Transferencia de recursos. El Gobierno nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, o quien haga sus veces, podrá transferir recursos del Fondo Nacional a los Departamentos, Municipios o Distritos que hayan creado el Fondo de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, conforme los criterios que el Comité Administrador del Fondo establezca.	Se acoge el texto del Senado.
	Artículo 17. Disponibilidad de Recursos. El otorgamiento de los beneficios estará sujeto a la disponibilidad de recursos de cada Fondo, considerando beneficios hasta el agotamiento de los recursos disponibles, conforme a los criterios de priorización establecidos en el artículo 7 de esta ley.	Se acoge el texto del Senado.
Artículo 17. Función de los Personeros. Será una función de los Personeros, vigilar la implementación y evaluación de los planes y programas que se financien con los recursos del Fondo de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales.	Artículo 18. Función de los Personeros. Será una función de los Personeros, vigilar la implementación y evaluación de los planes y programas que se financien con los recursos del Fondo de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, de su respectivo municipio.	Se acoge el texto del Senado.
Artículo 18. Vigilancia y control. La Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales, Municipales y Distritales ejercerán sus funciones constitucionales y legales respecto de los recursos recaudados por concepto del Fondo de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales.	Artículo 19. Vigilancia y control. La Contraloría General de la República, las Contralorías Departamentales, Municipales y Distritales ejercerán sus funciones constitucionales y legales respecto de los recursos recaudados por concepto del Fondo de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales.	Se acoge el texto del Senado.

Artículo 19. Reglamentación. El Gobierno nacional dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la vigencia, expedirá las disposiciones necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de la presente ley.	Artículo 20. Reglamentación. El Gobierno nacional dentro del término de doce (12) meses contados a partir de la vigencia, expedirá las disposiciones necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de la presente ley.	Se discrepancias entre los textos.
Artículo Nuevo. El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, junto al sistema de medios públicos -RTVC y el Ministerio de la Igualdad, establecerá un mecanismo de difusión en el territorio nacional sobre los beneficios de la presente ley, incluyendo las transferencias monetarias y sus respectivos reguladores de acceso.		Artículo eliminado en el trámite en el Senado de la República. Se mantendrá su eliminación para el texto definitivo conculcado.
	Artículo 21. NUEVO. Régimen. Los fondos de que trata esta ley se regirán por derecho público.	Se acoge el texto del Senado. Sin embargo, se precisa el nombre del artículo.

TEXTO CONVALIDADO DEL PROYECTO DE LEY NO. 282 DE 2024 SENADO - NO. 671 DE 2023 CÁMARA POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS FONDOS DE PROTECCIÓN Y APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES O ASISTENTES PERSONALES, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto crear los Fondos de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, con el fin de regular y administrar los recursos que permitan desarrollar intervenciones desde los distintos entes territoriales para atender a las personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, contribuyendo al mejoramiento de su calidad de vida, inclusión social, promover su autonomía e independencia, y a la superación de las condiciones de pobreza y pobreza extrema que los afecta. Artículo 2°. Fondo Nacional de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales. Créase el Fondo Nacional de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, que estará adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, o el que haga sus veces, como un fondo cuenta en personería jurídica, en autonomía administrativa, en el cual se incorporarán de forma separada y claramente identificable los recursos pertenecientes a cada grupo poblacional. Este fondo deberá orientarse al cumplimiento del objeto de la presente ley. Artículo 3°. Fuentes de financiación. El Fondo Nacional de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores, podrá tener como fuentes de financiación: A. Recursos por aportes voluntarios en la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios destinados a programas de atención a las personas con discapacidad física o través de sus cuidadores o asistentes personales, conforme se establece en el artículo 23 de la Ley 2277 de 2022. B. Aportes y/o donaciones de particulares, organizaciones no gubernamentales, entidades y/o gobiernos extranjeros. C. Empréstitos otorgados a nombre de la Nación que gestione el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y que tengan por finalidad financiar este fondo. D. Recursos del Presupuesto General de la Nación. E. Recursos del Programa Renta Ciudadana, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 2294 de 2023. F. Los promeritos del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Personal e Inequidad Territorial, de conformidad con el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023. G. Los aportes y/o donaciones que a cualquier título realicen los gerentes, personas jurídicas y/o naturales.			Artículo 4°. Destinación e inversión de los recursos de los Fondos. Los recursos que se recauden a través de los Fondos de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, se orientarán a: A. La entrega de una transferencia manatada para las personas con discapacidad conforme a la ley 1712 de 2014. En todo caso, los recursos de esta naturaleza podrán concurrir a la transferencia de este ítem. B. Programas para otorgar a las personas con discapacidad de los dispositivos para la rehabilitación y rehabilitación funcional. C. Diseño, aprobación y ejecución de programas y proyectos que apoyen el emprendimiento o otras formas alternativas de generación de ingresos para las personas con discapacidad, sus familias y sus cuidadores o asistentes personales. D. Programas para las personas con discapacidad enfocados en la atención y mejoramiento de las condiciones de habitabilidad y accesibilidad, incluido su mobiliario. E. Programas de formación y cualificación para personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2297 de 2023. F. Programas de cuidado y salud mental y física de personas con discapacidad, familiares, cuidadores o asistentes personales permanentes de las personas con discapacidad. G. La caracterización y focalización de las personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales, así como los recursos que se requieren para obtener la certificación de discapacidad o de cuidado y la inclusión de estas poblaciones en el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad - RLCPC y en el Sistema de Registro de Caracterización de Identificación de los Cuidadores o Asistentes Personales de Personas con Discapacidad. Parágrafo primero. Será requisito para acceder a los programas y proyectos de inversión de los Fondos, el no ser beneficiario del Subsidio de Invalidez del Fondo de Solidaridad Personal del que habla el artículo 19 de la Ley 1371 de 2020 o de ningún otro subsidio. Parágrafo segundo. Podrá existir concurrencia de recursos de distintos Fondos para poder financiar uno mismo apoyo o programa, sin embargo, en ningún caso la persona beneficiaria podrá acceder a los programas y ayudas a través de más de un fondo. Parágrafo tercero. En caso de muerte de la persona con discapacidad, el comité para la administración de los fondos garantizará la continuidad en el apoyo de los cuidadores o asistentes personales a los programas comprendidos en los ítems C, E, y F de este artículo por lo menos durante el año siguiente al deceso de la persona con discapacidad.
Artículo 33. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación. Artículo 33. Vigencia y derogación. La presente ley rige a partir de su sanción y publicación. DEROGACIÓN... DEROGA TODAS LAS DISPOSICIONES CONTRARIAS. Se acoge el texto de Senado, en embargo, se hace un ajuste para precisar la forma correcta de la vigencia a partir de la promulgación e inicio de derogación.			

o asistentes personales que sean adultos mayores o personas que también tengan algún tipo de discapacidad física o intelectual. Artículo 10. Certificación de la inclusión en el Sistema de Registro de Caracterización e identificación de los cuidadores o asistentes personales de personas con discapacidad. En el marco de artículo 17 de la Ley 2291 de 2023, el Ministerio de Salud y Protección Social deberá emitir certificaciones a los cuidadores o asistentes personales que se encuentren en este registro a efectos de poder acreditar ante cualquier autoridad la calidad de cuidador o asistente personal. Artículo 11. Autorización para el reclamo de ayudas económicas. Las personas que acrediten la calidad de cuidadores o asistentes personales de la población con discapacidad podrán solicitar para efectuar la reclamación de los beneficios contemplados en esta ley, en nombre de aquellas personas que por su condición severa de discapacidad no puedan acceder a reclamos por sus propios medios. Para acreditar la calidad de cuidador o asistente personal será necesario la presentación de la certificación de la que habla el artículo 10 de la presente ley. CAPÍTULO II CREACIÓN DE LOS FONDOS EN EL ORDEN DEPARTAMENTAL. Artículo 12. Facultad para las Asambleas Departamentales. Facultar a las Asambleas Departamentales para crear Fondos Departamentales de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, conforme a los parámetros generales de esta ley y las atribuciones constitucionales y legales. Artículo 13. Fuentes de financiación de los Fondos Departamentales. La financiación de los Fondos Departamentales de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales podrá financiarse por los recursos provenientes de: - La transferencia de recursos desde el nivel nacional a través del Fondo Nacional de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales. - Recursos del Programa Renta Ciudadana, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023. - Los provenientes del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial. - Aportes y/o donaciones de particulares, organizaciones no gubernamentales, entidades y/o gobiernos extranjeros. - Asignación de recursos por parte del presupuesto departamental. - Los rendimientos financieros que genere el fondo. - Los demás que para este fin defina el Gobierno Departamental. - Los provenientes de recursos propios. - Los demás que se designen para ello.	Parágrafo. En el marco de la función social de las empresas, el Gobierno Departamental, en virtud de la autonomía, fortalecerá el aporte de recursos a este fondo con el fin de dar cumplimiento al objeto de esta ley. Artículo 14. Comité para la Administración de los Fondos Departamentales. En el marco de la autonomía territorial, se creará un Comité en cada Departamento que se crea el Fondo, encargado de la administración del fondo en el orden departamental que estará conformado de la siguiente manera: - El Gobernador, o su delegado. - El Secretario de Hacienda, o su delegado. - El Secretario de Salud, o su delegado. - El funcionario del ente territorial que tenga a su cargo labores relacionadas con la población con discapacidad. - Director y/o Gerente de la Dirección Territorial de Salud. - Uno (1) delegado de las organizaciones de la sociedad civil con representatividad de las personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales. - Los demás miembros que se consideren pertinentes en el ámbito departamental. Parágrafo. La Gobernación establecerá el mecanismo mediante el cual se determinarán los delegados de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a los criterios de elección definidos para la conformación del Comité para la Administración del Fondo Nacional. CAPÍTULO III CREACIÓN DE LOS FONDOS EN EL ORDEN MUNICIPAL Y DISTRITAL. Artículo 15. Facultad para los Concejos Municipales y Distritales. Facultar a los Concejos Municipales y Distritales para crear Fondos Municipales o Distritales de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, conforme a los parámetros generales de esta ley y las atribuciones constitucionales y legales. Artículo 16. Fuentes de financiación del Fondo Municipal y Distrital. La financiación de los Fondos Municipales o Distritales de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales podrá financiarse por los recursos provenientes de: - La transferencia de recursos por parte del Gobierno Nacional y/o departamental. - Aportes y/o donaciones de particulares, organizaciones no gubernamentales, entidades y/o gobiernos extranjeros. - Recursos del Programa Renta Ciudadana, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 2294 de 2023. - Los provenientes del Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial.
- Asignación de recursos por parte del presupuesto municipal o distrital. - Los rendimientos financieros que genere el fondo. - Los demás que para este fin defina el Gobierno municipal o distrital. - Los demás que se designen para ello. Parágrafo. En el marco de la función social de las empresas, el Gobierno municipal y distrital, en virtud de la autonomía, fortalecerá el aporte de recursos a este fondo con el fin de dar cumplimiento al objeto de esta ley. Artículo 17. Comité para la Administración de los Fondos Municipales o Distritales. En el marco de la autonomía territorial, se creará un Comité encargado de la administración del fondo en el orden municipal o distrital que estará conformado de la siguiente manera: - El Alcalde, o su delegado. - El Secretario de Hacienda, o quien haga sus veces, o su delegado. - El Secretario de Salud o la entidad que tenga a cargo sus funciones, o su delegado. - El o los gerentes de los hospitales públicos ubicados en el Municipio. - El funcionario del ente que tenga a su cargo labores relacionadas con la población con discapacidad. - Uno (1) delegado de las organizaciones de la sociedad civil con representatividad de las personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales. - Los demás miembros que se consideren pertinentes en el ámbito municipal o distrital. Parágrafo. La Alcaldía establecerá el mecanismo mediante el cual se determinarán los delegados de las organizaciones de la sociedad civil, de acuerdo a los criterios de elección definidos para la conformación del Comité para la Administración del Fondo Nacional. CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES Artículo 18. Transferencia de recursos. El Gobierno nacional a través del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, o quien haga sus veces, podrá transferir recursos del Fondo Nacional a los Departamentos, Municipios o Distritos que hayan creado el Fondo de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, conforme a los criterios que el Comité Administrador del Fondo establezca. Artículo 19. Disponibilidad de Recursos. El otorgamiento de los beneficios estará sujeto a la disponibilidad de recursos de este Fondo, concediendo beneficios hasta el agotamiento de los recursos disponibles, conforme a los criterios de priorización establecidos en el artículo 7 de esta ley.	Artículo 20. Función de los Personeros. Será una función de los Personeros, vigilar la implementación y evaluación de los planes y proyectos que se financien con los recursos del Fondo de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales, de su respectivo municipio. Artículo 21. Vigilancia y control. La Contraloría General de la República, los Contralores Departamentales, Municipales y Distritales ejercerán sus funciones constitucionales y legales respecto de los recursos recaudados por concepto del Fondo de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales. Estos fondos estarán de especial vigilancia y control por parte de los organismos de control nacional y locales y, para ello, dispondrán de unidades especiales para fiscalizar la administración y disposición de los recursos que los conforman. La Contraloría General de la República entrará en un sistema anual ante las Comisiones Séptimas Constitucionales del Senado de la República y la Cámara de Representantes sobre la fiscalización efectuada al Fondo de Protección y Apoyo a Personas con Discapacidad y sus Cuidadores o Asistentes Personales. La propondrán las Comisiones Departamentales, Distritales y Municipales ante las Asambleas Departamentales y Concejos Distritales y Municipales. Artículo 22. Reglamentación. El Gobierno nacional dentro del término de dos (2) meses contados a partir de la vigencia, expedirá las disposiciones necesarias para el desarrollo y puesta en marcha de la presente ley. Artículo 23. Régimen. Las fincas de que trata esta ley se regirán por derecho público. Artículo 24. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de su promulgación y deroga todas las disposiciones contrarias. De los honorables Congregados,  CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA Senador de la República Congreso de la República  WILSON CASTELLANO HERNÁNDEZ Representante a la Cámara Congreso de la República

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente punto del orden del día.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate

Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, *por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al Decreto Ley 262 de 2000, con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos que se encuentra en la mesa.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores José Vicente Carreño Castro y Guido Echeverri Piedrahíta al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias Presidente. No como ponente sugerimos negar los impedimentos toda vez que, esa, esta es, una iniciativa general que no toca, como tal, los componentes de la Procuraduría lo que busca es impulsar justamente el desarrollo de concursos de méritos para que de esta forma lleguen funcionarios totalmente ¡eh! a discreción del mérito e idóneos a ocupar los cargos que en estos momentos se requieren, es por ello, que sugerimos se voten negativo todo impedimento ya que no tendría ningún componente estructural en la Procuraduría. Gracias.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

El Senador Fabián, manifiesta que no habría causal de impedimento es lo que entiendo, porque no se refiere a nada de procesos, ni modificación, ni a nada, sino, son las escalas laborales de la Procuraduría más o menos, si el Senador Fabián.

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Jonathan Ferney Pulido Hernández:

Gracias, Presidente, entiendo que es un proyecto para una modificación en el tema de concursos públicos en la Contraloría General de la Nación. Yo quisiera que el Secretario me aclarara, Secretario el segundo impedimento que presentan no entendí bien, es por un Senador que tiene procesos en la Procuraduría. Gracias.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Advierto, señor Presidente, también, presenta impedimento por el mismo tema el Senador Temístocles, el Senador Iván Name y el Senador Farelo y el Senador Guerra.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Lo que entendí del ponente Fabián, es que esto no tiene nada que ver con procesos, ni procedimientos durante los procesos de la Procuraduría, sino es un tema de escalas laborales algo así cierto y salariales no tiene nada que ver con procesos, por lo cual, se manifiesta que no era impedimento pero, igual, la voluntad del Senador se respeta; si alguno quiere retirar impedimentos lo puede hacer o de lo contrario iniciemos la votación de acuerdo con el orden de llegada, yo creo que metamos de a dos que eso alcanza o tres, metemos tres para que rinda.

Por Secretaría se informa que, los impedimentos que se van a proceder a votar son los presentados por los honorables Senadores José Vicente Carreño Castro, Guido Echeverri Piedrahíta e Iván Name Vásquez al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores José Vicente Carreño Castro, Guido Echeverri Piedrahíta e Iván Name Vásquez al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06
Por el No: 50
TOTAL: 56 Votos

Votación Nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores José Vicente Carreño Castro, Guido Echeverri Piedrahíta e Iván Leonidas Name Vásquez al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los Concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

**Honorables Senadores
Por el Sí**

Avella Esquivel Aída Yolanda
Daza Cotes Imelda
Lemos Uribe Juan Felipe
Pizarro Rodríguez María José
Riascos Riascos Paulino
Torres Victoria Pablo Catatumbo
26.III.2025

**Votación Nominal a los impedimentos
presentados por los honorables Senadores
José Vicente Carreño Castro, Guido Echeverri
Piedrahíta e Iván Leonidas Name Vásquez al
Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se modifica y adiciona un
párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin
de adicionar de financiación de los Concursos
públicos en la Procuraduría General de la
Nación, y se dictan otras disposiciones.*

Honorables Senadores

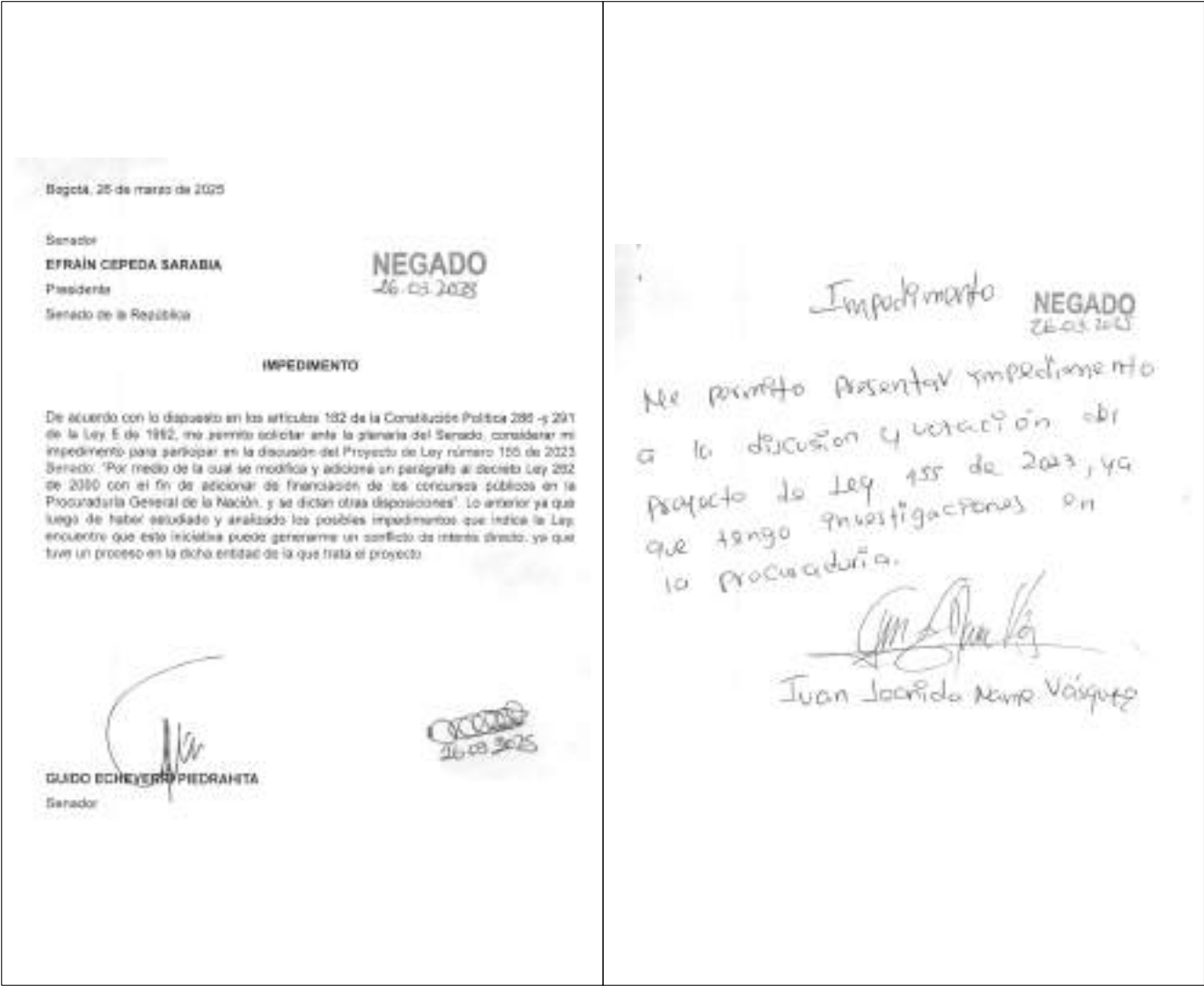
Por el Sí

- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade Serrano Esperanza
- Asprilla Reyes Inti Raúl
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Quiroga Óscar
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Benedetti Martelo Jorge Enrique
- Besaile Fayad John Moisés
- Blel Scaff Nadya Georgette
- Castañeda Gómez Ana María
- Chacón Camargo Alejandro Caerlos
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Daza Guevara Robert
- Díaz Plata Edwin Fabián
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Elías Vidal Julio Alberto
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Estrada Cordero Julio César
- Farelo Daza Carlos Mario
- Flórez Hernández Alex Xavier
- Flórez Porras Pedro Hernando
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fuelantala Delgado Richard Humberto
- García Gómez Juan Carlos
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- Guevara Villabón Carlos Eduardo
- Jaimes Cruz Sandra Janeth

- López Obregón Clara Eugenia
 - Lozano Correa Angélica Lisbeth
 - Merheg Marún Juan Samy
 - Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
 - Motoa Solarte Carlos Fernando
 - Name Cardozo José David
 - Padilla Villarraga Andrea
 - Pérez Giraldo Claudia María
 - Pérez Oyuela José Luis
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pinto Hernández Miguel Ángel
 - Pulido Hernández Jonathan Ferney
 - Quilcué Vivas Aída Marina
 - Quintero Cardona Esteban
 - Quiroga Carrillo Jael
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Restrepo Correa Ómar de Jesús
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Uribe Turbay Miguel
 - Vega Pérez Alejandro Alberto
 - Virgüez Piraquive Manuel Antonio
- 26.III.2025

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores José Vicente Carreño Castro, Guido Echeverri Piedrahíta e Iván Name Vásquez al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado.





La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente bloque de impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Mario Farelo Daza, Temístocles Ortega Narváez y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Presidente, nuevamente reiteramos a la plenaria que estos impedimentos sean negados toda vez que, el concurso de méritos que se está impulsando a través de esta ley no da lugar a un impedimento, ya que quien se presenta al concurso se deberá someter a los mecanismos de selección y no hay una certeza de que quede uno u otro los procesos que actualmente adelantan en la Procuraduría no van a tener ningún tipo de modificación no de cambio o de incidencias en relación a este concurso. Gracias Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Mario Farelo Daza, Temístocles Ortega Narváez y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 03
Por el No: 51
TOTAL: 54 Votos

Votación Nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Mario Farelo Daza, Temístocles Ortega Narváez y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores
Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
Daza Cotes Imelda
Riascos Riasco Paulino
26.III.2025

**Votación Nominal a los impedimentos
presentados por los honorables Senadores Carlos
Mario Farelo Daza, Temístocles Ortega Narváez
y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley
número 155 de 2023 Senado**

*por medio de la cual se modifica y adiciona un
parágrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de
adicionar de financiación de los concursos públicos
en la Procuraduría General de la Nación, y se
dictan otras disposiciones.*

Honorables Senadores
Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Besaille Fayad John Moisés
Blél Scaff Nadya Georgette
Castañeda Gómez Ana María
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüí Flórez Julio Elías
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwin Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
González Villa Carlos Julio
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Lemos Uribe Juan Felipe
López Obregón Clara Eugenia
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Merheg Marún Juan Samy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Motoa Solarte Carlos Fernando

Name Cardozo José David
Padilla Villarraga Andrea
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Uribe Turbay Miguel
Vega Pérez Alejandro Alberto
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
26.III.2025

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Mario Farelo Daza, Temístocles Ortega Narváez y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado.

Impedimento **NEGADO**
26.03.2025
*Se declara impedido para participar en
la discusión y votación del PL 155/23 Senado,
por tener intereses en la procedencia.*
Farelo Daza

Impedimento **NEGADO**
26.03.2025
*Presenta impedimento para votar
el proyecto de ley 155 de
2023, por tener parientes y
familiares.*
Andrés Felipe Guerra Hoyos
26.03.2025



La Presidencia indica a la Secretaria continuar con el siguiente bloque de impedimentos que se encuentran sobre la mesa.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa, Jairo Alberto Castellanos Serrano e Iván Cepeda Castro al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, quienes dejan constancia de su retiro del recinto.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa, Jairo Alberto Castellanos Serrano e Iván Cepeda Castro al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 04

Por el No: 51

TOTAL: 55 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa, Jairo Alberto Castellanos Serrano e Iván Cepeda Castro al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores
Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda

Daza Cotes Imelda

Flórez Schneider Gloria Inés

Riascos Riasco Paulino

26.III.2025

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa, Jairo Alberto Castellanos Serrano e Iván Cepeda Castro al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores
Por el No

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Arias Castillo Wilson Neber

Asprilla Reyes Inti Raúl

Ávila Martínez Ariel Fernando

Barrera Rodríguez Josué Alirio

Barreto Quiroga Óscar

Benavides Mora Carlos Alberto

Benedetti Martelo Jorge Enrique

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Castañeda Gómez Ana María

Chacón Camargo Alejandro Carlos

Chagüí Flórez Julio Elías

Díaz Plata Edwin Fabián

Echavarría Sánchez Juan Diego

Echeverri Piedrahíta Guido

Elías Vidal Julio Alberto

Espitia Jerez Ana Carolina

Estrada Cordero Julio César

Flórez Porras Pedro Hernando

Fuelantala Delgado Richard Humberto

García Gómez Juan Carlos

Giraldo Hernández Óscar Mauricio

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Jaimes Cruz Sandra Janeth

Lemos Uribe Juan Felipe

López Obregón Clara Eugenia

Lozano Correa Angélica Lisbeth

Merheg Marún Juan Samy

Moreno Hurtado Gustavo Adolfo

Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Cardozo José David
Name Vásquez Iván Leonidas
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Ortega Narváez Temístocles
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Uribe Turbay Miguel
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
26.III.2025

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa, Jairo Alberto Castellanos Serrano e Iván Cepeda Castro al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado.



HONORABLE REPRESENTACIÓN

CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA

SENADOR DE LA REPÚBLICA

NEGADO

26.03.2025

IMPEDIMENTO

PROYECTO DE LEY NÚMERO 155 DE 2023 SENADO: "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA UN PARÁGRAFO AL DECRETO LEY 262 DE 2000 CON EL FIN DE ADICIONAR DE FINANCIACIÓN DE LOS CONCURSOS PÚBLICOS EN LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por medio del presente muy comedidamente me permito solicitar impedimento, en virtud del artículo 286 de la ley 5 modificado por la ley 2003 de 2019 por encontrarme formalmente vinculado a actuaciones procesales disciplinarias por parte de la Procuraduría General de la Nación.

A consideración de los Honorables Congressistas,



CARLOS JULIO GONZÁLEZ VILLA

Senador de la República

NEGADO

19.04.2024



Jairo Alberto

Castellanos

SENADOR DE LA REPÚBLICA

NEGADO

26.03.2025

Bogetá D.C., Marzo de 2025

H. Senador
EFRAIN CEPEDA
Presidente del Senado de la República
Ciudad

REF: IMPEDIMENTO

En virtud de lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política en concordancia con los artículos 286, 291 y siguientes de la Ley 5 de 1992, así como en las demás normas que tengan correlación, procedo a poner en conocimiento y solicitar se ponga en consideración de la Plenaria del Senado, mi impedimento para participar en la discusión y votación **DEL PROYECTO EN SENADO 155/2023** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones. (Financiación de los concursos públicos en la Procuraduría). Por cuanto tengo proceso del tema.

De los Honorables Congressistas,



JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO
Senador de la República

Bogetá D.C., 6 de marzo de 2025

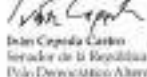
Senador
Iván Cepeda Serrano
Presidente
Ref: **Dirigo Convocatoria**
Sesión General
Senado de la República
Ciudad

Ref. Manifestación impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de ley número 155 de 2023 Senado "Por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones"

Reciban un cordial saludo. De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, artículo 286 y siguientes de la ley 5 de 1992, y demás normas correlativas, impedidamente lo presento en el artículo 63 de la ley 1028 de 2017 «Código de Ética y Disciplina del Congreso», me permito manifestar a la Plenaria del Senado impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de ley de la referencia. Lo anterior, debido a que existe una queja disciplinaria en trámite contra ante la Procuraduría General de la Nación, y también tengo la calidad de pasaje en la misma entidad.

En caso de ser aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1400 de 2011, solicito se deje las constancias pertinentes en el acta para que la misma se entienda a todas las actuaciones y decisiones que la Plenaria asuma con relación al presente en mención.

Sin otro particular,



Iván Cepeda Serrano
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo -Gaceta del Pacto Histórico

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Edwing Fabián Díaz Plata.

Palabras del honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Edwing Fabián Díaz Plata:

Gracias, Presidente, esta es una iniciativa de Ley corta, pero con un impacto significativo en el desarrollo de las actividades de la Procuraduría, por qué, porque a través de esta iniciativa vamos a lograr impulsar el mérito en la Procuraduría y es que estamos hablando que es necesario para la Procuraduría avanzar con un concurso que está en mora con un concurso que se debe desarrollar, pero que no cuenta en estos momentos con los mecanismos para poderse adelantar.

Es por ello, que nosotros anunciábamos que está iniciativa de ley no tenía por qué un Senador declararse impedido, porque no estamos hablando del aparato, como tal, de la Procuraduría no se está haciendo ningún cambio en el organigrama en la estructura no, lo que se está buscando es justamente avanzar con un concurso de méritos para que cualquier colombiano que cumpla los requisitos que allí vayan estar explícitos, pues, puedan ingresar a esta entidad bajo los concursos de establecidos bajo el mérito, es decir, ninguno de nosotros tiene certeza quién termine ingresando o no en ese concurso quién termine ganando ese concurso y, es por ello, que es importante avanzar en esta iniciativa de ley.

Si queremos nosotros despolitizar entidades como la Procuraduría para evitar que se tomen no decisiones políticas, sino, decisiones jurídicas, decisiones en ley ni para un lado ni para el otro y eso lo logramos en la medida que podamos avanzar en el mérito en Colombia, algo que está en mora en entidades como la Fiscalía donde se han adelantado concursos donde hay listas de elegibles, pero que terminamos viendo que su mayor porcentaje terminan siendo personas en encargo.

En el mismo sentido, en la Procuraduría terminamos viendo la misma modalidad, pero con esta iniciativa lograríamos nosotros avanzar en el mérito en poder tener funcionarios que lleguen allí bajo sus cualidades bajo su conocimiento y no en razón a un favor político que se termine dando algo que hemos visto a lo largo de los años algo que se está buscando a través de esta iniciativa de ley inmediatamente eliminar.

Es por ello, que en razón al desarrollo de esta Iniciativa de ley se han preguntado unas proposiciones que hemos nosotros conciliado y avalados varias de estas para esto, ¡eh! Presidente, yo quiero dar la palabra a uno de los autores al Senador Inti Asprilla quien está en el atril y quien ha estado, también, encargado de avanzar en esta iniciativa de ley, que busca nuevamente que la Procuraduría este alejada de cualquier decisión política y que tengamos nosotros un ente que responda a la ley

y no a otros intereses que hemos lamentablemente visto a lo largo de los años decisiones políticas no, decisiones legales. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador autor Inti Raúl Asprilla Reyes.

Palabras del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Muchas gracias, señor Presidente, este proyecto de ley recoge un amplio consenso y, además, el cumplimiento de un fallo del Concejo de Estado que busca que, en la Procuraduría se puedan hacer concurso de méritos o de ascensos para que lo sepa el Honorable Congreso de la República desde año 2015 no se hace un concurso en la Procuraduría porque en su momento se alegó la falta de recursos.

Este proyecto de ley surge de un diálogo con los Sindicatos de la Procuraduría bajo el principio de acceso al Empleo Público que entre otras fue fundamento jurídico principal del fallo del Concejo de Estado del 22 de agosto del año 2024.

En últimas, señor Presidente, creo que el proyecto de ley se defiende por sí solo, creo que va a tener un apoyo unánime por parte de los Senadores, yo le solicitaría que procedamos de la siguiente manera, para las proposiciones tengo entendido que hay una proposición que recoge un amplio número de Congresistas que está liderada por el Senador, Secretario porque Senador está liderada la proposición.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Por el Senador Juan Carlos García, señor Senador.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Por el Senador Juan Carlos García, hay otra del Senador Jonathan Ferney Pulido y hay otra del Senador Dídier Lobo, que si bien no se encuentra está avalada, entonces, lo que le solicito al Secretario en aras de dar cumplimiento al principio de publicidad lea las proposiciones que están avaladas, por favor.

La Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaria se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, del Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 56
TOTAL: 56 Votos

Votación nominal a la Proposición Positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Barreto Castillo Miguel Ángel
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Daza Cotes Imelda
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwin Fabián
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Elías Vidal Julio Alberto
Espitia Jerez Ana Carolina
Estrada Cordero Julio César
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Gnecco Zuleta José Alfredo
González Villa Carlos Julio
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth

Lemos Uribe Juan Felipe
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Meisel Vergara Carlos Manuel
Merheg Marún Juan Sammy
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Name Cardozo José David
Ortega Narváez Temístocles
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina del Socorro
Pineda García Marcos Daniel
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Quilcué Vivas Aída Marina
Quintero Cardona Esteban
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Riasco Riascos Paulino
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Torres Victoria Pablo Catatumbo

26.III.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado.

Se abre Segundo Debate

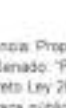
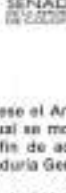
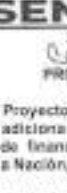
El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, Josué Alirio Barreras Rodríguez, manifiesta:

Señor Secretario, cuántos artículos tiene el proyecto, informe si se han radicado proposiciones y sobre qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el proyecto le consta de 3 artículos, en principio se radicarón cuatro proposiciones, una proposición del Senador Carreño que la deja como constancia, una proposición del Senador Jota Pe que la deja como constancia y una proposición del Senador Dídier Lobo que solicita al señor autor, por no encontrarse que se dé como constancia, como lo establece la ley.

Y, finalmente, hay una proposición que sería la que se somete a discusión y votación que está avalada por los ponentes y por el señor autor que la sustentará el Senador Juan Carlos García, señor Presidente, que es una adición al artículo segundo.

 SENADO DE COLOMBIA CONSEJO DE LA PROPOSICIÓN Referencia: Proposición modificatoria del Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones". Solicito la modificación del artículo 1 del proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado: El cual quedará así: Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adicionar un parágrafo al artículo 192 del Decreto Ley 262 de 2000, que establece la financiación anual de los concursos públicos de la Procuraduría General de la Nación a través del orden de derechos de inscripción a los aspirantes.  DIDIER LOBO CHINCILLA Senador de la República	 SENADO DE COLOMBIA CONSEJO DE LA PROPOSICIÓN Adiciónese el Artículo al Proyecto de Ley 155 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones". Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adicional un parágrafo al artículo 192 del Decreto Ley 262 de 2000. Artículo 2. Adiciónese el parágrafo segundo al artículo 192 del Decreto Ley 262 de 2000, al cual quedará así: Parágrafo 2. Financiación de los concursos. Los concursos o procesos de selección que realice la Procuraduría General de la Nación, con el fin de proveer los cargos de carrera, serán financiados con los recursos percibidos a través de derechos de inscripción que deberán pagar los aspirantes. QUE DE TODOS MODOS SERÁN GRATUITOS PARA QUIENES ACREDITEN PERTENECER A LOS ESTRATOS 1, 2 Y 3. El faltante será cubierto con el Presupuesto General de la Entidad. Presentado por:  JOSÉ VICENTE CARREÑO CASTRO Senador de la República SUSTENTACIÓN SI ES CUESTIONABLE QUE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN COBRE A LOS COLOMBIANOS "DERECHOS DE INSCRIPCIÓN" POR ASPIRAR A LOS CONCURSOS PARA CARRERA ADMINISTRATIVA DE ESTA INSTITUCIÓN, ES AUN MÁS CUESTIONABLE QUE ESTE PAGO IGUALMENTE SEA PARA LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS, POR LO QUE MI PROPOSICIÓN BUSCA EXIMIR DE ESTE PAGO A LOS ESTRATOS 1 Y 2.
 SENADO DE COLOMBIA CONSEJO DE LA PROPOSICIÓN Referencia: Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado: "Por medio de la cual se modifica y adiciona un parágrafo al decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones". Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adicionar un parágrafo al artículo 192 del Decreto Ley 262 de 2000, que establece la financiación anual de los concursos públicos de la Procuraduría General de la Nación a través del orden de derechos de inscripción a los aspirantes. Artículo 2. Adiciónese el parágrafo segundo al artículo 192 del Decreto Ley 262 de 2000, al cual quedará así: Parágrafo 2. Financiación de los concursos. Los concursos o procesos de selección que realice la Procuraduría General de la Nación, con el fin de proveer los cargos de carrera, serán financiados con los recursos percibidos a través de derechos de inscripción que deberán pagar los aspirantes. El faltante será cubierto con el Presupuesto General de la Entidad. Los derechos de inscripción serán diferenciados discriminando al empleo al cual se aspira. Para los aspirantes de nivel básico, administrativo y auxiliar será el equivalente a un salario mínimo legal diario, para aquellos pertenecientes a los otros niveles será el equivalente a un día y medio de salario mínimo legal diario. Con el fin de garantizar la plena eficacia del objeto del registro de firmas de la entidad, presentada en el artículo 192, los procesos de selección serán permanentes con el fin de garantizar en todo momento disponibilidad para la provisión de los	 SENADO DE COLOMBIA CONSEJO DE LA PROPOSICIÓN Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto adicionar un parágrafo al artículo 192 del Decreto Ley 262 de 2000, que establece la financiación anual de los concursos públicos de la Procuraduría General de la Nación a través del orden de derechos de inscripción a los aspirantes. Artículo 2. Adiciónese el parágrafo segundo al artículo 192 del Decreto Ley 262 de 2000, al cual quedará así: Parágrafo 2. Financiación de los concursos. Los concursos o procesos de selección que realice la Procuraduría General de la Nación, con el fin de proveer los cargos de carrera, serán financiados con los recursos percibidos a través de derechos de inscripción que deberán pagar los aspirantes. El faltante será cubierto con el Presupuesto General de la Entidad. Los derechos de inscripción serán diferenciados discriminando al empleo al cual se aspira. Para los aspirantes de nivel básico, administrativo y auxiliar será el equivalente a un salario mínimo legal diario, para aquellos pertenecientes a los otros niveles será el equivalente a un día y medio de salario mínimo legal diario. Con el fin de garantizar la plena eficacia del objeto del registro de firmas de la entidad, presentada en el artículo 192, los procesos de selección serán permanentes con el fin de garantizar en todo momento disponibilidad para la provisión de los JUSTIFICACIÓN Esta edición busca garantizar la transparencia y el control sobre los recursos obtenidos por los derechos de inscripción, asegurando que sean utilizados exclusivamente para la financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación. Asimismo:  JONATHAN PULIDO HERNÁNDEZ SENADOR



La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponencia Juan Carlos García Gómez.

Palabras del honorable Senador Juan Carlos García Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senador Juan Carlos García Gómez:

Gracias Presidente, muy breve. Primero que todo, justo y necesario esta proyecto y esta reforma al decreto reglamentario de los concursos en la Procuraduría General de la Nación de autoría del Senador Inti Asprilla, hemos recogido con casi 30, 40 Senadores: señor Presidente, el objetivo de este marco o de este decreto es el marco si en la Procuraduría a bien quiere poder realizar desde el 2015 que no realiza sus concursos, los concursos los pueda realizar como una fuente de financiación que sean expeditas, exactas y que no generen una derogación de lo que ha sido esa talanquera para no realizarse los concursos como es no tener presupuesto en la Procuraduría General de la Nación.

Por esa, por esa razón en compañía de casi 40 Senadores: 50 Senadores pudimos proponer a los distintos ponentes que recogieron con su voto positivo, que el Gobierno nacional tendrá también la injerencia para poder coadyuvar en un sistema, en un sistema que pueda garantizar en fin último que el señor Procurador, el doctor Gregorio Eljach

o el que siga en los próximos años, pues tengo unas herramientas claras para poder hacer un concurso, sea por el Instituto de la Procuraduría General de la Nación que es el Instituto especializado de la Procuraduría General, por las Universidades, por donde lo convenga, por donde los convenga, pero que tenga fuentes de financiación clara en este proyecto en compañía del Gobierno nacional que no lo tenía el decreto del 2.000.

Entonces, señor Presidente, este fue básicamente como las propuestas que se le hizo al señor ponente los cuales fueron recogidas y en este primer debate, pues tratar de mejorarlo para el segundo debate señor Presidente

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

¿Estas proposiciones ya fueron leídas Secretario?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Esta, señor Presidente, solicita el señor autor que se lea dice así: proposición artículo segundo adiciónese al párrafo segundo el artículo 192 del Decreto Ley 262 del 2.000 el cual quedara así, párrafo segundo: financiación de los concursos, los concursos o procesos de selección que realice la Procuraduría General de la Nación en lo posible, por medio del Instituto de Estudios del Ministerio Público, con el fin de proveer los cargos de carrera a la Procuraduría General de la Nación se financiarán con los recursos percibidos por concepto de derechos de inscripción que deberán pagar los aspirantes.

Dichos recursos formarán parte de las asignaciones presupuestales destinadas a la Procuraduría General de la Nación; el faltante será cubierto con recursos del Presupuesto General de la Nación. Los derechos de inscripción correspondiente a los empleos del nivel técnico, administrativo y operativo serán equivalentes a un salario mínimo legal diario, los correspondientes a los otros niveles para empleados pertenecientes a los otros niveles serán equivalentes a un día y medio de salario mínimo legal diario.

Con el fin de garantizar la plena eficacia del objeto de carrera de la entidad dispuesto en el artículo 183 los procesos de selección serán permanentes, con el fin de garantizar en todo momento disponibilidad para la provisión de vacantes de carreras que se presenten en cualquier nivel en la Procuraduría General de la Nación y en todo caso, cada vez que la lista de elegibles pierda su vigencia.

Firma el Senador Juan Carlos García, Óscar Barreto, Nicolás Echeverry y otro grupo amplio de Senadores: señor Presidente, está leída la proposición avalada por el ponente y el autor.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Les aclaro que esta proposición fue avalada, ¿alguno de los ponentes va a hablar? O la mandamos a votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador autor Inti Raúl Asprilla Reyes.

Palabras del honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Inti Raúl Asprilla Reyes:

Presidente, simplemente ratificar al del Senador Jonathan Ferney Pulido, que su proposición estaba avalada, no necesita dejarla como constancia. ¿Quiere que sea sometida en el bloque? La retira, perfecto. Entonces simplemente pues queda como constancia, entonces ya podemos proceder a la votación en bloque.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

La otra, queda como constancia, solamente esa ninguna fue negada y vamos a ¿Vamos a votar? Entonces, ¿lo aprueba la plenaria?

Espere, espere, espere, espere. ¿Están pidiendo votación nominal? Bueno, entonces volvemos a leer, entonces someto a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones leídas y avaladas, la omisión de la lectura solicitada, el título y que continúe su trámite. Lea el título señor Secretario

Con la venia de la Presidencia, interviene el honorable Senador Paulino Riascos Riascos:

Presidente, para dejar constancia que yo presenté una proposición, habiendo hablado con el autor, se comprometo que en el segundo debate será tenida en cuenta nuestra proposición, con esa constancia he permitido que esta también quede como constancia por el día de hoy. Gracias Presidente.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Otra como constancia, el Senador Paulino, así es de que La Senadora Esmeralda, tienen los de la palabra.

Con la venia de la Presidencia, interviene la honorable Senadora Yuly Esmeralda Hernández Silva:

Presidente gracias, simplemente agradecer y anunciar mi voto positivo a este importante proyecto liderado por el Senador Inti Asprilla, creo que es una herramienta muy valiosa para que a futuro no recibamos las excusas y los argumentos que nos han presentado procuradores anteriores para no hacer los concursos de mérito y mantener vinculadas personas a dedo a su conveniencia y en beneficio de clanes y sectores políticos, como lo hizo la reciente salida Procuradora General de la Nación Margarita Cabello, a quien le solicitamos en reiteradas ocasiones que adelantara el concurso de méritos y el argumento que nos dio en su momento era que no teníamos los recursos para ello.

Pese a lo que sucedió y pese a esa solicitud y a esa denuncia pública que nosotros hicimos, investigamos qué fue lo que pasó y encontramos que el Ministerio

de Hacienda en su momento le había girado 20 mil millones de pesos para adelantar el concurso de méritos y aun así no quiso hacerlo porque, por supuesto, estaba beneficiando a sus sectores políticos y a sus amigos políticos en las regiones.

Recordemos, también Senador Inti que el año pasado el Consejo de Estado falló obligando a la Procuraduría General de la Nación a hacer el concurso de méritos y advirtiéndole que más del 60% de la planta de personal de esta entidad era nombrada a dedo evadiendo la responsabilidad de avanzar en la realización del concurso de méritos.

Creo que este proyecto de ley resuelve parte de ese problema, no vamos a tener el argumento de que no hay recursos, creo que resuelve buena parte de ese problema, pero quiero aprovechar Senador Inti, para hacer un llamado al actual Procurador Gregorio Eljach, para que avance con la realización del concurso teniendo en cuenta que en este momento los recursos fueron girados por parte del Ministerio de Hacienda y mientras este proyecto surge su trámite completo y se convierte en ley de la República.

De nuevo gracias y mi reconocimiento por este proyecto de ley Senador Inti Asprilla.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la proposición de modificación al artículo 2º presentada por el honorable Senador Juan Carlos García Gómez al Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del Proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del **Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado, por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la procuraduría general de la nación, y se dictan otras disposiciones**

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación de la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la proposición de modificación al artículo 2º presentada por el honorable Senador Juan Carlos García Gómez, el título y que haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 155 de 2023 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 58
TOTAL: 58 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del bloque del articulado, bloque del articulado con la proposición de modificación al artículo 2º presentada por el honorable Senador Juan Carlos García Gómez, título y tránsito a la otra Cámara del Proyecto de Ley número 155 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica y adiciona un párrafo al Decreto Ley 262 de 2000 con el fin de adicionar de financiación de los concursos públicos en la Procuraduría General de la Nación, y se dictan otras disposiciones

Honorables Senadores

Por el Sí

- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade Serrano Esperanza
- Arias Castillo Wilson Neber
- Asprilla Reyes Inti Raúl
- Avella Esquivel Aída Yolanda
- Ávila Martínez Ariel Fernando
- Barrera Rodríguez Josué Alirio
- Barreto Quiroga Óscar
- Benavides Mora Carlos Alberto
- Benedetti Martelo Jorge Enrique
- Bernal Sánchez Sonia Shirley
- Besaile Fayad John Moisés
- Cabrales Baquero Enrique
- Carreño Castro José Vicente
- Castañeda Gómez Ana María
- Castellanos Serrano Jairo Alberto
- Cepeda Castro Iván
- Chacón Camargo Alejandro Carlos
- Chagüi Flórez Julio Elías
- Daza Cotes Imelda
- Daza Guevara Robert
- Díaz Plata Edwin Fabián
- Durán Barrera Jaime Enrique
- Echavarría Sánchez Juan Diego
- Echeverri Piedrahíta Guido
- Espitia Jerez Ana Carolina
- Estrada Cordero Julio César
- Flórez Schneider Gloria Inés
- Fuelantala Delgado Richard Humberto
- García Gómez Juan Carlos
- Giraldo Hernández Óscar Mauricio
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- González Villa Carlos Julio

- Guerra Hoyo Andrés Felipe
 - Hernández Silva Yuly Esmeralda
 - Hurtado Sánchez Norma
 - Jaimes Cruz Sandra Janeth
 - Lemos Uribe Juan Felipe
 - Merheg Marún Juan Sammy
 - Name Cardozo José David
 - Ortega Narváez Temístocles
 - Peralta Epieyú Martha Isabel
 - Pérez Giraldo Claudia María
 - Pérez Oyuela José Luis
 - Pérez Pérez Catalina del Socorro
 - Pineda García Marcos Daniel
 - Pinto Hernández Miguel Ángel
 - Pizarro Rodríguez María José
 - Pulido Hernández Jonathan Ferney
 - Quilcué Vivas Aída Marina
 - Quintero Cardona Esteban
 - Quiroga Carrillo Jael
 - Ramírez Lobo Silva Sandra
 - Restrepo Correa Ómar de Jesús
 - Riasco Riascos Paulino
 - Roldán Avendaño John Jairo
 - Silva Idrobo Ferney
 - Tamayo Tamayo Saledad
- 26.III.2025

En consecuencia, ha sido aprobada la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la proposición de modificación al artículo 2º presentada por el honorable Senador Juan Carlos García Gómez, el título y que haga tránsito a la honorable Cámara de Representantes el Proyecto de ley número 155 de 2023 Senado.





Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaria se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión esta le imparte su aprobación.

Se abre Segundo Debate

El Segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, Josué Alirio Barreras Rodríguez, manifiesta:

Señor Secretario, ¿cuántos artículos tiene el proyecto?, informe si se han presentado proposiciones y a qué artículos.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Señor Presidente, el proyecto de ley consta de 12 artículos y tenemos 7 proposiciones, señor Presidente.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Están avaladas, señor Secretario

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

1º, 2º, 3º, 4º, 5º y un artículo nuevo.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Por eso, 5 avaladas.

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Todas avaladas manifiesta la señora autora.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Todas avaladas ¿Alguna se deja como constancia?

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Ninguna, señor Presidente.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Entonces, lea las proposiciones, señor Secretario

El Secretario de la Corporación, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Del Senador Paulino Riascos, modificación, proposición para el artículo primero. Objeto, la presente ley tiene por objeto conmemorar la abolición de la esclavitud, modificó la palabra esclavización por esclavitud.

La siguiente, del Senador Paulino Riascos, en el mismo sentido, modificando el artículo segundo la palabra esclavización por esclavitud.

Artículo 3º del Senador Paulino Riascos, agregando. Guapi y Santander de Quilichao, Cauca.

Del Senador Paulino Riascos, artículo Cuarto objeto y funcionamiento del centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero; agregando comunidades, eliminando la expresión personas, por comunidades negras afrocolombianas en vez de Afrodescendientes, raizales, palenqueras, agregando la expresión, preservando sus tradiciones y costumbres y eliminando de estas comunidades.

De los Senadores de la Bancada del MIRA y su representante, proposición al parágrafo modifíquese el parágrafo tercero del artículo Cuarto. Parágrafo tercero, agregando, que de manera voluntaria participen. También agregando a este parágrafo, el observatorio contra la discriminación Raizal y el racismo OCDR del Ministerio del Interior y otras entidades de carácter nacional y territorial con competencias en el tema y cambia la expresión, procurará por procurando, la consolidación de la producción intelectual, cultural de estos centros de pensamiento de naturaleza privada.

Del Senador Paulino Riascos, en el artículo Quinto, Museo Negro afrocolombiano agregando a Guapi y Santander de Quilichao Cauca.

Y finalmente, del Senador Antonio Correa un artículo nuevo que dice así: adiciónese un artículo nuevo. Artículo nuevo, el centro de pensamiento y el museo implementarán estrategias para la utilización de tecnologías digitales en la difusión de su patrimonio cultural y educativo. Esto incluirá el desarrollo de plataformas digitales accesibles para la promoción de contenido educativo y cultural a nivel nacional e internacional, permitiendo a las comunidades en la diáspora y a otros públicos globales, a acceder a los recursos e iniciativas de estas instituciones.

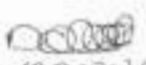
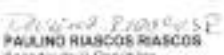
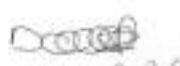
Están Leídas así las 7 proposiciones, señor Presidente, incluyendo el Artículo Nuevo, avaladas todas por su ponente y autora.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

El ponente no está y la autora dice que no se va a referir a las proposiciones, así es de que someto a consideración de la plenaria el bloque del articulado, con las proposiciones leídas y avaladas, omisión de la lectura solicitada, el título y que continúe su trámite. Lea el título, señor Secretario.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias a los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y el artículo nuevo avaladas al Proyecto de Ley número 046 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.

  APROBADO 26 Dic 2025 En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 1 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado, 030 de 2025 Cámara: "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y se dictan otras disposiciones". PROPOSICIÓN Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto conmemorar la abolición de la esclavitud <u>esclavitud</u> en Colombia mediante la Ley 2ª del 21 de mayo de 1851, crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal, Palenquero y el Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero, dentro del marco del Decenio Internacional para los Afrodescendientes 2015-2024 de la Organización de Naciones Unidas, y 2018-2025 de la Organización de Estados Americanos. JUSTIFICACIÓN: Se sugiere respetuosamente eliminar la expresión tachada y en su lugar acoger la palabra subrayada, lo anterior comoquiera que considero que el término correcto para referirse a esta infame institución es el de esclavitud y no <u>esclavización</u>. Cordialmente,  PAULINO RIOSCOS Senador de la República  10 Dic 2024	  APROBADO 26 Dic 2025 En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 2 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado, 030 de 2025 Cámara: "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y se dictan otras disposiciones". PROPOSICIÓN Artículo 2. Conmemoración. El Congreso de la República conmemorará la Ley 2ª de 1851 por medio de la cual se abolió la esclavitud <u>esclavitud</u> en Colombia. Los 21 de mayo de cada año, en el Congreso se realizarán actos conmemorativos y de reivindicación histórica a la comunidad Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera en el Capitolio Nacional, promoviendo la erradicación de la discriminación racial en todas sus formas. JUSTIFICACIÓN: Se sugiere respetuosamente eliminar la expresión tachada y en su lugar acoger la palabra subrayada, lo anterior comoquiera que considero que el término correcto para referirse a esta infame institución es el de esclavitud y no <u>esclavización</u>. Cordialmente,  PAULINO RIOSCOS Senador de la República  10 Dic 2024
  APROBADO 26 Dic 2025 En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 1 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado, 030 de 2025 Cámara: "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y se dictan otras disposiciones". PROPOSICIÓN Artículo 3. Centro De Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Autorízase al Gobierno Nacional para crear el Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero como establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y las Saberes, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá como sede principal la ciudad Cartagena, y sedes afilias en Bogotá, San Basilio de Palenque –Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó –Chocó, Tumaco –Nariño y en Buenaventura, y Cal –Valle del Cauca. <u>Guapi y Santander de Quilichao, Cauca.</u> Lo anterior sin perjuicio de que alguna entidad territorial, en el marco de su autonomía, decida crear una. JUSTIFICACIÓN: Considero que debido a la cantidad de población Negra que habita en la costa pacífica y el departamento del Cauca, es necesario crear una sede del Centro De Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero en el departamento de Cauca, específicamente en los municipios de Guapi y Santander de Quilichao debido a su importancia en esta zona del país. Cordialmente,  PAULINO RIOSCOS Senador de la República  10 Dic 2025	  APROBADO 26 Dic 2025 En calidad de Senador de la República de Colombia con sustento en lo consagrado en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el primer inciso del artículo 4 del Proyecto de Ley número 048 de 2024 Senado, 030 de 2025 Cámara: "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y se dictan otras disposiciones". PROPOSICIÓN Artículo 4. Objeto y Funcionamiento del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. El objeto del Centro de Pensamiento es promover investigaciones dirigidas al análisis de legados de desigualdad y discriminación resultado de las consecuencias de la trata transatlántica. Al mismo, adelantará investigaciones con el objetivo de superar la desigualdad histórica, la discriminación racial en Colombia, y generar instrumentos que contribuyan a su eliminación y su reparación. Igualmente estudiará cómo potenciar el desarrollo económico y social de los territorios habitados por las <u>comunidades</u> <u>negras, afrocolombianas, afrodescendientes, raizales y palenqueras</u> <u>preservando sus tradiciones y costumbres</u> y promoviendo la interculturalidad, las formas de autonomía y gobierno propio, de estas comunidades. JUSTIFICACIÓN: Se sugiere respetuosamente eliminar las palabras tachadas e incorporar a la redacción de la disposición bajo estudio los términos subrayados comoquiera que considero que de esta manera el texto tiene una mejor redacción y cumple el objeto del presente proyecto de Ley. Cordialmente,  PAULINO RIOSCOS Senador de la República  10 Dic 2024

Proposición Modifíquese el parágrafo 2° del artículo 4° del Proyecto de Ley No. 046 de 2024 Senado - 030 de 2023 Cámara "Por medio de la cual la Nación y el Congreso de la República conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crea el "Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo 4. Objeto y funcionamiento del Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. - Parágrafo 2: El Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero trabajará con los centros de pensamiento de universidades, instituciones y organizaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras existentes en el país, <u>que de manera voluntaria participen</u>, así como con el Instituto Colombiano de Tecnología e Historia, el Observatorio sobre la Discriminación Raizal y el Sistema - OSCAR del Ministerio del Interior y otras instancias de carácter nacional y territorial con competencias en el tema, y <u>preverán y promoverán</u> por la consolidación de la producción intelectual y cultural de estos centros de pensamiento de naturaleza privada. De los honorables congresistas,  ANA PAULA RODRÍGUEZ GARCÍA Senadora por Bogotá Partido Político MIRA  EMMA LUZ HERRERA RODRÍGUEZ Representante a la Cámara por Bogotá Partido Político MIRA  MANUEL VIRETEZ PARAGÜVE Senador de la República Partido Político MIRA  CARLOS EDUARDO CÁRDENAS VILLALÓN Senador de la República Partido Político MIRA 	En calidad de Senador de la República de Colombia con sustrato en lo conseguido en el numeral 4° del artículo 114 de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta plenaria modificar el artículo 5 del Proyecto de Ley número 046 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y se dictan otras disposiciones" PROPOSICIÓN  Artículo 5. Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero. Autorízase al Gobierno Nacional para que, por intermedio del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se cree el "Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero" como entidad adscrita al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, de acuerdo con la disponibilidad financiera y el marco fiscal de mediano y largo plazo. Tendrá su sede inicial en la ciudad de Cali, y sedes en San Basilio de Palenque -Bolívar, Cartagena -Bolívar, San Andrés Islas, Quibdó -Chocó, Tumaco -Nariño, Bogotá, Guapi y Santander de Quilichao -Cauca. JUSTIFICACIÓN: Considero que debido a la cantidad de población Negra que habita en la costa pacífica y al departamento del Cauca, es necesario crear una sede del Centro De Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero en el departamento de Cauca, específicamente en los municipios de Guapi y Santander de Quilichao debido a su importancia en esta zona del país. Constantemente,  PAULINO RIASCOS RIASCOS Senador de la República 
 SENADOR ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ PROPOSICIÓN  Añádese un artículo nuevo al Proyecto de Ley número 046 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara: "Por medio de la cual la nación y el congreso de la república conmemoran la Ley 2 de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el "Centro de pensamiento negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y el "Museo negro, afrocolombiano, raizal y palenquero" y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así: Artículo nuevo. El Centro de Pensamiento y el Museo implementarán estrategias para la utilización de tecnologías digitales en la difusión de su patrimonio cultural y educativo. Esto incluirá el desarrollo de plataformas digitales accesibles para la promoción de contenido educativo y cultural a nivel nacional e internacional, permitiendo a las comunidades en la diáspora y a otros públicos globales acceder a los recursos e iniciativas de estas instituciones. Bogotá D.C., 24 de febrero de 2025 Presentada por:  ANTONIO JOSÉ CORREA JIMÉNEZ Senador de la República 	La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto. Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Ley número 46 de 2024 Senado, 030 de 2023 Cámara, por medio de la cual la nación y el Congreso de la Republica conmemoran la Ley 2ª de 1851 que abolió la esclavitud, se crean el “Centro de Pensamiento Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y el “Museo Negro, Afrocolombiano, Raizal y Palenquero” y se dictan otras disposiciones. Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente. Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea Ley de la República? y esta responde afirmativamente. La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante a la Cámara Astrid autora Sánchez Montes de Oca. Palabras de la honorable Representante a la Cámara Astrid Sánchez Montes de Oca. Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Representante a la Cámara Astrid Sánchez Montes de Oca: Gracias, señor Presidente, agradecerles infinitamente a los Senadores de este país, porque con esta aprobación de este proyecto, seguimos

contribuyendo a la eliminación del racismo en Colombia. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la secretaría continuar con el siguiente proyecto del orden del día.

Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado,
por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Por secretaria se informa que han radicado impedimentos.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos radicados.

Por Secretaría se da lectura los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado, quienes dejan constancias de sus retiros del recinto del Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 06
Por el No: 47
TOTAL: 53 Votos

Votación nominal a los Impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Avella Esquivel Aída Yolanda
Ávila Martínez Ariel Fernando
Daza Cotes Imelda
Estrada Cordero Julio César
Pulido Hernández Jonathan Ferney
Riascos Riasco Paulino
26.III.2025

Votación nominal a los Impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado

por medio de la cual se modifica el numeral 12 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el No

Andrade Serrano Esperanza
Arias Castillo Wilson Neber
Asprilla Reyes Inti Raúl
Barrera Rodríguez Josué Alirio
Barreto Quiroga Óscar
Benavides Mora Carlos Alberto
Benedetti Martelo Jorge Enrique
Bernal Sánchez Sonia Shirley
Besaille Fayad John Moisés
Bitar Castilla Liliana Esther
Carreño Castro José Vicente
Castañeda Gómez Ana María
Castellanos Serrano Jairo Alberto
Cepeda Castro Iván
Chacón Camargo Alejandro Carlos
Chagüi Flórez Julio Elías
Daza Guevara Robert
Díaz Plata Edwin Fabián
Duran Barrera Jaime Enrique
Echavarría Sánchez Juan Diego
Echeverri Piedrahíta Guido
Espitia Jerez Ana Carolina
Flórez Schneider Gloria Inés
Fuelantala Delgado Richard Humberto
García Gómez Juan Carlos
Giraldo Hernández Óscar Mauricio
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Hernández Silva Yuly Esmeralda
Hurtado Sánchez Norma
Jaimes Cruz Sandra Janeth
Moreno Hurtado Gustavo Adolfo
Pineda García Marcos Daniel
Ortega Narváez Temístocles
Peralta Epieyú Martha Isabel
Pérez Giraldo Claudia María
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Pérez Catalina Del Socorro
Pinto Hernández Miguel Ángel
Pizarro Rodríguez María José
Quiroga Carrillo Jael
Ramírez Lobo Silva Sandra
Restrepo Correa Ómar de Jesús
Roldán Avendaño John Jairo
Silva Idrobo Ferney
Tamayo Tamayo Saledad
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Virgüez Piraquive Manuel Antonio
26.III.2025

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Carlos Julio González Villa y Andrés Felipe Guerra Hoyos al Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado.



Presidencia indica a la Secretaria dar lectura a la proposición con que termina el informe de ponencia del Proyecto.

Por Secretaria se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia suspende la votación de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Ley número 171 de 2023 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva:

Gracias, señor Presidente, la moción de orden es por lo siguiente, por favor, solicitamos o solicito

que la próxima plenaria se conserve el orden del día que traemos. Hemos intentado cambiarlo, como no ha sido posible, entonces que se conserve ese orden del día que traemos ahí. Que ya quedó ahí en la Secretaría. Gracias, señor Presidente.

El segundo Vicepresidente de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senador Josué Alirio Barrera Rodríguez, manifiesta:

Senadora, el orden del día se crea para el día y ustedes también en ese momento, pueden presentar una proposición donde diga que no se modifica el orden del día. No siento más, se cierra la sesión y se cita para el día martes a las 3 de la tarde. Buen fin de semana para todos, Dios los bendiga, honorables Senadores.

En el transcurso de la sesión el honorable Senador Miguel Uribe Turbay, radica por Secretaría la siguiente constancia para su respectiva publicación.



Siendo las 2:16 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el martes 1° de abril del año en curso a las 3:00 p. m.

- El Presidente,
EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA.
- El Segundo Vicepresidente,
JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ.
- El Secretario General,
DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.